

V-75

BIS

Ayuntamiento de Los Santos Año de 1897

Libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en dicho año

1897





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1897





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ayuntamiento de Los Santos, Año de 1897.

Libro de actas capitulares celebradas por este Ayuntamiento en dicho año.

Día 3 de Enero

Se formó la lista de electores de compromisarios para la de Senadores.

En la villa de Los Santos a tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Eusebio Boas; abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada. A lo seguido se dio lectura a los artículos del veintinueve al treinta y uno inclusivos de la ley electoral para Senadores, que preceptúan la manera en que han de formarse las listas de estos electores. Enterada de la corporación minuciosamente de referidas disposiciones, se procedió a formar citadas listas, colocando en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento y después un número cuadruplo de vecinos con cara abierta que paguen mayor cuota de contribuciones directas cuyo



número es de cincuenta y seis: en esta forma que  
daron terminadas y aprobadas dichas listas, acor-  
dando exponerlas al público hasta el día veinte  
del actual, para que se puedan hacer las reclama-  
ciones que crean convenientes; remitiendo una copia  
igual al Sr. Gobernador civil de la provincia  
para su inserción en el Boletín Oficial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
vanto la sesión, firmando el Sr. Presidente y seño-  
res concejales que han asistido de que yo el Secre-  
tario certifico =

Francisco Tinoro *Plenano* C. Jordillo  
Martinez *C. Jordillo* Plenano *Diez*  
Leopata *Albas*

Dr. D. Víctor Ribicay  
Pro

Día 10 de Enero.

Se formó el alistamiento de moros para  
el próximo reemplazo.

En la villa de Los Santos a diez de Enero de mil ochocien-  
tos noventa y siete, reunido en las Casas Consi-  
toriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión  
ordinaria, compuesto de los señores Concejales que al más  
gen se expresan, asistiendo los señores Don Ruperto Már-



quez Montano, Pbro, Coadjutor de la Parroquia de esta villa, en representacion del Sr. Cura Párroco y Juez Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Truero Perez, quien dispuso que por mí, el Secretario, se diese lectura de los artículos treinta y ocho al sesenta inclusive de la vigente ley de Reclutamiento, y teniendo a la vista la relacion de mozos que han solicitado ser inscritos en alistamiento, el último padrón rectificado de vecinos de esta poblacion y las relaciones facilitadas con referencia a los libros parroquiales y del Registro civil, se procedió a formar la lista de todos los mozos nacidos desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, que son los que cumplen diez y nueve años en todo el corriente, no habiendo ningun mozo comprendido en las prescripciones del artículo treinta y uno de la citada ley:

Número de orden	Calle	Nombre y Apellido de los mozos.	Nombre de sus		Nacimiento			Estado
			Padres	Madres	Día	Mes	Año	
1.	Sevilla	Luis Perez Leal	José	Antonia	31	Julio	1878	Libre
2.	"	José Sanchez Martinez	José	Petra	16	Octubre	"	"
2.	Mártires	José Custodio Montano	José	Antonia	12	Mayo	"	"
4.	"	Pedro Luna Gardío	Mamud	Ana	19	"	"	"
5.	Salvador	Francisco Luna Flores	Cecilio	Antonia	2	Marzo	"	"
6.	"	Antonio Rodillo Moreno	Bernardo	M. Ant.º	19	Junio	"	"
7.	"	José Rodillo Vergara	Miguel	Demetria	26	"	"	"
8.	"	Miguel Galeas Candelario	Pedro	Teodora	29	Septiembre	"	"
9.	Clara	Angel Juan Candelija	D. Cesáreo	F. Juana	13	Abril	"	"
10.	Tetuan	Román Suarez Garcia	Andrés	Rosa	9	Febrero	"	"
11.	"	Francisco Lavado Domínguez	Luis	Hortensia	15	Mayo	"	"
12.	"	Antonio Ortiz Rodillo	Alejandro	M. Ant.º	17	Junio	"	"



13	Fozate	Benigno Rodríguez Domínguez	Ruperto M. Juana	5	Junio	1878	Lett.
14	"	Mateo Suárez Álvarez	Francisco Paula	12	Agosto	"	"
15	Castillo	Manuel Pérez Tinoco	Fidoro Ana	15	Febrero	"	"
16	"	Francisco Luna González	Juan Antonia	23	Mayo	"	"
17	"	José Tinoco Hernández	Nicente María	1.	Febrero	"	"
18	Carrera	Eduardo Rosario García	Alejandro Justa	6	Enero	"	"
19	"	José Yáñez Luna	Antonio María	7	"	"	"
20	"	José Castilla Castellano	Antonio M. Ant.	5	Abril	"	"
21	"	Bautista González Gavado	Esteban Agueda	15	"	"	"
22	"	Agustín Pachón Gordillo	Rafael Simorinda	2	Junio	"	"
23	"	Melitón Vergara Castrollo	Gregorio Fidora	2	Septiembre	"	"
24	"	José Sánchez García	Manuel Angela	20	"	"	"
25	"	Juan Camacho Robla	Jenaro Baamanda	24	Enero	"	"
26	"	Juan Melo Sánchez	Segundo Romana	24	Septiembre	"	"
27	"	Francisco Montano y Montano	Manuel Dolores	8	Diciembre	"	"
28	"	Antonio Fernández Sayago	Antonio Rosencia	28	"	"	"
29	"	Rafael Gordillo Castilla	Cesimiro Estrella	10	Agosto	"	"
30	Cantarranas	Anastasio Gordillo Pachón	Melitón Francisca	27	Abril	"	"
31	Pirama	Rafael Tardío Montano	Román Angela	24	Marzo	"	"
32	"	Juan Magro Díaz	Ant. José Dolores	12	Julio	"	"
33	Boticas	Eduardo Castro Moran	Santiago Margarita	16	Marzo	"	"
34	"	Fidoro Blanco Gordillo	Antonio Paula	4	Abril	"	"
35	Hollanes	Juan Pachón Rejano	José Rosalia	17	Abril	"	"
36	Prim	Francisco Pachón Cidra	José Josefa	2	Mayo	"	"
37	Uraguie	Cándido Guerrero Sánchez	Esteban Carmen	4	Septiembre	"	"
38	"	Belipe Castilla Santiago	Román M. Ant.	10	Mayo	"	"
39	Montecorto	Pablo Florido Hernández	Juan Concepción	2	Marzo	"	"
40	"	Juan García Real	Ruperto Antonia	27	Septiembre	"	3
41	Aguas	Francisco Guerrero Gordillo	Juan Socadía	21	Agosto	"	3
42	Uraguap	Fidoro Robla Gordillo	Antonio María	1.	Julio	"	"
43	"	José Macías Pando	Agustín Dolores	27	Agosto	"	"
44	"	Alejandro Márquez Martínez	Paulino Juana	26	Marzo	"	"
45	Muestral	Manuel Álvarez García	José Felipa	1.	Enero	"	"
46	"	Bernardo Reyes Pérez	José Rafaela	14	Marzo	"	"
47	"	Diego Díaz Baranjo	Joaquín Pilar	26	Abril	"	"
48	"	Victoriano Apolo Montano	Esteban Lucía	20	Marzo	"	"
49	Comedera	Alejandro Pando Flores	Antonio Concepción	3	Mayo	"	"
50	"	Juan Moreno Montano	José M. Juana	7	Mayo	"	"





51	Corredora	Juan Torres	Montano	Victor	Leonor	20	Julio	1878	111.
52	"	Francisco	Cabanillas	Puarez	Antonia	4	Septiembre	"	"
52	"	Francisco	Magro	Pachon	Antonia	19	Octubre	"	"
54	"	Candido	Montano	Cernandez	Manuel	Felipe	20	"	"
55	"	Jose	Hernandez	Moreno	Loze	Virginia	17	Diciembre	"
56	"	Francisco	Munoz	y Munoz	Cipriano	Juana	8	Octubre	"
57	Karavaj	Francisco	Tinoco	Pachon	Juan	Ant. Pora	2	Enero	"
58	"	Anatario	Pachon	Montano	Francisco	Felipa	5	Diciembre	"
59	Parras	Francisco	Sordillo	y Sordillo	Guido	Pilar	2	Febrero	"
60	"	Lorenzo	Montano	Vergara	Jose	Isidoro	9	Mayo	"
61	"	Antonio	Robla	Carrias	Jose	Maria	29	Mayo	"
62	Concejo	Juan	Marquez	Sarua	Anton	Josefa	14	Abril	"
63	Badaoz	Joaquin	Ortiz	Layago	Antonia	Angela	16	Febrero	"
64	"	Rafael	Montano	Aguilar	Demito	Lea	19	Julio	"
65	"	Valentin	Barido	Verde	Diego	Rosalia	16	Diciembre	"
66	Pozo	Marcelo	Sordillo	Ponce	Angel	Antonia	16	Enero	"
67	Carnicera	Juan	Peco	Moreno	Juan	Remedio	19	Julio	"

Y remitiendo de todos los documentos y antecedentes  
 tenidos a la vista para estas operaciones, que no  
 hay moro alguno de la ciudad legal que haya de  
 jado de ser comprendido en el albitamiento que pre-  
 cede, firman la presente acta los señores que han  
 asistido de que yo el secretario certifico. =

Francisco Tinoco  
 Pleno Sr. Gordillo  
 Manónez  
 Gordillo  
 Tatas  
 Javier  
 Lapata  
 Doctor Rubial



Nota que en el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta Villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete

El Alcalde  
Finco

D. Justo Ribialgo

Otra que en el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta Villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete

El Alcalde  
Finco

D. Justo Ribialgo

Día 31 de Enero

Se acordó la rectificación del abastecimiento de los morros que les corresponde sortearse en el presente año

En la Villa de Los Santos a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete: reunido en las Casas Con



historiales el Ayuntamiento de esta misma  
 en sesion extraordinaria asistiendo los  
 señores Concejales anotados al margen  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 D. Francisco Tinoco Poves: abierta la se-  
 sion por dicho señor se explico el obje-  
 to de la misma que era rectificar el  
 alistamiento de moros para elEMPLA-  
 RO del año actual y siendo las diez de  
 la mañana hora marcada en los edic-  
 tos y cédulas de citación, dijimos dicho se-  
 ñor que por mí, el Secretario, se leyera el  
 Capitulo quinto de la vigente ley de Redu-  
 tamiento; y esto verificado se supiero a la  
 lectura del alistamiento general, invitán-  
 do á todos los asistentes a que expusieran  
 respecto de inclusion y exclusion de moros  
 y á la edad de los mismos, cuantas ale-  
 gaciones considerarian oportunas, dando  
 se principio al acto en esta forma

Josefa Garcia madre del moro Julian Ma-  
 quer Garcia empadronada en la calle  
 de Consejo reclamó la exclusion de se-  
 ferido moro por haber fallecido en la in-  
 fancia; conprobado dicho fallecimiento  
 el Ayuntamiento acordó la exclusion soli-  
 citada

Quo habiendo otras reclamaciones que se  
 solven, el Sr presidente manifestó á los  
 concurrentes que si no se conforman con  
 las decisiones y acuerdos del Ayuntamien-  
 to presentaran en el supiorrogable ser









Día 13 de febrero

Sesión extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento

En la villa de Los Santos a trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete constituido el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, en las Casas Consistoriales con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cuero Poves; y siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión por dicho Señor, destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros que deben jugar la suerte en el recuadro del presente año en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento <sup>y Reglamento</sup>, la disposición transitoria de la misma y circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia fecha seis del presente mes inserta en el Boletín Oficial del Quince ocho del mismo; cuya lectura se verificó por mí el Secretario a presencia de los interesados que concurren sin que habiéndose hecho reclamación alguna de exclusión e inclusión, y trascurrido un espacio de tiempo conveniente, el Ayuntamiento dió por definitivamente rectificado y cerrado



dicho alistamiento en la forma que a continuación se expresa.

Alistamiento rectificado y ultimado de los mozos para el recuadro del año actual formado con arreglo a las prescripciones de la vigente Ley de Reclutamiento la disposición transitoria de la misma y circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día ocho del presente mes.

Número de orden	Calle	Nombres y Apellidos de los mozos	Nombres de sus Padres		Nacimiento			Estat.
			Padres	Madres	Día	Mes	Año	
1	Sevilla	Yucio Lopez Geal	Jose	Antonia	31	Julio	1878	Salvo
2	"	Jose Sanchez Martinier	Jose	Petra	16	Octubre	"	"
3	Martines	Jose Custodio Montañó	Jose	Antonia	12	Mayo	"	"
4	"	Pedro Luna Cardis	Manuel	Ana	19	"	"	"
5	Salvador	Francisco Luna Flores	Cecilio	Augustina	2	Marzo	"	"
6	"	Antonio Gordillo Moreno	Fernando	M. Ant.	19	Junio	"	"
7	"	Jose Gordillo Vergara	Miguel	Demetrio	26	"	"	"
8	"	Miguel Salas Candelario	Pedro	Verdora	29	Septiembre	"	"
9	Plaza	Angel Duran Candalija	D. Cesario	D. Juana	13	Abril	"	"
10	Belvaen	Roman Suarez Garcia	Andres	Nora	9	Febrero	"	"
11	"	Francisco Lavado Niega	Yus	Florencia	15	Mayo	"	"
12	"	Antonio Ortiz Gordillo	Manuel	M. Ant.	17	Junio	"	"
13	Topete	Benigno Rodriguez Saurate	Superto	M. Juana	5	Junio	"	"
14	"	Mateo Suarez Alvarez	Franc.	Paula	12	Agosto	"	"
15	Casticos	Manuel Perez Cinos	Pedro	Ana	15	Febrero	"	"
16	"	Francisco Luna Saurate	Juan	Antonia	23	Mayo	"	"
17	"	Jose Cinos Hernandez	Vicente	Maria	1.	Febrero	"	"
18	Camera	Eduardo Rosario Garcia	Manuel	Juana	6	Enero	"	"
19	"	Jose Marquez Luna	Antonia	Maria	7	"	"	"
20	"	Jose Castillo Castellanos	Antonia	M. Ant.	5	Abril	"	"
21	"	Ramiro Saurate Lavado	Isabel	Agueda	15	"	"	"
+ 22	"	Angel Saurate Gordillo	Rafael	Guerrinda	2	Junio	"	"



23	Camera	Antonio Vergara	Castro	Regino	Fridora	3	Septiembre	1813
24	"	José Sanchez Garcia		Manuel	Angel	30	"	"
25	"	Juan Camacho Robla		Juana	Jacunda	24	Enero	"
26	"	Juan Mela Sanchez		Segundo	Romana	24	Noviembre	"
27	"	Francisco Montañoy Montañó		Manuel	Dolores	8	Diciembre	"
28	"	Antonio Fernandez Lagayo		Antonio	Florencia	26	"	"
29	"	Rafael Gordillo Castilla		Casimiro	Estrella	10	Agosto	"
30	Cantamano	Anastasio Gordillo Pachón		Beltrán	Francisca	27	Abril	"
31	Pirana	Rafael Cardo Montañó		Romana	Angel	24	Marzo	"
32	"	Juan Magro Diaz		Ant. José	Dolores	12	Julio	"
33	Boticas	Eduardo Castro Moran		Santiago	Burgueta	16	Marzo	"
34	"	Fridora Blanca Gordillo		Antonio	Paula	4	Abril	"
35	Pollans	Juan Pachón Mejano		José	Maria	17	Abril	"
36	Prim	Francisco Pachón Adra		José	Josefa	2	Mayo	"
37	Behagie	Candido Guerrero Queter		Florencia	Carman	4	Septiembre	"
38	"	Felipe Castilla Santiago		Romana	Ant. 1.º	1.º	Mayo	"
39	Montecoto	Pablo Florida Hernandez		Juan	Concepcion	2	Marzo	"
40	"	Juan Garcia Real		Suparto	Antonio	21	Diciembre	"
41	Aguia	Francisco Guerrero Indicio		Juan	Escordia	21	Agosto	"
42	Wafra	Cibucis Robla Gordillo		Antonio	Maria	1.º	Julio	"
43	"	José Macias Paudos		Miguel	Dolores	27	Agosto	"
44	"	Miguel Moreno Montañó		Justino	Juana	26	Marzo	"
45	Paaciral	Manuel Moreno Garcia		José	Felipa	1.º	Enero	"
46	"	Fernando Reyes Perez		José	Rafaela	14	Marzo	"
47	"	Diego Diaz Marañón		Joaquin	Idar	26	Abril	"
48	"	Melchoriano Apolo Montañó		Antonio	Lucia	23	Marzo	"
49	Comedera	Miguel Moreno Paudos		Antonio	Concepcion	3	Mayo	"
50	"	Juan Moreno Montañó		José	María	7	"	"
51	"	Juan Torres Montañó		Victor	Leonor	20	Julio	"
52	"	Juan 1.º Ceballos Arner		Antonio	Antonio	4	Abril	"
53	"	Francisco Magro Pachón		Antonio	Josefa	17	Septiembre	"
54	"	Candido Montañó Fernandez		Manuel	Felipe	23	"	"
55	"	José Hernandez Moreno		Jose	Wiginia	17	Diciembre	"
56	"	Francisco Moreno y Alvarez		Cipriano	Juana	8	Octubre	"
57	Marañón	Juan 1.º Ceballos Pachón		Juan	Ant. Rosa	2	Enero	"
58	"	Anastasio Pachón Montañó		Francisco	Felipa	9	Diciembre	"
59	Paras	Francisco Indicio y Gordillo		Fridora	Pilar	2	Febrero	"
60	"	Moreno Montañó Vergara		José	María	2	Mayo	"
61	"	Antonio Robla Garcia		José	Maria	27	"	"





- + 62 Badajoz Joaquin Ortiz Ayago Antonio Argela 16 febrero 1878 falt.
- + 63 " Rufino Montano Aguilar Benito Parr. 19 Julio " "
- + 64 " Valentin Zamudio Verde Diego Pineda 16 Dto. " "
- + 65 Pozo Marcelo Gordillo Ponceo Angel Antonio 16 Enero " "
- + 66 Carniceria Juanisco Moreno Juan Camedios 19 Julio " "

Templars de 1896

- 67 Sivica Jose Pacion Macias Manuel Domingo 20 febrero 1877 falt.
- 68 Martin Juan Rufiner Gallarat Roman Carmen 5 Mayo " "
- 69 " Narciso Garcia Magro Isaac Puficain 22 Junio " "
- 70 Lobera Antonio Garcia Clemente Jose Grant. 23 Abril " "
- 71 Salvador Luis Rodriguez Magro Jose Antonio 4 Dto. " "
- 72 " Manuel Verde Montano Antonio Dolores 29 Octubre " "
- 73 " Jesus Montano Juliano Jose Carlota 16 Abril " "
- 74 Topete Benito Varquer Colla Grant. Antonio 15 Marzo " "
- 75 " Luis Herrera Gordillo Tomas Carmen 25 " " "
- 76 " Pedro Alvarez Boregon Luis Josefa 19 Octubre " "
- 77 " Juan Clemente Exposito Grant. Rita 18 " " "
- 78 Camera Remigio Imamp Aldana Miguel Felipa 26 Junio " "
- 79 " Anibalario Andur Pacion Jose Juliana 21 Abril " "
- 80 Pirama Juan Diaz Pacion Juan Analia 21 Enero " "
- 81 Montecor Antonio Sander Castilla Luis Antonio 9 Abril " "
- 82 Agua Jose Berlin Sourales D. Comar D. Dorota 3 Octubre " "
- 83 Wafra Narciso Cuella Melo Joaquin B. Aut. 14 Dto. " "
- 84 Trae Pal Aniceto Clemente Casillas Rafael Jeronima 13 Julio " "
- 85 Estrella Manuel Zamudio Montano Grant. Nuancaia 1. Junio " "
- 86 " Antonio Hernandez Luna Diego Antonio 9 Dto. " "
- 87 " Cecilio Gordillo Lavado Juan Aut. 1. febrero " "
- 88 Varqujos Antonio Boldon Pacion Grant. Benito 14 Abril " "
- 89 Casas Jose Hernandez Varquer Cleuterio Refirma 19 Agosto " "
- 90 Concejo Juan Zamudio Florido Basilio Trajia 29 Julio " "
- 91 Carniceria Bernardino Montano Cerro Andres Mora 20 Agosto " "

Templars de 1898

- 92 Lobera Felipe Rufiner Custodio Antonio Carmen 11 Abril 1846 falt.
- 93 Salvador Francisco Luna Vergara Francisco Trabel 20 febrero " "
- 94 " Teodoro Romero Mancera Alonso Natividad 1. Abril " "
- 95 " Antonio Perez Hernandez Jose Maria 25 Mayo " "
- 96 " Francisco Montano Diaz Antonio Francisco 4 Octubre " "
- 97 Tetuan Francisco Santiago Chacon Jose M. Josefa 1. Julio " "
- 98 Camera Saturnino Castilla Guillen Lorenzo Francisco 1. Abril " "







En cuyos terminos quedo comado definitivamente  
el distamiento del que se expone al publico las  
correspondientes copias anunciandose al propio tiempo  
por el acto del sorteo que tendra lugar en el dia  
de mañana catorce del presente mes en la forma  
que previene la Ley citando tambien personal-  
mente por cedulas duplicadas a todos los compre-  
ndidos en referido distamiento

Y terminados el objeto de la sesion se levanto  
firmando el señor Presidente y señores Concejales  
que han asistido de que yo el Secretario certifi-

*Fernando* *Flavio* *G. Gordillo*

*Salas*  
*L. B.*  
*Candelario*  
*L.*

*Gordillo*  
*Martinez*

*Zapata*  
*Fernando*

*Protto Rubializ*

*Dia 14 de febrero*  
*Acto del sorteo*

En la villa de Los Santos a catorce de febre-  
ro de mil ochocientos noventa y siete; Constituido  
el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consue-



8  
toriales con asistencia de los Señores Concejales que  
al margen se expresan para celebrar el acto del  
sorteo de los moros comprendidos en el alistamiento  
que se rectificó y cerró en el día de ayer, siendo la hora  
de las siete de la mañana designada por la Ley  
y en los anuncios de convocatoria a presencia de  
los interesados que concurren se dio principio  
a tan solemne acto disponiendo el Señor Presidente  
que por el Secretario se diese lectura del alista-  
miento de moros para el cumplimiento del presente  
año tal cual ha sido ultimado; lo que verificó por  
señal referido Secretario ciento treinta papeletas  
iguales escribiendo en cada una el nombre y ape-  
llidos de los moros alistados.

En otras papeletas iguales entre si e idénticas  
a las anteriores escribió ciento treinta números  
que han de aplicarse a dichas moros desde el pri-  
mero hasta el último sucesivamente.

Preparados los globos con ciento treinta bolas cada  
uno y colocadas estas sobre la mesa el Señor  
Presidente leyó el nombre del moro número uno  
del alistamiento, introduciendo la papeleta, en  
que aquel estaba escrito en una de las bolas y  
esta en el globo destinado para los nombres; el  
Concejal designado leyó el número primero intro-  
duciendo la papeleta en una de las bolas y esta  
en el globo destinado para los números, con-  
tinuándose la operación por el mismo orden



hasta que dar en ambos globos igual número de bolas que de nombres y números, se hallasen en lo en las papeletas

Dos niños de esta localidad que no pasan de la edad de diez años, asistieron al sorteo, y después de removidadas las bolas en los globos uno de los niños sacó una de las bolas, que contenía un nombre y la entregó al Regidor; el otro niño sacó otra de las bolas de las que contenían números entregándola al Presidente.

El Regidor sacó la papeleta que contenía el nombre leyéndolo en voz alta; el Presidente sacó en seguida el número y lo leyó del mismo modo.

Por este mismo orden se ha ejecutado la extracción de las demás bolas dando el resultado siguiente

Calles	Nombres y apellidos de los marcos y sus padres	Número
Carrera	Anastasio Sanchez Patron hijo de José y Julia número noventa y dos	92
Salvador	Jesus Montañó Julian hijo de José y Carlota número sesenta y dos	62
Carrera	José Sanchez Garcia hijo de Manuel y Ju- gila número ochenta y siete	87
Carrera	Eduardo Masario Garcia hijo de Alejandro y Justa número sesenta y uno	61
Carrera	Saturvino Castilla Piller hijo de Genaro y Francisca número siete	7
Salvador	Manuel Verde Montañó hijo de Anto- nio y Dolores número noventa y dos	92
Martires	Aguero Manera Alva hijo de Juanita man y Pepe número diez	10





Martines	Juan Rubiner, Zollarat hijo de Roman y Carmen numero trece	13
Copete	Pedro Alvarez Borregon hijo de Luis y Josefa numero treinta y tres	33
Camera	Ciriano Loural Garcia hijo de Jesus y Rosa numero treinta y seis	36
Badajoz	Fabian Rodriguez Gordillo hijo de Prudente y Ana numero noventa y siete	97
Camera	Juan Melo Sanchez hijo de Ignacio y Rosalva numero veintiseis	26
Camera	Juan Camacho Pabla hijo de Juan y Juana da numero ciento once	111
Salvador	Francisco Montano Diaz hijo de Antonio y Francisca numero ciento diez y seis	116
Yobera	Felipe Rubiner Custodio hijo de Antonio y Carmen numero cuarenta y cuatro	44
Comedera	Jose Hernandez Moreno hijo de Jose e Higinia numero doce	12
Parras	Gregorio Montano Vergara hijo de Jose y M <sup>ra</sup> Juana numero cuarenta y nueve	49
Siviana	Roman Martin Vergara hijo de Santiago y Bernardina numero setenta y cuatro	74
Camera	Basilio Loural Salvador de Esteban y Agueda numero ochenta y dos	82
Salvador	Antonio Perez Hernandez hijo de Jose y Maria numero cinco	5
Salvador	Miguel Galeas Cruz delario hijo de Pedro y Teodora numero ciento veintiseis	126
Comedera	Juan Moreno Montano hijo de Jesus y M <sup>ra</sup> Juana numero ochenta y cuatro	84
Comedera	Fabrice Flores Montano hijo de Juan y Carmen numero cuarenta y tres	43
Estrella	Antonio Hernandez Luna hijo de Diego y Juana numero cuarenta y cinco	45



Corredera	Jose i Montano Cordón hijo de Juan e Ines número noventa	90
Corredera	Francisco Magro Pachón hijo de Antonio y Josefa número sesenta y cuatro	64
Caranjos	Francisco Torres Pachón hijo de Juan Auto nio y Rosa número diez y seis	16
Ramos	Juan Palas San Miguel de Juan y Juana número ciento seis	106
Montecorto	Juan Garcia Real hijo de Ruperto y Antonia número ochenta y nueve	89
Badajoz	Valentin Carrido. Kerale hijo de Diego y Rosa lia número ochenta y uno	81
Encomienda	Francisco Flores Mejia hijo de D. Juan y D. <sup>a</sup> Plu sa número ciento ocho	108
Canero	Antonio Fernandez Sayago hijo de Antonio y Flores número cincuenta y nueve	59
Salvador	Cecilio Romero Mancera hijo de Alonso y Nativilidad número cincuenta y cuatro	54
Capite	Juan Clemente Espinosa hijo de Francisco y Pita número treinta y nueve	49
Salvador	Guio Rodriguez Magro hijo de Jose y Antonia número treinta y cinco	35
Extramuros	Jose Caballero Plaza hijo de Manuel y Ana lia número sesenta y siete	67
Veluan	Fran. <sup>co</sup> Santiago Chacon hijo de Jose i Maria y Josefa número ciento veintidos	122
Veluan	Roman Suarez Garcia hijo de Andres y Rosa número quince	15
Priano	Juan Diaz Pachón hijo de Juan y Juana número setenta	70
Canero	Antonio Vergara Restallo hijo de Gregorio e Tridora número veintidos	22
Tras el Real	Victoriano Apolo Montano y de Antonio y Lucia número cuarenta	40
Encomienda	Juan Gordillo Montano hijo de Jose y M. <sup>ta</sup> Josefa número setenta y cinco	75
Canero	Jose Varquer Luis hijo de Antonio y Maria número ciento veinte	120
Martines	Jose Custodio Montano hijo de Jose y Antonia número cuarenta y ocho	48



Badajoz	Rufino Montañó Aguilar hijo de Benito y Bar número veinte diez y siete	10 117
Sevilla	José Sanchez Martine hijo de José y Rita número cincuenta y uno	51
Concejo	Juan Ramón Florido hijo de Eusebio y Terapia número cincuenta	50
Corredera	Francisco Álvarez y Álvarez hijo de Cipriano y Juana número diez y ocho	18
Rollanes	Juan Pachón Pajano hijo de José y Rosalia número cuarenta y siete	47
Montecorto	Manuel Santiago Torralba hijo de Juan Ant <sup>o</sup> y Cecilia número veintinueve	29
Estrella	Carlos Luna Pachón hijo de Bernardo y Clara número cuarenta y uno	41
Corredera	Juan Torres Montañó hijo de Víctor y Honor número treinta y cuatro	34
Castiello	Fran <sup>co</sup> Luna Torralba hijo de Juan y Antonia número diez y siete	17
Behagüe	Ysido Castida y Santiago hijos de Roman y do <sup>ña</sup> Antonia número setenta y ocho	78
Nafra	José Macías Pando hijo de Magidillo Dolores número sesenta y nueve	69
Badajoz	José Ortiz Layago hijo de Esteban y Juana número veintinueve	29
Nafra	Sebastián Marquer y Marquer hijo de Andrés y Catalina número seis	6
Plaza	Ángel Durán Caudalja hijo de D. Cesario y do <sup>ña</sup> Jacoba número ciento veintinueve	121
Estrella	Vicenio Marquer Cortes hijo de Pedro y Juana número sesenta y ocho	68
Nafra	Marcelo Cuello Meló hijo de Joaquín y do <sup>ña</sup> Antonia número noventa y uno	91
Badajoz	Manuel Cervero Diez hijo de Manuel e Tra <sup>do</sup> tel número dos	2
Paras	Antonio Robla Parera hijo de José y María número sesenta y tres	63
Estrella	José Real Santiago hijo de Francisco y María número cincuenta y siete	57



Camero	Jose Castilla Castellano hijo de Antonio y M <sup>ta</sup> Ant <sup>a</sup> numero sesenta	60
Narajjos	Antonio Polanco Pachin hijo Francisco y Be- nita numero ochos	8
Comedera	Candido Montaino Fernandez hijo de Manuel y Felipa numero ciento tres	113
Poro	Marcelo Gordillo Rouero hijo de Angel y Antonia numero ciento diez y ochos	118
Cartiles	Jose Guaco Hernandez hijo de Vicente y Maria numero cuatro	4
Boticas	Pedro Blanco Gordillo hijo de Antonio y Paula numero setenta y seis	76
Cautarunas	Alvaro Cardo Hernandez hijo de Pedro y Joa- sa numero ciento quince	115
Traseras	Fernando Perez Reyes hijo de Jose y Rafaela numero setenta y siete	77
Huerlas	Manuel Aguador Carrajes hijo de Hilario y Antonia numero ciento	100
Traseras	Manuel Alvarez Garcia hijo de Jose y Felisa numero noventa y cuatro	94
Salvador	Francisco Lund Flores hijo de Cecilio y Ana- laria numero setenta y seis	66
Huelvan	Antonio Ortiz Gordillo hijo de Alejandro y M <sup>ta</sup> Andres numero ciento veinticinco	125
Carera	Angel Pachin Gordillo hijo de Rafael y Ramon- dinda numero veintinueve	29
Panas	Jose Hernandez Varguer hijo de Eleuterio y Ceprina numero tres	3
Eneconienda	Jose Tomas Pachin hijo de Jose y M <sup>ta</sup> Josefa numero ciento siete	107
Huelvan	Juan Mancera Garrido hijo de Pedro y Margarita numero ciento uno	101
Estrella	Cecilio Gordillo Lavado hijo de Juan y Antonia numero noventa y nueve	99
Hopete	Guio Alexna Gordillo hijo de Tomas y M <sup>ta</sup> del Carmen numero once	11
Nafra	Pedro Pablo Gordillo hijo de Antonio y Maria numero treinta y nueve	39





13	Camera	José Gavasto Cardo hijo de Faustino y M <sup>ta</sup> Francisca número ciento veintinueve	129
18	Practical	Diego Díaz y Carraujo hijo de Joaquín y Pilar número ciento dos	102
6	Aguas	Franc <sup>co</sup> número Rosillo hijo de Juan y Leo- cadia número ciento veintidós	126
15	Montecorto	Constancio Couraler Pachón hijo de Andrés y Isabel número ciento diez y nueve	119
18	Montecorto	Pablo Florido Hernandez hijo de Juan y Con- cepción número cincuenta y seis	56
18	Sevilla	Sabino Berlin Aguiar hijo de D. José y D <sup>ca</sup> Ce- lestina número ochenta y cinco	85
10	Parras	José Serafín Cordido hijo de Lorenzo y Carmen número treinta	30
14	Pirama	Pedro Moreno Couraler hijo de Antonio y Do- loris número ciento veintitres	123
6	Parras	Sio Cordón Calado hijo de Rafael y Antonia número sesenta y cinco	65
25	Hafra	Alejandro Marquer Martínez hijo de Faustino y Juana número ciento treinta	130
19	Cojete	Ponifacio Rodríguez Couraler hijo de Ruperto y M <sup>ta</sup> Juana número cincuenta y ocho	58
	Cebalgué	Candido Guerrero Santher hijo de Florentino y Carmen número veinte	20
17	Camera	Sabino Barcia Rodríguez y de Antonio y Ma- rieta número ciento cuatro	104
11	Castillo	Manuel Perer Vinoco hijo de Pedro y Ana número setenta y uno	71
9	Cartamanas	Austasio Cordido Pachón hijo de Beltrán y Francisca número ciento veinticuatro	124
1	Sevilla	José Pachón Abacias hijo de Manuel y Domi- ga número setenta y tres	73
39	Parras	Franc <sup>co</sup> Cordido y Cordido hijo de Pedro y Pilar número cincuenta y seis	56



Carniceria	Bernardino Montañó Cano hijo de Andres y Rosa, número veinticuatro	24
Boticas	Eduardo Castro Morán hijo de Santiago y Margarita, número ochenta y tres	83
Toquete	Mateo Suarez Alvarez hijo de Francisco y Paula, número, veintiseis	26
Prim	Fran <sup>co</sup> . Pachón Cedra hijo de Jose y Josefa, número uno	1
Camdena	Fran <sup>co</sup> . Cabanillas, March hijo de Antonio y Antonia, número ciento veintiocho	128
Salvador	Francisco Luna Vergara hijo de Francisco y Isabel, número ciento cinco	105
Abatecoato	Antonio Sanchez Castilla hijo de Luis y Antonia, número catorce	14
Estrecho	Manuel Gamido, Montañó hijo de Fran <sup>co</sup> . y Encarnación, número veintitres	23
Veluán	Antonio Díez Lavado hijo de Leon y Manuela, número ochenta	80
Camera	Antonio Montañó Martinez hijo de Juan y Anselma, número noventa y ocho	98
Carayjos	Anastasio Pachón Montañó hijo de Francisco y Felipe, número veintiocho	28
Salvador	Jose Cordillo Vergara hijo de Miguel y Doña Petria, número cuarenta y seis	46
Toquete	Benito Marquez Bobla hijo Fran <sup>co</sup> . y Antonia, número ochenta y ocho	88
Aguá	Jose Martin Lourales hijo de D. Tomas y D <sup>ca</sup> . Dorothea, número noventa y cinco	95
Tras Real	Antonio Clemente Corillas hijo de Rafael y Jeronima, número cinco tres	103
Bares	Jose Lourales Ochoa hijo de Jose y Paula, número setenta y dos	72
Carniceria	Juan Seo Moreno hijo de Juan y Remedios, número treinta y seis	36
Carrera	Francisco Hernandez Bobla hijo de Juan y Josefa, número cincuenta y cinco	55
Martines	Narciso Garcia Magro hijo de Juan y Purificacion, número diez y nueve	19



Priana	Juan Magro Diaz hijo de Ant.º José y Dolores	72
	numero cincuenta y tres	53
Camera	Rafael Cordillo Carbilla hijo de Ciriano	
	y Estrella numero noventa y seis	96
Tras de	Rafael Perez Nolla hijo de Antonio y Clara	
	numero treinta y siete	37
Camera	Fra.º Montañog Montañog hijo de Manuel	
	y Dolores numero nueve	9
Camera	Francisco Senano Molana hijo de Miguel y	
	Yelipa numero treinta y dos	32
Salvador	Antonio Cordillo Moreno hijo de Fernando y B.ª	
	Antonía numero ciento catorce	114
Velasco	Fra.º Lavado y Ortega hijo de Luis y Floren	
	cia numero cuarenta y dos	42
Comedera	Miguel Proandos Flores hijo de Antonio y	
	Concepcion numero treinta y ocho	38
Priana	Rafael Cardo Montañog hijo de Roman y	
	Agela numero noventa y tres	93
Zobera	Antonio Garcia Clemente hijo José y Francisca	
	numero ciento nueve	109
Martines	Pedro Luna Cardo hijo de Manuel y Ana	
	numero ciento doce	112
Sevilla	Luis Poves Real hijo de José y Antonia nu	
	mero ciento diez	110

El Concejal nombrado por el Señor Presidente formo una lista de extraccion por orden de numeros al lado del nombre que ha caido au tor te a cada interesado.

Examinadas y vistas las papeletas por los individuos del Ayuntamiento y por los interesados que lo solicitaron se han conservado unidas las correspondientes a cada uno hasta la terminacion del sorteo, que se ha verificado con toda formalidad y exactitud sin que haya



habido reclamación ni protesta alguna.  
 Terminada la operación el Señor Presidente  
 dispuso se diera lectura de esta acta, con cuya  
 don a su final la lista de extracción, que fir-  
 man los Señores que se expresan al margen  
 con el Secretario que certifica

Lista de extracción que se cita

Francisco Pachon Cidra	Numero uno	1
Manuel Traveno Diez	dos	2
Jose Hernandez Marquer	tres	3
Jose Eusebio Hernandez	cuatro	4
Antonio Perez Hernandez	cinco	5
Sebastian Marquer Marquer	seis	6
Saturinio Castilla Guillen	siete	7
Antonio Boldan Pachon	ochos	8
Franc. Montano y Montano	nueve	9
Moore Manuena Alva	diez	10
Luis Herrera Gordillo	once	11
Jose Hernandez Moreno	doce	12
Juan Gutierrez Gallarat	trece	13
Antonio Sanchez Castilla	catorce	14
Ramon Suarez Garcia	quince	15
Francisco Eusebio Pachon	diez y seis	16
Francisco Luna Rouralen	diez y siete	17
Francisco Alvarez y Alvarez	diez y ocho	18
Narciso Garcia Magno	diez y nueve	19
Candido Guerrero Sanchez	veinte	20
Manuel Sanabria Rouralen	veintiuno	21
Antolin Vergara Postolles	veintidos	22
Manuel Ramiro Montano	veintitres	23
Bernardino Montano Cano	veinticuatro	24
Joaquin Ortiz Payago	veinticinco	25
Mateo Suarez Albarer	veintiseis	26
Juan Abel Sanchez	veintisiete	27
Anastasio Pachon Montano	veintiocho	28
Agustín Pachón Gordillo	veintinueve	29





Jose Srano Gordillo	treinta	30
Juan Seo Moreno,	treinta y uno	31
Benigno Srano Aldana	treinta y dos	32
Pedro Alvarez Dominguez	treinta y tres	33
Juan Tomas Montano	treinta y cuatro	34
Guil. Rodriguez Magro	treinta y cinco	35
Cipriano Gonzalez Garcia	treinta y seis	36
Paulo Perez Robla	treinta y siete	37
Alejandro Paredes Flores	treinta y ocho	38
Filipeo Robla Gordillo,	treinta y nueve	39
Victoriano Apolo Montano,	cuarenta	40
Carlos Luna Padon,	cuarenta y uno	41
Francisco Gavado Voriga	cuarenta y dos	42
Rafael Flores Montano	cuarenta y tres	43
Felipe Gutierrez Custodio,	cuarenta y cuatro	44
Antonio Hernandez Luna,	cuarenta y cinco	45
Jose Cordillo Vergara,	cuarenta y seis	46
Juan Pacion Rejano,	cuarenta y siete	47
Jose Custodio Montano	cuarenta y ocho	48
Genaro Montano Vergara,	cuarenta y nueve	49
Juan Ricardo Florido,	cincuenta	50
Jose Sanchez Martin	cincuenta y uno	51
Manuel Verde Montano	cincuenta y dos	52
Juan Magro Diaz	cincuenta y tres	53
Teodoro Romero Acuerza	cincuenta y cuatro	54
Francisco Hernandez Robla	cincuenta y cinco	55
Carlo Florido Hernandez	cincuenta y seis	56
Jose Leal Santiago	cincuenta y siete	57
Bonifacio Rodriguez Rondera	cincuenta y ocho	58
Antonio Hernandez Sayago	cincuenta y nueve	59
Jose Castica Castellano,	sesenta	60
Eduardo Manolo Garcia,	sesenta y uno	61
Jose Montano Julian,	sesenta y dos	62



Antonio Robla Garcia, sesenta y tres	63
Juan: El Magro Pachón, sesenta y cuatro	64
Pío Cordón Calado, sesenta y cinco	65
Juan: Luna Flores, sesenta y seis	66
José Caballero Haba, sesenta y siete	67
Fibarcio Marquer Cortes, sesenta y ocho	68
José Macías Brandos, sesenta y nueve	69
Juan Dion Pachón, setenta	70
Manuel Perer Simis, setenta y uno	71
José Torralba Otaño, setenta y dos	72
José Pachón Macías, setenta y tres	73
Roman Martínez Vergara, setenta y cuatro	74
José Rodríguez Montaña, setenta y cinco	75
Gridero Botero Rondillo, setenta y seis	76
Fernando Reyes Perez, setenta y siete	77
Felipe Castilla Santiago, setenta y ocho	78
Juan Clemente Cepillo, setenta y nueve	79
Antonio Díez Leonardo, setenta	80
Valentín Garrido Verde, setenta y uno	81
Expilicio Torralba Lavado, setenta y dos	82
Eduardo Castro Morán, setenta y tres	83
Juan Moreno Montaña, setenta y cuatro	84
Rabino Martín Aguilar, setenta y cinco	85
Francisco González Rondillo, setenta y seis	86
José Sanchez Garcia, setenta y siete	87
Benito Marquer Robla, setenta y ocho	88
Juan Garcia Real, setenta y nueve	89
José Montaña Cordón, noventa	90
Marciano Cuesta Mello, noventa y uno	91
Asustasio Sanchez Pachón, noventa y dos	92
Rafael García Montaña, noventa y tres	93
Manuel Alvarez Garcia, noventa y cuatro	94
José Martín Torralba, noventa y cinco	95
Rafael Rondillo Castilla, noventa y seis	96
José Rodriquez Rondillo, noventa y siete	97
Antonio Montaña Martínez, noventa y ocho	98
Cecilio Rondillo Lavado, noventa y nueve	99
Manuel Amador Carvajal, ciento	100
José Mancera Ramallo, ciento uno	101



Diego Diaz Varanjo, ciento dos	14	102
Diego Clemente Carrillas, ciento tres		103
Salvador Garcia Rodriguez, ciento cuatro		104
Francisco Luna Vergara, ciento cinco		105
Juan Salas San Miguel, ciento seis		106
Jose Tomas Pachon, ciento siete		107
Francisco Flores Mena, ciento ocho		108
Antonio Garcia Clemente, ciento nueve		109
Lucio Poves Seal, ciento diez		110
Juan Camacho Robla, ciento once		111
Pedro Luna Cardo, ciento doce		112
Candido Montano Fernandez, ciento trece		113
Antonio Cordillo Moreno, ciento catorce		114
Alvaro Cardo Hernandez, ciento quince		115
Francisco Montano Diaz, ciento dieciseis		116
Rufino Montano Aguilar, ciento diecisiete		117
Marcelo Cordillo Rencero, ciento dieciocho		118
Eustaquio Lourenco Pachon, ciento diecinueve		119
Jose Marquez Luna, ciento veinte		120
Angel Duran Caudalya, ciento veintiuno		121
Francisco Santiago Chacón, ciento veintidos		122
Pedro Moreno Lourenco, ciento veintitres		123
Anastasio Cordillo Pachon, ciento veinticuatro		124
Antonio Olin Cordillo, ciento veinticinco		125
Francisco Moreno Cordillo, ciento veintiseis		126
Miguel Salas Candelario, ciento veintisiete		127
Francisco Cabanillas Nares, ciento veintiocho		128
Jose Leonardo Cardo, ciento veintinueve		129
Alejandro Marquez Martinez, ciento treinta		130
Enmendado de cuarenta - P. Miguel - un - Francisco		
Nace - Sobre raspado - Juan - tambien - vale		

Francisco Tomas Jose y la Herencia Manuel Moreno

Enrique Gordillo

Leonardo Salas Casimiro Gordillo





Manuel Landelario

Miguel Zapata

Teledonio Martinez

Fernando Sier

Doroteo Rubial

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta Villa, por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que con se lo acredite por la presente que viva el teniente Alcalde de Los Santos a virtudes de su cargo de diez ochocientos noventa y siete

1797  
El Alcalde  
Fruca

Doroteo Rubial

Dia 23 de febrero

Se acordo autorizar al For. Alcalde para solicitar papel de nuctos gubernativas las altas y bajas del anillamiento, que la declaracion de soldado se verifique en el edificio del Convento y local de la escuela de D. Francisco Fernandez, autorizar al For. Alcalde para que de acuerdo





con el Sr. Cura parroco designen Cuares-  
mal se trató sobre provisión de plazas  
de Médicos titulares y sobre devotos de  
los fondos municipales

En la villa de Los Santos a veintitres de febre-  
ro de mil ochocientos noventa y siete, reunido en las  
Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma  
en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria  
por no haberse reunido suficiente número de señores Conce-  
jales en la primera, asistiendo los que al margen se ex-  
presan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Francisco Trino Poves; abierta la sesión por dicho  
Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.  
Acto seguido el Sr. Presidente expuso la necesidad  
de solicitar de la Administración de Hacienda de  
la provincia el papel de multas necesario para casti-  
gar las infracciones de las ordenanzas y bandos de  
buen gobierno a la par que utilizar uno de los ingre-  
sos consignados en el presupuesto municipal del corrien-  
te ejercicio. Enterados los señores concurrentes acuer-  
dan autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del  
Sr. Administrador de Hacienda el papel de multas  
gubernativas que considere necesario para castigar



las infracciones a las ordenanzas municipales  
y bandos de buen gobierno.

Seguidamente se dio cuenta de las propuestas de al-  
tas y bajas de fincas rústicas y urbanas en el amillara-  
miento de este término, por traslaciones de dominio,  
que propone la Junta pericial de conformidad  
con lo que dispone el artículo cincuenta del vigente  
reglamento. El Ayuntamiento examinados los par-  
tes presentados por los interesados, acreditando con  
los documentos que citan y acompañan las alteracio-  
nes sufridas recientemente en su riqueza, y siendo di-  
chas variaciones de las que se refieren los párrafos pri-  
mero cuarto y octavo del artículo cuarenta y ocho de  
dicho reglamento, sin que tampoco produzcan altera-  
ción en la riqueza líquida imponible porque las  
fincas están amillaradas, de conformidad a lo pro-  
puesto por la Junta pericial, acuerda proceder en  
su día a rectificar en el amillaramiento por medio  
del oportuno apendice las partidas de dichos interesa-  
dos y las de los demás contribuyentes a quienes alcan-  
zan las traslaciones de dominio solicitadas.

Seguidamente dicho señor presidente manifestó  
que teniendo que ocuparse el Ayuntamiento en el  
día siete del próximo mes de Marzo de la cla-  
sificación y declaración de soldado de los moros  
del actual remplazo y considerando poco estenso



16

el de las Casas Consistoriales para contener el considerable número de interesados, con el fin de que tenga la mayor publicidad posible tan solemne acto creia oportuno tenga efecto en el local de la escuela pública de niños que dirige D. Francisco Fernandez. El Ayuntamiento considerando muy parouada la proposición del Sr. Alcalde la aprobaban en un todo, acordando que las operaciones de clasificación y declaración de soldados de los moros del actual remplazo y las de la revisión de excepciones concedidas a los de los tres remplazos anteriores se verifiquen en el local de la escuela pública de niños que dirige D. Francisco Fernandez.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso que allandone proxima la cuaresma y como en el presupuesto municipal se haya consignada la cantidad necesaria para gratificación del cuaresmal se estaba en el caso de acordar lo que se creyera oportuno. El Ayuntamiento en su vista acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. Cura parroco designen la persona que se haya de encargarse de la predicación de la cuaresma.

Acotinuación se dio cuenta de la necesidad de designar un Medico que con el que está desempeñando las titulares practiquen los reconocimientos necesarios en las operaciones del actual remplazo, toda vez que solo se halla provista una titular de las



tres que existen en la localidad y aun cuando la  
gente ley no previene sean mas de uno los Medicos que  
hallan de practicar dichos reconocimientos, como es  
de alguna importancia el número de moras ali-  
tados parece conveniente sean cuando menos dos  
los facultativos que hallan de asistir a dicho  
nudo acto. El Ayuntamiento en su vista acuer-  
do autorizar al Tor. Alcalde para que explore  
la voluntad de los Medicos de esta fra y si pre-  
sta alguno si prestar su servicios en el acto de la de-  
claración de soldado le facilite el correspondiente  
nombramiento; toda vez que los establecidos en  
esta localidad no aceptan el nombramiento.

Inmediatamente el Tor. Regidor Indio hizo  
presente la necesidad de proveerse las dos pla-  
ras de Medicos titulares vacantes o cuando me-  
nos una en razón a que es mucho trabajo para  
un Medico solo la asistencia de los enfermos,  
bros y sobre todo que para los actos judiciales  
se requiere la asistencia de dos y los establecidos  
en esta localidad no se prestan los auxilios  
en ningun acto publico: varios señores tomaron  
la palabra en apoyo de la anterior proposición  
acordando por ultimo y por unanimidad, que se  
gestione con actividad sobre la provision inter-  
veniente de las plazas de Medicos titulares





N. 0.065.487

17

Se continúa se dio cuenta por íntegra lectura de una orden del Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia fecha doce del presente mes requiriendo al Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la ley de presupuestos de mil ochocientos noventa y tres y de la Real orden de tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco para que se ingresen las cantidades que se adeudan por el primer trimestre del impuesto de consumo del corriente ejercicio o se manifiesten las causas que han impedido verificar el ingreso y los medios adoptados para realzarlos. Enterado el Ayuntamiento de dicha orden y oído el Sr. Presidente después de la correspondiente discusión se acordó por unanimidad manifestar al Sr. Tesorero que las causas que han motivado la falta de ingreso en Tesorería son, haber sido infructuosos y de exiguos resultados los esfuerzos hechos para la recaudación del impuesto y arbitrios o con renuencia de la creación de recursos con que cuenta la mayoría de estos vecinos por el mal resultado de las cosechas en el presente año y haber tenido que sostener este invierno un frío obroso por desgracia bastante



numerosa; y que se active la recaudacion adop-  
tando la via de expropiacion para realisar la mayor  
cantidad posible de las cantidades que se adu-  
dan a los fondos municipales.

Fuero habiendo otros asuntos de que ocuparse, se le va-  
to la sesion firmando este acta el Sr. Presidente y  
señores Concejales que han asistido de que yo el Secre-  
tario certifico-

Fuero

C. Gordillo

Morales

Salas  
L. B.  
Lian

Teledonio Martinez

Gordillo

Lapata

Donato Pribial

Nota

En el dia de la fecha no ha celebrado sesion  
el Ayuntamiento de esta villa, por no haberse  
reunido suficiente numero de señores Concejales.  
para que conste, lo acredito por la presente que  
vira el Sr. Alcalde en Los Santos a veintiocho de  
febrero de mil ochocientos noventa y siete

V. B.

El Alcalde

Fuero

Donato Pribial





Día 2 de Marzo

18

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al del presente ejercicio

En la villa de Los Santos a dos de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Truero Poes, abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fue aprobado.

Acto seguido se dió cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto adicional y refundido del presente ejercicio, formado por la respectiva comisión y que se estaba en el caso de proceder a su examen, discusión y aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado para el presente ejercicio como adicional y refundido y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta localidad, acuerda que se fijen al público por quince días según ordena la ley Municipal y preveído que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remita a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y habiendo otros asuntos de que ocuparse se le





vanto la sesion firmando este acta el Señor Presi-  
dente y señores Concejales que han asistido de que yo  
el Secretario certifico =

Fino  
A. Gordillo

Moruno

Salas

Martinez

Garc

J. B.  
Gordillo

Lapata

Doroteo Rubial

Dia 7 de Marzo

Acta de clarificacion y declaracion de  
soldados

En la villa de Los Santos a siete de Marzo de mil  
ochocientos noventa y siete siendo las nueve de la ma-  
ñana se reunió el Ayuntamiento en el local de la escuela  
publica que dirige D. Francisco Fernandez designado  
previamente por ser insuficiente el de las Casas Consiste-  
riales, con asistencia de los señores auditados al margen  
con objeto de proceder al acto de la clarificacion y declara-  
cion de soldados bajo la presidencia del Sr. Primer





N. 0.065.486

19

Señoriente de Mealdé Don Francisco Tío Herrera,  
se declaró abierta la sesión dando lectura a los  
artículos noventa y uno al cinco cuatro de la ley  
de Reclutamiento y reclutario del Ejército, lo que  
verificado manifestado el Señor Presidente no con-  
curria a este acto el Sr. Mealdé D. Francisco Tío  
co Paces por ser hijo del moro Lucio Paces Mealdé,  
ni el Concejal D. Casimiro Gordillo Luna por ser  
padre del moro Rafael Gordillo Castilla, ha-  
biendo sido substituidos por los Regidores del Ayun-  
tamiento del año pp.º D. Cristóbal Rubiales Came-  
tero y D. Rafael Tourales Medina con arreglo  
a lo prescrito en el artículo noventa y dos de la  
ley de Reclutamiento.

Seguidamente por expreso Sr. Presidente repre-  
vino a los interesados la meridad absoluta de  
exponer en esta misma sesión todos los moti-  
vos que hubieren para eximirse del servicio acti-  
vo advirtiéndole que no será atendida ninguna  
excepción que no aleguen en este acto.

Acto seguido y hallándose tambien presente el  
Sr. Comandante de Infantería perteneciente a  
la estrada de Reserva D. Luis Gallarra Luna  
residente en esta villa invitado al





acto en cumplimiento de lo que dispone el artículo  
noventa y cuatro de citada ley se procedió a reo-  
usar la medida a vista del tallador y después de  
declarar que se haya exacta para los efectos del  
artículo ochenta y ochenta y tres; de que igual mente  
se dio lectura; y hallándose presente los facultati-  
vos designados para este acto D. Francisco San-  
tiago Gordillo y D. Pedro Silva Diosdado se pro-  
cedió a llamar a los moros por el orden del alista-  
miento dando el resultado siguiente

Calle

Sevilla

Número 1.

Lucio Torres Real hijo de Jose y Antonia número  
uno del alistamiento tallado resultó con un metro  
y quinientos ochenta y siete milímetros. Reconocido  
resultó útil. Manifestó no tener nada que expo-  
ner y el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró  
soldado.

Sevilla

Número 2.

Jose Sanchez Martinez hijo de Jose y Petra número  
dos del alistamiento tallado resultó con  
un metro seiscientos cuarenta milímetros. Recon-  
ocido resultó útil. Manifestó no tener objeción  
alguna y el Ayuntamiento oído el Judio lo de-  
claró soldado.

Martines

Número 3.

Jose Custodio Montano hijo de Jose y Antonia  
número tres del alistamiento tallado resultó con  
un metro y seiscientos milímetros. Reconocido  
resultó útil. Manifestó no tener objeción alguna  
y el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró  
soldado



26

Martines Pedro Luna Cardo hijo de Manuel y Ana  
Numero 4. numero cuatro del alistamiento tallado resul-  
to con un metro y seiscientos veintiseis milímetros.  
Reconocido resulto util. Manifesto no tener nada  
que exponer y el Ayuntamiento visto el Sindico  
lo declaro soldado.

Salvador Francisco Luna Flores hijo de Cecilio y Antonia  
Numero 5. numero cinco del alistamiento tallado resulto  
con un metro y quinientos sesenta y siete milímetros.  
Reconocido resulto tener parálisis completa de la  
ultima falange del dedo indice y medio, imper-  
feccion no comprendida en ningunas de las clases  
del cuadro, por lo que es considerado util. Mani-  
festo no tener otra excepcion que la que resulta  
del reconocimiento, el Ayuntamiento visto el Sindico  
y en vista del dictamen facultativo lo declaro  
soldado. No conforme el interesado, reclama de  
esta resolucion para ante la Comision Mixta.

Salvador Antonio Gordillo Moreno hijo de Fernando y M.<sup>a</sup>  
Numero 6. Antonia numero seis del alistamiento, tallado  
resulto con un metro y seiscientos sesenta milíme-  
tros. Reconocido resulto util. Manifesto no tener  
nada que exponer, y el Ayuntamiento visto el  
Sindico lo declaro soldado.

Salvador Jose Gordillo Tengara hijo de Miguel y Demetria  
Numero 7. numero siete del alistamiento, tallado resulto con  
un metro y cuatrocientos veintiseis milímetros. Reco-





no es de resultado útil. Manifestó no tener excepción alguna y el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró excludo totalmente como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta de la ley. No tuvo reclamación

Salvador Miguel Cabeas Caudalario hijo de Pedro y Teodora  
Número 8. número ocho del alistamiento, tallado resultó con un metro y quinientos veintidos milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna y el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró excludo temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No tuvo reclamación

Plaza Angel Duran Caudalija hijo de D. Cerarco y D.<sup>a</sup> Juana  
Número 9. número nueve del alistamiento, tallado resultó con un metro y seiscientos veintinueve milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer y el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró soldado.

Cebanu Roman Suarez Garcia hijo de Andres y Rosa número diez del alistamiento, tallado resultó con un metro y seiscientos setenta y ocho milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle la excepción de hijo unico de padre sepagenario pobre lo que no comprueva en el acta por lo que el Ayuntamiento oído el Judio le concedió un plazo de ocho dias para que lo verifique

Cebanu Francisco Lavado Noriega hijo de Luis y Florencia  
Número 11. número once del alistamiento tallado resultó





con un metro y seiscientos ochenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó existirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre la que no comprueba en el acto, en su vista el Ayuntamiento visto el Sindico le concedió un plazo de ocho días para que lo verifique.

Hebuan Antonio Ortiz Gordillo hijo de Alejandro y M<sup>ra</sup>. Andres  
Número 12. número doce del alistamiento fallado resultó con un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer, el Ayuntamiento visto el Sindico lo declaró soldado.

Cojete Bonifacio Rodríguez Bourales hijo de Ruperto y M<sup>ra</sup>. Juana  
Número 13. número trece del alistamiento, fallado resultó con un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó existirle la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, la que no comprueba en el acto, en su vista el Ayuntamiento visto el Sindico le concedió un plazo de ocho días para que lo verifique.

Cojete Mateo Suarez Alvarez hijo de Francisco y Paula  
Número 14. número catorce del alistamiento, fallado resultó con un metro y quinientos treinta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna y el Ayuntamiento visto el Sindico lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo



del artículo ochenta y tres de la ley. Nouvo rec-  
macion

Castillo Manuel Perez Cuinos hijo de Fridro y Ana, m.  
Numero 15. numero quince del alistamiento, tallado resulto con  
un metro y seis cientos setenta y quatro milime-  
tros. Reconocido resulto util. Manifesto existite  
la excepcion de hijo unico de padre pobre enfermo  
reconocido este por los facultativos resulta de la cer-  
tificacion correspondiente que Fridro Perez Man-  
taño padece de una ulcera gastrica por lo que  
lo consideran imposibilitado para trabajar,  
en su vista y no acreditando la cualidad de ser  
pobre el Ayuntamiento oido el Sudio le concedo  
un plaro de ocho dias para que lo verifique.

Castillo Francisco Luna Torralba hijo de Juan y Antonia  
Numero 16 numero diez y seis del alistamiento, tallado resul-  
to con un metro y seis cientos noventa y quatro mil-  
metros. Reconocido resulto util. Manifesto existite  
la excepcion de hijo unico de padre seragueno  
cual no comprueba en el acto por lo que el Ayuntamien-  
to oido el Sudio le concedio un plaro de ocho  
dias para que lo verifique

Castillo Jose Cuinos Hernandez hijo de Vicente y Maria  
Numero 17. numero diez y siete del alistamiento, tallado  
resulto con un metro, seis cientos setenta y dos mil-  
metros. Reconocido resulto util. Manifesto existite  
la excepcion de hijo unico de madre viuda po-  
bre la cual no prueba en este acto por lo que el  
Ayuntamiento oido el Sudio le concedio un pla-



no de ocho dias para que lo verifique.

Camara Eduardo Novaris Garcia hijo de Alejandro y Justa  
Numero 18. numero diez y ocho del alistamiento tallado resul-  
to con un metro y novecientos ochenta y cinco milime-  
tros: Reconocido resultado, tener una lesion cardia-  
ca que dificulta la circulacion considerandola los  
facultativos inutil. Manifesto no tener que exponer  
otra excepcion que la que resulta del reconocimiento  
lo por lo que el Ayuntamiento oido el Sindico lo declara  
no excludido temporalmente como comprendido en  
el caso primero del articulo ochenta y tres de la  
ley. Reclamamos de este acuerdo Santiago Castro

Camara Jose Vazquez Luna hijo de Antonio y Maria mi-  
Numero 19. neros diez y nueve del alistamiento, tallado resul-  
to con un metro y cuatrocientos veintiocho milimetros:  
Reconocido resultado util. Manifesto no  
tener excepcion alguna que exponer por lo que el  
Ayuntamiento oido el Sindico lo declara excludido  
totalmente como comprendido en el caso tercero  
del articulo ochenta de la ley. Nono reclamacion

Camara Jose Castilla Castellano hijo de Antonio y Maria  
Numero 20. Antonio numero veinte del alistamiento talla-  
do resultado con un metro y setecientos milimetros:  
Reconocido resultado util. Manifesto no tener ex-  
cepcion alguna que exponer por lo que el Ayunta-  
miento oido el Sindico lo declara soldado.

Camara Basilio Gonzalez Gavado hijo de Esteban y  
Numero 21. Agueda numero veintiocho del alistamiento ta-



llado resulto con un metro y seiscientos noventa milímetros: Reconocido resulto util. Manifesto asistírle la excepcion de hijo unico de padre ser ageriano pobre cuya excepcion no acredita en el acto y el Ayuntamiento oido el Sudio le concedio un plazo de ocho dias para que lo verifique

Camara Angel Pachon Gordillo hijo de Rafael y Juvenal  
Numero 22 da numero veintidos del alistamiento tallado  
resulto con un metro y seiscientos cuarenta milímetros: Reconocido resulto util. Manifesto asistírle la excepcion de hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio cuya excepcion no prueba en el acto y en su vista el Ayuntamiento oido el Sudio le concede un plazo de ocho dias para que lo verifique que

Camara Antolin Vergara Bastrollo hijo de Gregorio e  
Numero 23 dona numero veintitres del alistamiento tallado  
resulto con un metro ochocientos veintitres milímetros: Reconocido resulto util. Manifesto no tener excepcion alguna que exponer y el Ayuntamiento oido el Sudio lo declaro excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres de la ley. No tuvo reclamacion.

Camara Jose Sanchez Garcia hijo de Manuel y Angela  
Numero 24. numero veinticuatro del alistamiento tallado  
resulto con un metro seiscientos cuarenta milímetros: Reconocido resulto util. Manifesto asistírle la excepcion de hijo unico de viuda pobre la cual no prueba en el acto y el Ayuntamiento





- lamiento oido el Sindico le concedio un plaro de ocho dias para que lo verifique
- Camara Juan Camacho Robla hijo Euan y Jacunda numero 25. numero veinticinco del alistamiento tallado resulto con un metro y seiscientos doce milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto existite la excepcion de hijo unico de madre viuda pobre que tiene otro en activo servicio lo que no prueba en este acto el Ayuntamiento oido el Sindico le concedio un plaro de ocho dias para que lo verifique
- Camara Juan Abel Sanchez hijo de Segundo y Tomasa numero 26. numero veintiseis del alistamiento tallado resulto con un metro y setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto existite la excepcion de padre impedido para trabajar pobre reconocido este dijeron los facultativos que Segundo Abel Haldan padece de una hernia inguinal derecha considerandolo inutil para el trabajo: no probando la pobresa en este acto el Ayuntamiento oido el Sindico le concede un plaro de ocho dias para que lo verifique que.
- Camara Francisco Montañó y Montañó hijo de Moana y Dolores numero veintiseis del alistamiento



hallado resultó con un metro y seiscientos nueve milímetros: Reconocido resultó útil. Manifesto asistite la excepción de hijo único de padre seraguanario pobre, la cual no pudo aprobarse en el acto y el Ayuntamiento oído el Judio le concedió un plazo de ocho días para que lo verifique.

Camara Antonio Fernandez Sayago hijo de Antonio y Florencia numero 28 circa numero veintiocho del alistamiento hallado resultó con un metro y quinientos veintinueve milímetros: Reconocido resultó útil. Manifesto no tener excepción alguna que exponer el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación.

Camara Rafael Rondello Castilla hijo de Casimiro y Estrella numero 29 circa numero veintinueve del alistamiento hallado resultó con un metro y quinientos doce milímetros: Reconocido resultó útil. Manifesto no tener excepción alguna que exponer el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación.

Camara Anastasio Rondello Pachón hijo de Melitón y Francisca numero 30 circa numero treinta del alistamiento hallado resultó con un metro y quinientos cincuenta milímetros: Reconocido resultó útil. Manifesto no tener hijo único de padre que tiene otro en activo al servicio cuyo excepción no acredita en el acto el Ayuntamiento oído el Judio le concedió un plazo



de ocho dias para que lo verifique  
 Pirama Rafael Cardis Montañó hijo de Roman y Angela  
 Número 31. número treinta y uno del alistamiento llamado re-  
 sulto con un metro y seiscentos cuarenta milímetros.  
 Reconocido resulto util. Manifesto ser hijo unico de  
 padre pobre inutilizado para trabajar reconocido  
 este por los facultativos dijeron: Que Roman Cardis  
 Montañó padece un catamo gastrico que no le im-  
 possibilita dedicarse a sus ocupaciones habituales  
 considerandolo util para el trabajo. El Ayunta-  
 miento no acreditando la cualidad de pobre  
 oido el Sindicio le concedio un plazo de ocho  
 dias para que lo verifique

Pirama Juan Magro Diaz hijo de Antonio José y Dolores  
 Número 32. número treinta y dos del alistamiento llamado re-  
 sulto con un metro y seiscentos ochenta milímetros.  
 Reconocido resulto util. Manifesto ser hijo unico de  
 padre pobre ~~util~~ para el trabajo, reconocido este  
 por los facultativos dijeron: Que Antonio José Ma-  
 gro Cordillo padece de una hernia inguinal doble  
 interna epiploica, considerandolo inutil para el  
 trabajo y no comparando en este acto la cualidad  
 de ser pobre el Ayuntamiento oido el Sindicio le con-  
 cedo un plazo de ocho dias para que lo verifique

Bolinas Eduardo Castro Moron hijo de Santiago y Mar-  
 Número 33 garita número treinta y tres del alistamiento ma-  
 nifesto su padre Santiago Castro que se halla  
 ausente de la poblacion dependiendo en una  
 casa de Comercio de Moron provincia de



Sevilla por cuya circunstancia, accogiéndose a los  
beneficios del artículo noventa y cinco de la ley  
a solicitado ser tallado y reconocido ante el  
Ayuntamiento de citada población; por lo que  
el Ayuntamiento sido el Judio lo declaró pendiente  
de presentación

Boticas  
Número 34. **Fidoro Blanco Rondillo** hijo de Antonio y Paula  
número treinta y cuatro del alistamiento tallado  
resultó con un metro y setecientos doce milime-  
tros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener  
excepción ninguna que exponer y el Ayunta-  
miento sido el Judio lo declaró soldado.

Rollanes  
Número 35 **Juan Pachón Mejano** hijo de Jose y Rosalia  
número treinta y cinco del alistamiento talla-  
do resultó con un metro y seiscientos diez y siete  
milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó  
no tener excepción alguna que exponer y el Ayun-  
tamiento sido el Judio lo declaró soldado.

Prim  
Número 36 **Francisco Pachón Cidra** hijo de Jose y Josefa  
número treinta y seis del alistamiento manifi-  
stó su padre Jose Pachón se halla enfermo por  
lo que solicita se le conceda un plazo para  
verificar su presentación en su vista el Ayunta-  
miento sido el Judio le concedió un plazo de  
ocho días

Behaquié  
Número 37 **Candido Guerrero Sanchez** hijo de Florentino  
y Carmen número treinta y siete del alistamien-  
to tallado resultó con un metro y seiscientos  
cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil





N. 0.067.373

25

Manifiesto ser hijo unico de padre pobre inutil  
para el trabajo reconocido este por los facultati-  
vos dignos: Que florentino Euenens Geal padece  
de una atrofia muscular en el muslo y pierna iz-  
quierda con descenso del trocante del mismo que  
le dificulta para la marcha y para la bipedes-  
tacion considerandolo inutil para el trabajo:  
y no justificando la pobreza el Ayuntamiento oido  
el Sindico le concedio un plazo de ocho dias para  
que lo verifique

Behague Felipe Castela Santiago hijo de Roman y Maria  
Numero 38 Antonia numero treinta y ocho del alistamien-  
to hallado resulto con un metro y seiscientos se-  
senta y siete milimetros: Reconocido resulto que  
padece dilatacion pupilar anormal y porra  
a las impresiones luminosas necesitando someter-  
lo a observacion para poder dictaminar de un  
modo definitivo. Manifiesto no tener mas ocupacion  
que exponer que la que resulta del reconocimiento  
por lo que el Ayuntamiento oido el Sindico lo de-  
clara excluido temporalmente

Montecorto Pablo florido Hernandez hijo de Juan y Concep-  
cion numero treinta y nueve del alistamiento  
hallado resulto con un metro y seiscientos vein-  
ticuatro milimetros: reconocido resulto util.





Manifesto ser hijo unico de padre pobre inutil  
nado para trabajar reconocido este dijeron los  
facultativos. Que Juan Florido Vergara pade  
ce una hernia inguinal derecha considerandole  
inutil para el trabajo, que acreditandole la eua  
lidad de pobre el Ayuntamiento oido el Judio  
le dio un plazo de ocho dias para que lo verifi  
que

Montecorto Juan Garcia Real hijo de Ruperto y de Antonia  
Numero 40 numero cuarenta del alistamiento; manifesto  
su madre Antonia Real que habia fallecido  
en la infancia que acreditandole manifestado  
el Ayuntamiento oido el Judio le dio un plazo  
de ocho dias para que lo verifique

Aguia Francisco Guerrero Rondillo hijo de Juan y Leonada  
Numero 41 numero cuarenta y uno del alistamiento tallado  
resulto con un metro y quinientos treinta y cuatro  
milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto  
no tener excepcion que exponer y el Ayuntamiento  
oido el Judio lo declaro excludido temporalmente  
como comprendido en el caso segundo del articulo 1.<sup>o</sup>  
de la ley. No tuvo reclamacion

Heafra Tiburcio Nolla Rondillo hijo de Antonio y Maria  
Numero 42 numero cuarenta y dos del alistamiento tallado  
resulto con un metro y seiscientos cuarenta y ocho  
milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto  
existirle la excepcion de hijo unico de padre que  
tiene otro en activo servicio la cual no acredita  
en este acto por lo que el Ayuntamiento oido el



Judicio le concedio un plazo de ocho dias para que lo verifique

Capra Jose Maria Paredos hijo de Miguel y Dolores numero 43 numero cuarenta y tres del alistamiento tallado resulto con un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto no tener excepcion ninguna que alegar y el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro soltado

Capra Alejandro Marquez Martinez hijo de Faustino y Juana numero cuarenta y cuatro del alistamiento tallado resulto con un metro y quinientos noventa y nueve milímetros. Reconocido resulto util. Manifesto existirle la excepcion de hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio cuya excepcion no acredita en el acto por lo que el Ayuntamiento oido el Judio le concede el plazo de ocho dias para que lo verifique

Capra Manuel Alvarez Garcia hijo de Jose y Felisa numero 45 numero cuarenta y cinco del alistamiento tallado resulto con un metro y quinientos milímetros. Reconocido resulto tener un collar del oido medio y necesita seguir en observacion. Manifesto existirle la excepcion de hijo unico de padre seragenario pobre la cual no acredita en el acto por lo que el Ayuntamiento oido el Judio le concede un plazo de ocho dias para que lo verifique

Capra Fernando Reyes Perez hijo de Jose y Rafaela numero 46 numero cuarenta y seis del alistamiento tallado resulto con un metro y seiscientos treinta y tres milímetros. Reconocido resulto



padre de sero fulas, confirmado dicho padre  
cimiento por la existencia de numerosas cicatri-  
ces disminuidas por el cuerpo y que demuestran  
están interesadas los sistema cutaneo linfati-  
co y obreo por lo que lo consideran inútil.  
Manifestó no tener otra excepción que la que  
resulta de su reconocimiento; en su vista el A-  
yuntamiento oido el Judio lo declara escluido  
temporalmente como comprendido en el caso pri-  
mero del artículo ochenta y tres de la ley el in-  
teresado Santiago Castro no conforme con  
esta resolución reclama para ante la Comisión  
Mista

Practical Diego Diaz Varajo hijo de Joaquin y Pilar  
Número 47 número cuarenta y siete del alistamiento tallado  
do resultó con un metro y seiscientos cuarenta  
y siete milímetros: Reconocido resultó útil. Ma-  
nifestó no tener excepción alguna que exponer  
el Ayuntamiento oido el Judio lo declara soldado

Practical Victoriano Apolo Montano hijo de Antonio y  
Número 48 Lucia número cuarenta y ocho del alistamiento  
tallado resultó con un metro y seiscientos cua-  
renta y dos milímetros: Reconocido resultó  
útil. Manifestó asistido la excepción de hijo  
único de padre sesoquinario pobre la cual se  
acredita en el acta el Ayuntamiento oido el  
Judio le concede un plazo de ocho días  
para que lo verifique





Concedera Alejandro Baudos Flores hijo de Antonio y Concepción  
 Número 49. número cuarenta y nueve del alistamiento tallado re-  
 sultó con un metro y seiscientos ochenta milímetros. Re-  
 conocido resultó útil. Manifestó no tener excepción  
 alguna que exponer y el Ayuntamiento oído el Judio  
 lo declaró soldado.

Concedera Juan Moreno Montañés hijo de Jeronimo y Juana  
 Número 50. número cincuenta del alistamiento tallado resultó  
 con un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros. Re-  
 conocido resultó útil. Manifestó ser hijo único de padre  
 que tiene otro en activo servicio cuya excepción no jus-  
 tifica en el acto el Ayuntamiento oído el Judio  
 le concedió un plazo de ocho días para que lo ve-  
 rifique

Concedera Juan Torres Montañés hijo de Victor y Leonor número  
 Número 51. cincuenta y uno del alistamiento tallado resultó  
 con un metro y quinientos cincuenta y tres milímetros.  
 Reconocido resultó útil. Manifestó existir la excep-  
 ción de hijo único de madre viuda pobre cuya ex-  
 ción no acredita en el acto por lo que el Ayuntamien-  
 to oído el Judio le concedió un plazo de ocho días  
 para que lo verifique

Concedera Francisco Cabanillas Suarez hijo de Antonio y Ju-  
 Número 52. lio número cincuenta y dos del alistamiento  
 tallado resultó con un metro y quinientos veinte



milímetros: Reconocido resulto útil. Manifesto as-  
siste la excepción de hijo único de madre viuda  
pobre y no acreditando dicha excepción en este  
acto se le concede un plazo de ocho días para que  
lo verifique

Concedera Francisco Magro Pachón hijo de Antonio y Jose  
Número 53. pa número cincuenta y tres del alistamiento tallado  
do resulto con un metro y seiscientos sesenta milíme-  
tros: Reconocido resulto útil. Manifesto no tener  
ninguna excepción que exponer al Ayuntamiento  
sido el Juidicio lo declaro soldado.

Concedera Candido Montañó Fernandez hijo de Manuel y Fel-  
Número 54. pa número cincuenta y cuatro del alistamiento ta-  
llado resulto con un metro y quinientos noventa y  
siete milímetros: Reconocido resulto útil. Mani-  
festo no tener excepción alguna que exponer al  
Ayuntamiento sido el Juidicio lo declaro soldado.

Concedera Jose Hernandez Moreno hijo de Lopez e Pligim  
Número 55. número cincuenta y cinco del alistamiento tallado  
resulto con un metro y setecientos milímetros: Rec-  
nocido resulto útil. Manifesto asiste la excep-  
ción de hijo único de padre inutilizado para el trabajo  
reconocido este dijeron los facultativos: Que Lopez  
Hernandez Verdejo padece un tumor en la región  
poplitea izquierda cuyo diagnostico no se ha podido  
precisar: no justificando en este acto la cualidad  
de pobre el Ayuntamiento sido el Juidicio le con-  
cedió un plazo de ocho días para que lo  
verifique



Comedera Francisco Alvarez y Alvarez hijo de Cipriano y  
 Numero 56 Juana numero cincuenta y seis del alistamiento tallado  
 resulto con un metro y seiscientos veinte milli-  
 metros: Reconocido resulto util. Manifesto no tener  
 excepcion alguna que exponer al Ayuntamiento oido  
 el Judio lo declaro soldado

Naraujos Francisco Cincos Pachon hijo de Juan Antonio y  
 Numero 57 Rosa numero cincuenta y siete del alistamiento tallado  
 resulto con un metro y seiscientos diez milimetros:  
 Reconocido resulto util. Manifesto no tener excepcion  
 alguna que exponer al Ayuntamiento oido el Judio  
 lo declaro soldado.

Naraujos Anastasio Pachon Montano hijo de Francisco y Jeli-  
 sa numero cincuenta y ocho del alistamiento tallado  
 resulto con un metro y seiscientos cuarenta y dos  
 milimetros: Reconocido resulto util. Manifesto asis-  
 tite la excepcion de nieto unico de abuela viuda  
 pobre a quien mantiene cuya excepcion no aprueba  
 en este acto el Ayuntamiento oido el Judio le conce-  
 dio un plaro de ocho dias para que lo verifique

Parras Francisco Gordillo y Gordillo hijo de Pedro y Pilar  
 Numero 59. numero cincuenta y nueve del alistamiento tallado  
 resulto con un metro y quinientos setenta y nueve mi-  
 limetros: Reconocido resulto util. Manifesto asis-  
 te la excepcion de hijo unico de madre viuda pobre  
 la cual no acredita en este acto el Ayuntamiento  
 oido el Judio le concedio un plaro de ocho dias  
 para que lo verifique



Para  
Número 60  
Gorcuro Montano Vergara hijo de Jose y M.<sup>a</sup> Juana  
numero sesenta del alistamiento tallado resulto con  
un metro y seiscientos sesenta y cinco milímetros: Re-  
conocido resulto util. Manifesto no tener excepcion  
alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento oido  
el Judio lo declaro soldado.

Para  
Número 61.  
Antonio Robla Garcia hijo de Jose y Maria numero  
sesenta y uno del alistamiento tallado resulto con  
un metro y seiscientos sesenta milímetros: Reconocido  
resulto util. Manifesto existite la excepcion de  
hijos unicos de padre pobre inutilizado para trabajo  
reconocido este por los facultativos dijeron: Que Jose  
Robla Gil tiene la falta de las dos ultimas falan-  
gas de los dedos indice y medio de la mano derecha  
que no le imposibilita para trabajar consideran-  
dolo util el Ayuntamiento oido el Judio lo declara  
soldado; no conforme el interesado reclama para  
ante la Comision Mixta

Badajoz  
Número 62.  
Joaquin Ortiz Sayago hijo de Antonio y Angela nu-  
mero sesenta y dos del alistamiento tallado resulto  
con un metro y quinientos sesenta y nueve milímetros  
Reconocido resulto util. Manifesto existite la excep-  
cion de hijos unicos de padre seraguarisobre cuyo  
excepcion no acredita en el acto el Ayuntamiento oido el  
Judio le concedio un plazo de ocho dias para que  
lo verifique

Badajoz  
Número 63.  
Rufino Montano Aguilar hijo de Benito y Par numero  
sesenta y tres del alistamiento tallado resulto con  
un metro y seiscientos treinta y cuatro milímetros





Reconocido resulto util. Manifesto asistirle la excep-  
cion de hijo unico de viuda pobre, cuya excepcion no eme-  
dita en el acto el Ayuntamiento sino el Judio le con-  
cedio un plazo de ocho dias para que lo verifique.

Badajoz Valentín Ramido Verde hijo de Diego y Rosalia  
Numero 64 numero sesenta y cuatro del alistamiento sellado  
resulto con un metro y seiscientos ochenta y tres mi-  
límetros. Reconocido resulto. Que no queda confirmar  
se la existencia de la miopia que es el defecto que  
allega por no existir juego completo de lentes. Manifesto  
lo que le asiste la excepcion de hijo unico de padre  
que tiene otro en activo servicio el Ayuntamiento  
sido el Judio le concede un plazo de ocho dias  
para que lo verifique

Pozo Marcelo Bordillo Ponceo hijo de Angel y Antonia  
Numero 65 numero sesenta y cinco del alistamiento sellado resul-  
to con un metro y quinientos cuarenta y una milíme-  
tros. Reconocido resulto util. Manifesto no tener  
excepcion alguna que es poner el Ayuntamiento sido  
el Judio lo declaro excluido temporalmente como  
comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y  
tres de la ley. No tuvo reclamacion

Carniceria Juan Seo Moreno hijo de Juan y Remedios numero  
Numero 66 sesenta y seis del alistamiento sellado resulto con  
un metro y seiscientos ochenta y tres milímetros. Reconocido



resulto útil. Manifesto no tener excepción alguna que  
oponer y el Ayuntamiento visto el Síndico lo declaro  
soldado

Manuel Camascosa Bidruejoliño de Mercedes y  
Anacleta natural de San Andrés de San Pedro  
Provincia de Soria vecindad en el mismo, pro-  
fesion Comerciante en ambulancia, en virtud de  
derecho que le concede el parrafo segundo del articulo  
noventa y cinco de la vigente Ley, solicito ser sa-  
llado y reconocido, verificado resulto con un metro  
y quinientos cuarenta y seis milímetros; y del reco-  
nocimiento resulto útil. Manifesto no tener  
nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaro  
soldado; y que de este acuerdo se remita certifica-  
cion al Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés  
de San Pedro donde ha sido sorteado este moro

Y no habiendo mas moros del actual reemplazo que  
llamarse se dio por terminado este acto, acordando  
que en el proximo Domingo catore del presente mes  
se reuna el Ayuntamiento para resolver las inci-  
dencias pendientes en este dia y practicar la re-  
vision de excepciones concedidas a los moros de  
los tres reemplazos anteriores con lo que se dio por ter-  
minado el acto, haciendo constar el tallador Berua-  
dino Sayago Bouraler cabo licenciado del Ejercito  
que la estatura consignada a cada uno de los  
moros es la que resulta de la medicion que ha  
practicado a presencia del Sr. Oficial invitado



a este fin de los señores del Ayuntamiento y de todos los interesados. Los Medios nombrados al efecto afirman haber practicado el reconocimiento de los moros que han asistido al acto, emitiendo su parecer segun queda consignado en este acta la que firman con el señor Presidente y señores Concejales que han asistido, autorizando a dicho señor Presidente para que en representacion del Ayuntamiento obligue los padres de los moros del mismo alistamiento para declarar en los expedientes que se instruyan en justificacion de las excepciones alegadas por los moros de los respectivos recupearos; de todo lo que yo el Secretario certifico:

Fran<sup>co</sup> J<sup>no</sup>. Herrera

Manuel Moros

José Gutierrez

Miguel Zapata

Fernando Sierra

Teodoro Martinez

Quintal Rubial



Día 14 de Marzo

Acta para resolver las incidencias pendientes en la anterior y la revisión de excepciones concedidas a los moros de los reemplazos anteriores.

En la villa de Los Santos a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete reunido el Ayuntamiento de esta misma en el local de la escuela pública que dirige D. Francisco Fernandez designado previamente, con objeto de verificar la resolución de incidentes pendientes en el acto de la clasificación y declaración de soldados y la revisión de excepciones concedidas a los moros de los tres reemplazos anteriores: constituido en sesión pública, a presencia de los interesados y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan se abrió la sesión por el Señor Presidente accidental D. Francisco Pio Herrera, procediendo en primer termino a la resolución de las incidencias pendientes en el acto de la clasificación y declaración de soldados y después a la revisión de excepciones concedidas a los moros de los tres reemplazos anteriores, dando todo el resultado siguiente.

Señor Roman Suarez Garcia hijo de Andres y Rosa  
Numero 10 opuso la excepción de hijo unico de padre seso  
quariano pobre la cual acredita en este acto  
con la informacion testifical y certificación  
pendientes en su vista el Ayuntamiento







lo visto el Judio lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Castellón  
Número 11 Francisco Gavado Moriega hijo de Luis y Florencia  
expuso ser hijo único de viuda pobre, cuya excepción se acredita en este acto con la información testimonial y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento visto el Judio lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Boya  
Número 13 Benifacio Rodríguez Courater hijo de Ruperto y M.<sup>a</sup> Juana; quedó pendiente de acreditar la excepción de hijo único de padre ser agenuario pobre la que justifica en este acto con la información testimonial y certificaciones correspondientes; por lo que el Ayuntamiento visto el Judio lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Castellón  
Número 15 Manuel Pérez Trinoso hijo de Frido y Juana  
quedó pendiente de acreditar la excepción de hijo único de padre pobre incapacitado para el trabajo; del reconocimiento de esta se comprobó la inutilidad, por la información



testifical prueba la pobreza y la cualidad de  
hijo unico por lo que el Ayuntamiento oido el  
Sindico lo declara soldado condicional como  
comprendido en el caso primero del articulo  
ochenta y siete de la ley. Nouvo reclamacion

Castillo Francisco Luna Torralba hijo de Juan y Sabina  
Numero 16. quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo  
unico de padre sepaguario pobre la que justifica  
en este acto con la informacion testifical y certifica  
ciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento  
oido el Sindico lo declaro soldado condicional como  
comprendido en el caso primero del articulo ochenta  
y siete de la ley. Nouvo reclamacion

Castillo Jose Timaco Hernandez hijo de Vicente y Maria que  
Numero 17 do pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico  
de madre viuda pobre a quien mantiene la cual  
acredita en este acto con la informacion testifical  
y certificaciones correspondientes, por lo que el Ayun  
tamiento oido el Sindico lo declaro soldado conde  
cional como comprendido en el caso segundo del  
articulo ochenta y siete de la ley. Nouvo reclamacion

Carera Marilio Torralba Lavado hijo de Esteban y Ana  
Numero 18 do quedo pendiente de acreditar la excepcion de  
hijo unico de padre sepaguario pobre la cual  
acredita en este acto con la informacion testifi  
cal y certificaciones correspondientes por lo que  
el Ayuntamiento oido el Sindico lo declaro sol  
dado condicional como comprendido en el





caso primero del articulo setenta y siete de la ley.

Reclama de este acuerdo el interinado Santiago

Castro por no considerarse pobre al padre del moro

Camara Angel Paschou Rondillo hijo de Rafael y Emersinda

Numero 22 quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo u-

nico de padre que tiene otro en activo servicio, a

creditando con las certificaciones correspondientes la

cuantidad de unico si bien no acredita convenientemente

la circunstancia de hallarse el hermano

en activo servicio: en su consecuencia el Ayuntamiento

oido el Judio lo declara pendiente de resolu-

cion ante la Comision Mixta.

Camara Jose Sanchez Garcia hijo de Manuel y Luzela quedo

Numero 24 pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico

de viuda pobre la que justifica en este acto con

la informacion de pobreza y certificaciones corres-

pondientes, por lo que el Ayuntamiento oido el Jui-

dio lo declara soldado condicional como compran-

dido en el caso segundo del articulo setenta y siete

de la ley. No hubo reclamacion.

Camara Juan Camacho Robla hijo de Juan y Jacunda

Numero 25 quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo

unico de madre viuda pobre que tiene otro en

activo servicio cuya circunstancia se acredita con

las certificaciones correspondientes excepto la circuns-

tancia de hallarse en activo servicio el otro hermano

no por lo que el Ayuntamiento oido el Judio

lo declara pendiente de resolucion ante la Co-

mision Mixta.



Camera Juan Abel Sanchez hijo de Segundo y Romana que  
Numero 26 pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico de  
padre pobre inutil la cual acredita en este acto  
con la informacion testifical y certificaciones con-  
pondientes el Ayuntamiento oido el Judio lo de-  
claro soldado condicional como comprendido  
en el caso primero del articulo ochenta y siete de  
la ley de uno reclamacion

Camera Francisco Montano y Montano hijo de Manuel  
Numero 27 y Dolores, quedo pendiente de acreditar la excep-  
cion de hijo unico de padre veagenario pobre  
la que justifica en este acto con la informacion  
testifical y certificaciones correspondientes; por lo  
que el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro sol-  
dado condicional como comprendido en el caso  
primero del articulo ochenta y siete de la ley de  
uno reclamacion

Cautananas Anastasio Cordillo Pachon hijo de Melitón y Francisca  
Numero 28 ca quedo pendiente de acreditar la excepcion de  
hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio  
la cual justifica en este acto si bien no acredita  
la circunstancia de hallarse el hermano en el ac-  
tivo servicio por lo que el Ayuntamiento oido el  
Judio lo declaro pendiente de resolucion ante  
la Comision Mixta.

Pirama Rafael Cardis Montano hijo de Roman y Angela  
Numero 31 quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo  
unico de padre inutil para trabajar la cual  
acredita en este acto con la informacion testifical





ficial, mas resultando del informe facultativo que el padre del marso lo considerau util para el trabajo, el Ayuntamiento oido el Sndico lo declara soldado. No conforme el interesado reclama de este acuerdo para ante la Comision Mixta

Primera Juan Magro Diaz hijo de Antonio Jose y Dolores  
 Numero 32 quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico de padre inutilizado para trabajar la que acredita en este acto con la informacion tipica y certificaciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento oido el Sndico lo declara soldado condicional como comprendido en el capitulo primero del articulo ochenta y siete de la ley. No tuvo reclamacion

Boticas Eduardo Castro Moran hijo de Santiago y Marga  
 Numero 33 ita quedo pendiente de presentacion de las certificaciones recibidas del Sr. Alcalde de Moron resulta tener la talla de un metro y seis centos veintiois milimetros, y del reconocimiento estar util. Manifesto su padre no tener excepcion alguna que exponer por lo que el Ayuntamiento oido el Sndico lo declara soldado

Prim Francisco Pachon Cidra hijo de Jose y Josefa que  
 Numero 36 do pendiente de presentacion por hallarse enfermo, manifesto su padre no se encuentra aun en estado de poderse presentar por lo



que solicita un nuevo plazo, el Ayuntamiento  
visto el Sudio le concedia un plazo de ocho dias  
para que se presente.

Behague Candido Guerrero Sanchez hijo de Florentino y Carmen  
Numero 37 quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo uniu-  
co de padre pobre inutil lo que verifica en este acto  
con la informacion testifical y las certificaciones corres-  
pondientes y el Ayuntamiento en su vista oido el Sudio  
lo declara soldado condicional como comprendido  
en el caso primero del articulo ochenta y siete de la  
ley. Nouno reclamacion.

Montecorto Pablo Florido Hernandez hijo de Juan y Concepcion  
Numero 39 quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo uniu-  
co de padre pobre inutil la cual justifica en este  
acto con la informacion testifical y certificaciones  
correspondientes por lo que el Ayuntamiento oido el  
Sudio lo declara soldado condicional como com-  
prendido en el caso primero del articulo ochenta y  
siete de la ley. Nouno reclamacion.

Montecorto Juan Garcia Real hijo de Ruperto y Antonia quedo  
Numero 40 pendiente de acreditar para el fallecimiento del mismo  
lo que se verifica en este acto con la informacion tes-  
tifical y certificaciones correspondientes por lo que el  
Ayuntamiento oido el Sudio lo considero excludo  
totalmente. Nouno reclamacion.

Trasera Tiburcio Robla Gordillo hijo de Antonio y Maria  
Numero 42 quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo  
unico de padre que tiene otro en activo servicio



la que justifica en este acto con las certificaciones como es  
pendientes, si bien no hace constar la circunstancia de  
hallarse el hermano en activo servicio por lo que el Ayun-  
tamiento oído el Sindico lo declara pendiente de re-  
solucion por la Comision Mixta

Nº 47  
Nº 48  
Nº 49  
Nº 50  
Nº 51  
Nº 52  
Nº 53  
Nº 54  
Nº 55  
Nº 56  
Nº 57  
Nº 58  
Nº 59  
Nº 60  
Nº 61  
Nº 62  
Nº 63  
Nº 64  
Nº 65  
Nº 66  
Nº 67  
Nº 68  
Nº 69  
Nº 70  
Nº 71  
Nº 72  
Nº 73  
Nº 74  
Nº 75  
Nº 76  
Nº 77  
Nº 78  
Nº 79  
Nº 80  
Nº 81  
Nº 82  
Nº 83  
Nº 84  
Nº 85  
Nº 86  
Nº 87  
Nº 88  
Nº 89  
Nº 90  
Nº 91  
Nº 92  
Nº 93  
Nº 94  
Nº 95  
Nº 96  
Nº 97  
Nº 98  
Nº 99  
Nº 100  
Nº 101  
Nº 102  
Nº 103  
Nº 104  
Nº 105  
Nº 106  
Nº 107  
Nº 108  
Nº 109  
Nº 110  
Nº 111  
Nº 112  
Nº 113  
Nº 114  
Nº 115  
Nº 116  
Nº 117  
Nº 118  
Nº 119  
Nº 120  
Nº 121  
Nº 122  
Nº 123  
Nº 124  
Nº 125  
Nº 126  
Nº 127  
Nº 128  
Nº 129  
Nº 130  
Nº 131  
Nº 132  
Nº 133  
Nº 134  
Nº 135  
Nº 136  
Nº 137  
Nº 138  
Nº 139  
Nº 140  
Nº 141  
Nº 142  
Nº 143  
Nº 144  
Nº 145  
Nº 146  
Nº 147  
Nº 148  
Nº 149  
Nº 150  
Nº 151  
Nº 152  
Nº 153  
Nº 154  
Nº 155  
Nº 156  
Nº 157  
Nº 158  
Nº 159  
Nº 160  
Nº 161  
Nº 162  
Nº 163  
Nº 164  
Nº 165  
Nº 166  
Nº 167  
Nº 168  
Nº 169  
Nº 170  
Nº 171  
Nº 172  
Nº 173  
Nº 174  
Nº 175  
Nº 176  
Nº 177  
Nº 178  
Nº 179  
Nº 180  
Nº 181  
Nº 182  
Nº 183  
Nº 184  
Nº 185  
Nº 186  
Nº 187  
Nº 188  
Nº 189  
Nº 190  
Nº 191  
Nº 192  
Nº 193  
Nº 194  
Nº 195  
Nº 196  
Nº 197  
Nº 198  
Nº 199  
Nº 200  
Nº 201  
Nº 202  
Nº 203  
Nº 204  
Nº 205  
Nº 206  
Nº 207  
Nº 208  
Nº 209  
Nº 210  
Nº 211  
Nº 212  
Nº 213  
Nº 214  
Nº 215  
Nº 216  
Nº 217  
Nº 218  
Nº 219  
Nº 220  
Nº 221  
Nº 222  
Nº 223  
Nº 224  
Nº 225  
Nº 226  
Nº 227  
Nº 228  
Nº 229  
Nº 230  
Nº 231  
Nº 232  
Nº 233  
Nº 234  
Nº 235  
Nº 236  
Nº 237  
Nº 238  
Nº 239  
Nº 240  
Nº 241  
Nº 242  
Nº 243  
Nº 244  
Nº 245  
Nº 246  
Nº 247  
Nº 248  
Nº 249  
Nº 250  
Nº 251  
Nº 252  
Nº 253  
Nº 254  
Nº 255  
Nº 256  
Nº 257  
Nº 258  
Nº 259  
Nº 260  
Nº 261  
Nº 262  
Nº 263  
Nº 264  
Nº 265  
Nº 266  
Nº 267  
Nº 268  
Nº 269  
Nº 270  
Nº 271  
Nº 272  
Nº 273  
Nº 274  
Nº 275  
Nº 276  
Nº 277  
Nº 278  
Nº 279  
Nº 280  
Nº 281  
Nº 282  
Nº 283  
Nº 284  
Nº 285  
Nº 286  
Nº 287  
Nº 288  
Nº 289  
Nº 290  
Nº 291  
Nº 292  
Nº 293  
Nº 294  
Nº 295  
Nº 296  
Nº 297  
Nº 298  
Nº 299  
Nº 300  
Nº 301  
Nº 302  
Nº 303  
Nº 304  
Nº 305  
Nº 306  
Nº 307  
Nº 308  
Nº 309  
Nº 310  
Nº 311  
Nº 312  
Nº 313  
Nº 314  
Nº 315  
Nº 316  
Nº 317  
Nº 318  
Nº 319  
Nº 320  
Nº 321  
Nº 322  
Nº 323  
Nº 324  
Nº 325  
Nº 326  
Nº 327  
Nº 328  
Nº 329  
Nº 330  
Nº 331  
Nº 332  
Nº 333  
Nº 334  
Nº 335  
Nº 336  
Nº 337  
Nº 338  
Nº 339  
Nº 340  
Nº 341  
Nº 342  
Nº 343  
Nº 344  
Nº 345  
Nº 346  
Nº 347  
Nº 348  
Nº 349  
Nº 350  
Nº 351  
Nº 352  
Nº 353  
Nº 354  
Nº 355  
Nº 356  
Nº 357  
Nº 358  
Nº 359  
Nº 360  
Nº 361  
Nº 362  
Nº 363  
Nº 364  
Nº 365  
Nº 366  
Nº 367  
Nº 368  
Nº 369  
Nº 370  
Nº 371  
Nº 372  
Nº 373  
Nº 374  
Nº 375  
Nº 376  
Nº 377  
Nº 378  
Nº 379  
Nº 380  
Nº 381  
Nº 382  
Nº 383  
Nº 384  
Nº 385  
Nº 386  
Nº 387  
Nº 388  
Nº 389  
Nº 390  
Nº 391  
Nº 392  
Nº 393  
Nº 394  
Nº 395  
Nº 396  
Nº 397  
Nº 398  
Nº 399  
Nº 400  
Nº 401  
Nº 402  
Nº 403  
Nº 404  
Nº 405  
Nº 406  
Nº 407  
Nº 408  
Nº 409  
Nº 410  
Nº 411  
Nº 412  
Nº 413  
Nº 414  
Nº 415  
Nº 416  
Nº 417  
Nº 418  
Nº 419  
Nº 420  
Nº 421  
Nº 422  
Nº 423  
Nº 424  
Nº 425  
Nº 426  
Nº 427  
Nº 428  
Nº 429  
Nº 430  
Nº 431  
Nº 432  
Nº 433  
Nº 434  
Nº 435  
Nº 436  
Nº 437  
Nº 438  
Nº 439  
Nº 440  
Nº 441  
Nº 442  
Nº 443  
Nº 444  
Nº 445  
Nº 446  
Nº 447  
Nº 448  
Nº 449  
Nº 450  
Nº 451  
Nº 452  
Nº 453  
Nº 454  
Nº 455  
Nº 456  
Nº 457  
Nº 458  
Nº 459  
Nº 460  
Nº 461  
Nº 462  
Nº 463  
Nº 464  
Nº 465  
Nº 466  
Nº 467  
Nº 468  
Nº 469  
Nº 470  
Nº 471  
Nº 472  
Nº 473  
Nº 474  
Nº 475  
Nº 476  
Nº 477  
Nº 478  
Nº 479  
Nº 480  
Nº 481  
Nº 482  
Nº 483  
Nº 484  
Nº 485  
Nº 486  
Nº 487  
Nº 488  
Nº 489  
Nº 490  
Nº 491  
Nº 492  
Nº 493  
Nº 494  
Nº 495  
Nº 496  
Nº 497  
Nº 498  
Nº 499  
Nº 500  
Nº 501  
Nº 502  
Nº 503  
Nº 504  
Nº 505  
Nº 506  
Nº 507  
Nº 508  
Nº 509  
Nº 510  
Nº 511  
Nº 512  
Nº 513  
Nº 514  
Nº 515  
Nº 516  
Nº 517  
Nº 518  
Nº 519  
Nº 520  
Nº 521  
Nº 522  
Nº 523  
Nº 524  
Nº 525  
Nº 526  
Nº 527  
Nº 528  
Nº 529  
Nº 530  
Nº 531  
Nº 532  
Nº 533  
Nº 534  
Nº 535  
Nº 536  
Nº 537  
Nº 538  
Nº 539  
Nº 540  
Nº 541  
Nº 542  
Nº 543  
Nº 544  
Nº 545  
Nº 546  
Nº 547  
Nº 548  
Nº 549  
Nº 550  
Nº 551  
Nº 552  
Nº 553  
Nº 554  
Nº 555  
Nº 556  
Nº 557  
Nº 558  
Nº 559  
Nº 560  
Nº 561  
Nº 562  
Nº 563  
Nº 564  
Nº 565  
Nº 566  
Nº 567  
Nº 568  
Nº 569  
Nº 570  
Nº 571  
Nº 572  
Nº 573  
Nº 574  
Nº 575  
Nº 576  
Nº 577  
Nº 578  
Nº 579  
Nº 580  
Nº 581  
Nº 582  
Nº 583  
Nº 584  
Nº 585  
Nº 586  
Nº 587  
Nº 588  
Nº 589  
Nº 590  
Nº 591  
Nº 592  
Nº 593  
Nº 594  
Nº 595  
Nº 596  
Nº 597  
Nº 598  
Nº 599  
Nº 600  
Nº 601  
Nº 602  
Nº 603  
Nº 604  
Nº 605  
Nº 606  
Nº 607  
Nº 608  
Nº 609  
Nº 610  
Nº 611  
Nº 612  
Nº 613  
Nº 614  
Nº 615  
Nº 616  
Nº 617  
Nº 618  
Nº 619  
Nº 620  
Nº 621  
Nº 622  
Nº 623  
Nº 624  
Nº 625  
Nº 626  
Nº 627  
Nº 628  
Nº 629  
Nº 630  
Nº 631  
Nº 632  
Nº 633  
Nº 634  
Nº 635  
Nº 636  
Nº 637  
Nº 638  
Nº 639  
Nº 640  
Nº 641  
Nº 642  
Nº 643  
Nº 644  
Nº 645  
Nº 646  
Nº 647  
Nº 648  
Nº 649  
Nº 650  
Nº 651  
Nº 652  
Nº 653  
Nº 654  
Nº 655  
Nº 656  
Nº 657  
Nº 658  
Nº 659  
Nº 660  
Nº 661  
Nº 662  
Nº 663  
Nº 664  
Nº 665  
Nº 666  
Nº 667  
Nº 668  
Nº 669  
Nº 670  
Nº 671  
Nº 672  
Nº 673  
Nº 674  
Nº 675  
Nº 676  
Nº 677  
Nº 678  
Nº 679  
Nº 680  
Nº 681  
Nº 682  
Nº 683  
Nº 684  
Nº 685  
Nº 686  
Nº 687  
Nº 688  
Nº 689  
Nº 690  
Nº 691  
Nº 692  
Nº 693  
Nº 694  
Nº 695  
Nº 696  
Nº 697  
Nº 698  
Nº 699  
Nº 700  
Nº 701  
Nº 702  
Nº 703  
Nº 704  
Nº 705  
Nº 706  
Nº 707  
Nº 708  
Nº 709  
Nº 710  
Nº 711  
Nº 712  
Nº 713  
Nº 714  
Nº 715  
Nº 716  
Nº 717  
Nº 718  
Nº 719  
Nº 720  
Nº 721  
Nº 722  
Nº 723  
Nº 724  
Nº 725  
Nº 726  
Nº 727  
Nº 728  
Nº 729  
Nº 730  
Nº 731  
Nº 732  
Nº 733  
Nº 734  
Nº 735  
Nº 736  
Nº 737  
Nº 738  
Nº 739  
Nº 740  
Nº 741  
Nº 742  
Nº 743  
Nº 744  
Nº 745  
Nº 746  
Nº 747  
Nº 748  
Nº 749  
Nº 750  
Nº 751  
Nº 752  
Nº 753  
Nº 754  
Nº 755  
Nº 756  
Nº 757  
Nº 758  
Nº 759  
Nº 760  
Nº 761  
Nº 762  
Nº 763  
Nº 764  
Nº 765  
Nº 766  
Nº 767  
Nº 768  
Nº 769  
Nº 770  
Nº 771  
Nº 772  
Nº 773  
Nº 774  
Nº 775  
Nº 776  
Nº 777  
Nº 778  
Nº 779  
Nº 780  
Nº 781  
Nº 782  
Nº 783  
Nº 784  
Nº 785  
Nº 786  
Nº 787  
Nº 788  
Nº 789  
Nº 790  
Nº 791  
Nº 792  
Nº 793  
Nº 794  
Nº 795  
Nº 796  
Nº 797  
Nº 798  
Nº 799  
Nº 800  
Nº 801  
Nº 802  
Nº 803  
Nº 804  
Nº 805  
Nº 806  
Nº 807  
Nº 808  
Nº 809  
Nº 810  
Nº 811  
Nº 812  
Nº 813  
Nº 814  
Nº 815  
Nº 816  
Nº 817  
Nº 818  
Nº 819  
Nº 820  
Nº 821  
Nº 822  
Nº 823  
Nº 824  
Nº 825  
Nº 826  
Nº 827  
Nº 828  
Nº 829  
Nº 830  
Nº 831  
Nº 832  
Nº 833  
Nº 834  
Nº 835  
Nº 836  
Nº 837  
Nº 838  
Nº 839  
Nº 840  
Nº 841  
Nº 842  
Nº 843  
Nº 844  
Nº 845  
Nº 846  
Nº 847  
Nº 848  
Nº 849  
Nº 850  
Nº 851  
Nº 852  
Nº 853  
Nº 854  
Nº 855  
Nº 856  
Nº 857  
Nº 858  
Nº 859  
Nº 860  
Nº 861  
Nº 862  
Nº 863  
Nº 864  
Nº 865  
Nº 866  
Nº 867  
Nº 868  
Nº 869  
Nº 870  
Nº 871  
Nº 872  
Nº 873  
Nº 874  
Nº 875  
Nº 876  
Nº 877  
Nº 878  
Nº 879  
Nº 880  
Nº 881  
Nº 882  
Nº 883  
Nº 884  
Nº 885  
Nº 886  
Nº 887  
Nº 888  
Nº 889  
Nº 890  
Nº 891  
Nº 892  
Nº 893  
Nº 894  
Nº 895  
Nº 896  
Nº 897  
Nº 898  
Nº 899  
Nº 900  
Nº 901  
Nº 902  
Nº 903  
Nº 904  
Nº 905  
Nº 906  
Nº 907  
Nº 908  
Nº 909  
Nº 910  
Nº 911  
Nº 912  
Nº 913  
Nº 914  
Nº 915  
Nº 916  
Nº 917  
Nº 918  
Nº 919  
Nº 920  
Nº 921  
Nº 922  
Nº 923  
Nº 924  
Nº 925  
Nº 926  
Nº 927  
Nº 928  
Nº 929  
Nº 930  
Nº 931  
Nº 932  
Nº 933  
Nº 934  
Nº 935  
Nº 936  
Nº 937  
Nº 938  
Nº 939  
Nº 940  
Nº 941  
Nº 942  
Nº 943  
Nº 944  
Nº 945  
Nº 946  
Nº 947  
Nº 948  
Nº 949  
Nº 950  
Nº 951  
Nº 952  
Nº 953  
Nº 954  
Nº 955  
Nº 956  
Nº 957  
Nº 958  
Nº 959  
Nº 960  
Nº 961  
Nº 962  
Nº 963  
Nº 964  
Nº 965  
Nº 966  
Nº 967  
Nº 968  
Nº 969  
Nº 970  
Nº 971  
Nº 972  
Nº 973  
Nº 974  
Nº 975  
Nº 976  
Nº 977  
Nº 978  
Nº 979  
Nº 980  
Nº 981  
Nº 982  
Nº 983  
Nº 984  
Nº 985  
Nº 986  
Nº 987  
Nº 988  
Nº 989  
Nº 990  
Nº 991  
Nº 992  
Nº 993  
Nº 994  
Nº 995  
Nº 996  
Nº 997  
Nº 998  
Nº 999  
Nº 1000

Manuel Alvarez Garcia hijo de Jose y Felisa quedo pen-  
diente de acreditar la excepcion de hijo unico de padre  
sexagenario pobre. lo que verifica en este acto mas como  
no tiene la talla para el servicio activo el Ayuntamiento  
oído el Sindico lo declaró excluido temporal-  
mente como comprendido en el caso segundo del articulo  
ochenta y tres de la ley. No hubo reclamacion

Victoriano Ayala Montañon hijo de Antonio y Lucia que  
quedo pendiente de acreditar la excepcion de hijo unico  
de padre sexagenario pobre la que justifica en este  
acto con la informacion testifical y certificaciones  
correspondientes por lo que el Ayuntamiento oído el Sin-  
dico lo declaró solado condicional como compren-  
dido en el caso primero del articulo ochenta y siete de  
la ley. No hubo reclamacion

Juan Moreno Montañon hijo de Jesus y M<sup>ra</sup> Juana  
quedo pendiente de acreditar la excepcion de



hijo único de padre que tiene otro en activo servicio  
la cual acredita en este acto con las certificaciones corres-  
pondientes si bien no justifica la circunstancia de haber  
se el hermano en activo servicio en su vista el Ayunta-  
miento oido el Judio lo declara pendiente de resolu-  
cion ante la Comisión Mixta

Conceder a Juan Gomez Abulcino hijo de Victor y Leonor que do p  
Número 51 deute de acreditar la excepcion de hijo único de viuda  
pobre lo que verifica en este acto con la informacion  
testifical y las certificaciones correspondientes por lo que  
el Ayuntamiento oido el Judio lo declara soldado  
condicional como comprendido en el caso segundo del ar-  
tículo ochenta y siete de la ley. No uso reclamacion

Conceder a Francisco Cabanillas suarer hijo de elutauca y elutauca  
Número 52 que do pendiente de acreditar la excepcion de hijo único  
de madre viuda pobre lo que verifica en este acto  
mas como no tiene la talla para el servicio acti-  
vo el Ayuntamiento oido el Judio lo declara excludi-  
do temporalmente como comprendido en el caso se-  
gundo del artículo ochenta y tres de la ley. No uso  
reclamacion

Conceder a Jose Bernandien Moreus hijo de Yape e Higinia  
Número 55 que do pendiente de acreditar la excepcion de hijo único  
de padre inutil para trabajar lo que acredita en  
este acto con la informacion testifical y certifica-  
ciones correspondientes; presuntando de reconocimien-  
to no poderse probar la inutilidad del padre el  
Ayuntamiento oido el Judio lo declara pendiente  
de resolucion de la Comisión Mixta. El interva-





do Santiago Castro reclama por no considerarse pobre  
a Pepe Hernandez Merdijo

Para los Anastasio Pachón Montañón hijo de Francisco y  
Número 58 Felipe quedo pendiente de acreditar la excepción  
de hijo único cuya abuela mantiene y resultando de  
la información testifical y demas antecedentes que es  
prezado moro si bien es hijo único, viven sus padres  
faltando por consiguiente la circunstancia de ser  
huérfano de padre y madre; en su vista el Ayuntamiento  
visto el estudio lo declaró soldado. No conforme  
me el interesado reclama para ante la Comisión  
Mixta

Para los Francisco Gordillo y Gordillo hijos de Pedro y Pilar  
Número 59 quedo pendiente de acreditar la excepción de hijo único  
de madre viuda pobre la que justifica en este  
acto con la información testifical y certificaciones  
correspondientes, por lo que el Ayuntamiento visto el  
estudio lo declara soldado condicional como  
comprendido en el caso segundo del artículo ochenta  
y siete de la ley. No tuvo reclamación

Para los Antonio Nobla Garcia hijo de José y Maria quedo  
Número 61 pendiente de acreditar la cualidad de hijo único  
de padre pobre lo que acredita en este acto con in-  
formación testifical y certificaciones correspondientes



les por lo que el Ayuntamiento oido el Juicio lo de-  
clara pobre para los efectos de la ley de reclutamiento.  
No conforme con esta resolucion el interesado  
Santiago Castro reclama para ante la Comision  
Mixta

Badajoz Joaquin Ortiz Sayago hijo de Antonio y Juana  
Numero 62 quedo pendiente de acreditar la exencion de hijo  
unico de padre veagenario pobre la que justifica  
en este acto con la informacion testifical y certifi-  
caciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento  
oido el Juicio lo declara soldado condicional  
como comprendido en el caso primero del articulo octa-  
viente de la ley. No tuvo reclamacion

Badajoz Rufino Montano Aguilera hijo de Benito y Parra  
Numero 63 do pendiente de acreditar la exencion de hijo un-  
ico de madre viuda pobre lo que verifica en este  
acto con la informacion testifical y certifica-  
ciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento  
oido el Juicio lo declara soldado condicional  
como comprendido en el caso segundo del articulo  
octenta y siete de la ley. No tuvo reclamacion

Badajoz Valentin Ferrido Verde hijo de Diego y Rosalia que  
Numero 64 do pendiente de acreditar la exencion de hijo unico  
de padre que tiene otro en activo servicio lo que  
verifica en este acto con las certificaciones correspon-  
dientes, si bien no justifica la circunstancia de  
hallarse el hermano en activo servicio por lo que  
el Ayuntamiento oido el Juicio lo declara





N. 0.067.395

declara pendiente de resolución por la Comisión Mixta

Reemplazo de 1895

Gobernador  
Número 92

Felipe Estévez Custodio hijo de Antonio y Carmen número noventa y dos del alistamiento fue exceptuado por aristile la excepción de hijo único de padre pobre inutilizado para trabajar. Reconocido resulto útil. Manifestó aristile la misma excepción. Reconocido el padre dijeron los facultativos; que lo consideraron útil para dedicarse a su ocupación habitual habiendo probado la pobreza y la cualidad de hijo único: el Ayuntamiento oído el Jefe de la Comandancia lo declara soldado. No conforme el interesado reclama.

Salvador  
Número 93

Francisco Yuna Vergara hijo Francisco e Isabel número noventa y tres del alistamiento fue declarado soldado condicional por ser hijo único de padre pobre inutil para trabajar. Reconocido resulto útil. Manifestó aristile la misma excepción y además la de padre viaguario. Reconocido el padre fue considerado útil para el trabajo en el acto ~~proveyó~~ <sup>la circunstancia de</sup> ~~la excepción de~~ hijo único de padre ~~viaguario~~ <sup>viaguario</sup> pobre por lo que el Ayuntamiento oído el Jefe de la Comandancia lo declara





~~soldado condicional como comprendido en el~~  
~~primer artículo setenta y siete de la ley. No~~  
~~una reclamación conforme el interesado reclama~~  
Salvador Ceodoro Romero Mancera hijo de Alonso y Nati  
Número 94 circa número noventa y cuatro del alistamiento  
fue declarado soldado condicional por tener un ter-  
mano en activo servicio. Reconocido resultó útil.  
Manifestó asistirle la misma excepción la que  
prueba en parte en su vista el Ayuntamiento oído  
el Jindio lo declaró pendiente de resolución por  
la Comisión Mixta.

Salvador Antonio Pérez Hernandez hijo de José y María un-  
Número 95 circa número noventa y cinco del alistamiento fue exclu-  
do temporalmente por corto de talla. Reconocido  
resultó útil. Medido nuevamente resultó con un  
metro y quinientos cuarenta y siete milímetros.  
Manifestó no tener excepción alguna que espore  
por lo que el Ayuntamiento oído el Jindio lo de-  
claró soldado. No conforme el interesado reclama

Salvador Francisco Montaña Díez hijo de Antonio y Fran-  
Número 96 circa número noventa y seis del alistamiento  
fue declarado soldado condicional por asistirle  
la excepción de hijo único de padre pobre inútil  
de que tiene otro en activo servicio. Reconocido  
resultó útil. Manifestó continuar la misma  
excepción si bien el hermano que servía en el Ba-  
tallón Carabineros de Cataluña ha fallecido  
de la fiebre amarilla en Cienfuegos (Cuba)



el día treinta de Agosto del año último de mil  
ochocientos noventa y seis cuya excepción prueba  
con las certificaciones correspondientes, por lo que el  
Ayuntamiento oído el SINDICO lo declara soldado  
condicional como comprendido en el caso décimo  
del artículo ochenta y siete de la ley. No uso rela  
mación

Huelvan Francisco Santiago Olavea hijo de Jose Maria y  
Número 97 Josefa número noventa y siete del alistamien  
to fue exceptuado por existirle la excepción de  
hijos de padre pobre inútil para trabajar.  
Reconocido resultó útil condicional. Manifestó  
existirle la misma excepción del año anterior  
la que prueba con la información testifical y  
certificaciones correspondientes por lo que el Ayun  
tamiento oído el SINDICO lo declara soldado con  
dicional como comprendido en el caso primero  
del artículo ochenta y siete de la ley. No uso rela  
mación

Camero Saturnino Castilla Guillen hijo de Honorio y Fran  
Número 98 cisco número noventa y ocho del alistamiento fue  
exceptuado por ser hijo único de padre araguanero  
pobre. Reconocido resultó útil condicional. Ma  
nifestó existirle la misma excepción la que prueba  
en el acto por lo que el Ayuntamiento oído el SINDICO  
lo declaró soldado condicional como  
comprendido en el caso primero del artículo  
ochenta y siete de la ley. No uso  
relación



Camera Francisco Hernandez Robla hijo de Juan y Josefa  
Numero 99 numero noventa y nueve del alistamiento fue excep-  
tuado por asistirle la excepcion de hijo unico de pa-  
dre <sup>porbre humilde</sup> ~~ser paguario pobre~~. Reconocido resulto util.  
<sup>y referias la de padre maguano</sup>  
Manifesto asistirle la misma excepcion la que  
prueba en el acto por lo que el Ayuntamiento oido  
el Sindico lo declaro soldado condicional como  
comprendido en el caso primero del articulo ochenta  
y siete de la ley. No hubo reclamacion

Camera Antonio Montano Martinez hijo de Juan y Ana  
Numero 100 numero ciento del alistamiento: quedo pen-  
diente de reconocimiento ante la Comision provin-  
cial por asistirle excepcion fisica; Reconocido  
resulto util condicional. Manifesto asistirle  
la misma excepcion por lo que el Ayuntamiento  
oido el Sindico lo declara pendiente de reconoci-  
miento ante la Comision Mixta

Pirama Pedro Moreno Louren hijo de Antonio y Dolores  
Numero 101 numero ciento uno del alistamiento fue exceptuado  
por asistirle la excepcion de hijo unico de padre  
ser paguario pobre. Reconocido resulto util. Mani-  
festo asistirle la misma excepcion la que prueba  
en el acto por lo que el Ayuntamiento oido el Sin-  
dico lo declaro soldado condicional como com-  
prendido en el caso primero del articulo ochenta  
y siete de la ley. No hubo reclamacion

Pirama Roman Martinez Vergara hijo de Santiago y  
Numero 102 Bernardina numero ciento dos del alistamiento:  
fue exceptuado por asistirle la excepcion de hijo



pendiente de resolucioin para ante la Comision  
Mixta

36

Reemplazo de 1896

Levella Jose Pacion Macias hijo de Manuel y Domingo numero  
Numero 67 no presenta quite del alistamiento, fue exceptuado en  
el año anterior por existir la excepcion de hijo unico  
de padre que tiene otro en activo servicio. Reconoci-  
do resulto util; Manifesto existir la misma exce-  
cion como acredita con la certificacioin del Registro  
civil y no presentandola certificacioin de existencia  
en el Ejercito el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro  
pendiente de resolucioin ante la Comision Mixta

Martinez Juan Ruben Gallarat hijo de Roman y Carmen nu-  
Numero 68 mero sesenta y ocho del alistamiento; Reconocido resulto  
util; fue excluido temporalmente por corto de talla,  
medido nuevamente resulto con un metro y quinien-  
tos milimitros; Manifesto existir la excepcion de  
hijo unico de padre que tiene otro en activo servi-  
cio que acredita con las certificacioines correspondien-  
tes, mas como no tiene la talla para el servicio ac-  
tivo el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro ex-  
cluido temporalmente como comprendido en el caso  
segundo del articulo ochenta y tres de la ley. No hubo  
reclamacion

Martinez Narciso Garcia Magro hijo de Isaac y Purificacioin  
Numero 69 numero sesenta y nueve del alistamiento. Fue excep-  
tuado en el año anterior por no tener la talla para  
para el servicio activo, medido nuevamente resul-  
to con un metro y quinientos veinticinco milimitros





Reconocido resulto útil. Manifesto no tener  
excepción alguna que exponer y el Ayuntamiento  
visto el Juicio lo declaró excludo temporalmente  
como comprendido en el caso segundo del artículo  
setenta y tres de la ley. No  
nueva reclamación.

Goberna Antonio Garcia Clemente hijo de Jose y Francisca  
Número noventa del alistamiento fue declarado soldado  
condicional en el año anterior por asistir a la  
excepción de hijo único de padre pobre enfermo. Reconocido  
util. Reconocido el padre de  
perón los facultativos que José Garcia Gallardo  
padece de una hernia inguinal derecha que le  
imposibilita para trabajar, y acreditado con la  
información testifical y certificaciones correspondientes  
la cualidad de pobre e hijo único; el Ayuntamiento  
visto el Juicio lo declaró soldado  
condicional como comprendido en el caso primer  
del artículo setenta y siete de la ley. No  
nueva reclamación.

Salvador Luis Rodriguez Magro hijo de Jose y Antonia  
Número noventa y uno del alistamiento fue declarado  
soldado condicional en el año anterior por asistir a la  
excepción de hijo único de madre viuda pobre.  
Reconocido resulto útil y justificando con la información  
de pobre y certificaciones correspondientes  
que continua la misma excepción el Ayuntamiento  
visto el Juicio lo declaró soldado como







condicional como comprendido en el caso segundo del artículo setenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Salvador Manuel Verde Montaña hijo de Antonio y Dolores número 72 res número setenta y dos del ayuntamiento fue declarado soldado condicional por existirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Recusado resultó útil; y acreditado con la información testifical y certificaciones correspondientes la existencia de dicha excepción el Ayuntamiento sido el Jefe lo declara soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo setenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Salvador Jesús Montaña Julián hijo de José y Carlota número 73 res número setenta y tres del ayuntamiento fue declarado soldado condicional en el año anterior por existirle la excepción de hijo único de madre viuda pobre. Recusado resultó útil y acreditado con la información testifical y certificaciones correspondientes la existencia de dicha excepción el Ayuntamiento sido el Jefe lo declara soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo setenta



Copete  
Numero 74

y siete de la ley. No uno reclamacion,  
Benito Varguer Rolla hijo de Francisco y Ana  
fue excluido temporalmente por corto de talla de  
dado nuevamente resulto con un metro y quinien-  
tos cuarenta y tres milímetros. Reconocido resul-  
to util. Manifesto existite la excepcion de hijo  
unico de padre pobre muelle para trabajar; Re-  
conocidos por los facultativos dijeron que Fran-  
cisco Varguer lo consideran util para el tra-  
bajo y de la informacion testifical se parece  
justificado la pobreza, y como no tiene talento  
para el servicio activo el Ayuntamiento oido  
el estudio lo declara excluido temporalmente  
como comprendido en el caso segundo del articulo  
setenta y tres de la ley. No conforme el padre de  
moro con el dictamen facultativo represente al  
mismo reclama del para ante la Comision  
Mixta

Copete  
Numero 75

Guio Utrera Gordillo hijo de Tomas y M.<sup>a</sup> de  
Correa numero setenta y cinco del alistamiento  
fue declarado soldado condicional por ausen-  
cia de la excepcion de hijo unico de viudo pobre  
Reconocido resulto util. Manifesto existite  
la misma excepcion y no acreditado de docu-  
mentalmente el Ayuntamiento oido el estudio  
le concede un plazo de ocho dias para que lo  
verifique



Copete Pedro Alvarez Borrego hijo de Luis y Josefa  
 Numero 76 numero setenta y seis del alistamiento fue declara-  
 rado soldado condicional por asistirle la ex-  
 cepcion de hijo unico de padre inutilitado  
 para trabajar. Reconocido resulto util. Mani-  
 festo habia dejado de existir dicha ex cepcion  
 por haber cumplido diez y siete años el her-  
 mano menor, en su vista el Ayuntamiento oido  
 el estudio lo declaro soldado. N.º de reclama-  
 cion

Copete Juan Clemente Exposito hijo de Francisco y Rita  
 Numero 77 numero setenta y siete del alistamiento fue de-  
 clarado soldado condicional en el año anterior  
 por asistirle la ex cepcion de hijo unico de viuda  
 pobre, la que prueba en el acto con la informacion  
 testifical y certificaciones correspondientes. Reco-  
 nocido resulto util por lo que el Ayuntamiento  
 oido el estudio lo declaro soldado condicional  
 como comprendido en el caso segundo del articulo  
 ochenta y siete de la ley. N.º de reclamacion

Camera Remigio Senano Aldana hijo de Miguel y Felisa  
 Numero 78 numero setenta y ocho del alistamiento fue declara-  
 rado soldado condicional por asistirle la ex cepcion  
 de hijo unico de padre que tiene otro en activo ser-  
 vicio. Reconocido resulto util. Manifesto auxilior  
 le la misma ex cepcion que prueba en parte,  
 y no acreditando la circunstancia de hallarse  
 el hermano sirviendo el Ayuntamiento oido  
 el estudio lo declara pendiente de resolucion  
 Comisión Mixta



Camera Anacleto Sanchez Pachon hijo de Jose y Julia  
Numero 79 no sesenta y nueve del alistamiento  
to, fue declarado soldado condicional por  
asistir a la expedicion de hijo unico de padre  
pobre viudo. Reconocido el mismo resultado  
Reconocido tambien el padre dijo en los p  
culativos: Que lo consideran inutil para  
el trabajo: y acreditando con la informacion  
testifical y certificaciones como es procedente  
la circunstancia de ser pobre e hijo unico  
el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro  
soldado condicional como comprendido  
en el caso primero del articulo ochenta y  
siete de la ley. No hubo reclamacion.

Pirama Juan Diaz Pachon hijo de Juan y Analia num  
Numero 80 no sesenta del alistamiento fue declarado solda  
do condicional por asistir a la expedicion de hijo un  
ico de madre viuda y pobre que tiene otro en activo  
servicio. Reconocido resulto util. Manifesto asimismo  
de la misma expedicion la que acredita en parte  
y no justificando la existencia de hallarse el  
hermano en activo servicio el Ayuntamiento  
el Judio lo declara pendiente de resolucion por  
la Comision Mixta

Prim Rafael Merino Gordillo hijo de Eduardo y  
Cesora fue declarado soldado condicional por  
asistir a la expedicion de hijo unico de padre  
inutilizado para trabajar que tiene otro en  
activo servicio. Reconocido resulto util. Manifesto







festó asistirse la misma excepción la que acredita en parte, y no justificando la existencia de haberse el hermano en activo servicio el Ayuntamiento o el Judio lo declara pendiente de resolución por la Comisión Mixta.

Montecorto Antonio Sanchez Castica hijo de Luis y Antonia número 81 número ochenta y uno del alistamiento, fue exceptuado como soldado condicional por asistirse la excepción de corto de talla e hijo único de madre viuda pobre. Fallado nuevamente resultó con un metro, y quinientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó asistirse dicha excepción de hijo único de madre viuda pobre la que acredita en este acto con la información testifical y artificiaciones como pendientes por lo que el Ayuntamiento o el Judio lo declaró sí dado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. No tuvo reclamación.

Agua José Merlin Rowater hijos de D. Tomas y D.ª Doro número 82 número ochenta y dos del alistamiento fue exceptuado por corto de talla medido nuevamente resultó con un metro y quinientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. Manifestó no tener excepción alguna que exponer en su vista el Ayuntamiento o el Judio lo declara excluido.



temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación.

María Narciso Cuella Nieto hijo de Joaquín y María Ant.  
Número 83 finca número ochenta y tres del distramiento fue  
exceptuado por ser hijo único de padre español y  
pobre. Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle  
la misma excepción la que acredita en este caso  
con la información testifical y certificaciones com-  
pendientes por lo que el Ayuntamiento oído el Juri-  
do declaró soldado condicional como comprendido  
en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la  
ley. No hubo reclamación.

Francisco Benal Amado Clemente Benillas hijo de Rafael y Jeronimo  
Número 84 finca número ochenta y cuatro del distramiento fue de-  
clarado soldado condicional por asistirle la ex-  
cepción de hijo único de padre pobre inutilizado  
para trabajar. Reconocido resultó útil. Manifestó  
asistirle la misma excepción, la que acredita  
con la información testifical y certificaciones com-  
pendientes por lo que el Ayuntamiento oído el Juri-  
do declaró soldado condicional como com-  
prendido en el caso primero del artículo ochenta y  
siete de la ley. No hubo reclamación.

Estrella Manuel Canido Montano hijo de Francisco y María  
Número 85 finca número ochenta y cinco del distramiento  
fue declarado soldado condicional por asistirle  
la excepción de hijo único de padre que tiene  
un activo servicio. Reconocido resultó útil. Manifestó  
asistirle la misma excepción la que



credita en parte por lo que el Ayuntamiento  
oído el Sudio lo declara pendiente de resolución  
de la Comisión Mixta

Estrella

Número 86

Antonio Hernandez Luna hijo de Diego y Anto-  
nia número ochenta y seis del alistamiento fue  
declarado soldado condicional por asistirle la  
excepción de hijo único de padre seraguarigobro.  
Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle la  
misma excepción la que prueba en el acto con la  
información testifical y certificaciones correspon-  
dientes por lo que el Ayuntamiento oído el Sudio  
lo declaró soldado condicional como comprendi-  
do en el caso primero del artículo ochenta y siete de  
la ley. No hubo reclamación

Estrella

Número 87

Cecilio Gordillo Gavado hijo de Juan y Antonia  
número ochenta y siete del alistamiento fue de-  
clarado soldado condicional por asistirle la ex-  
cepción de hijo único de padre inútil que tiene otro  
en activo servicio. Reconocido resultó útil. Manifes-  
tó asistirle la misma excepción la que acredita  
en parte y no justificando debidamente la ausen-  
cia del hermano en el servicio activo el Ayunta-  
miento oído el Sudio lo declaró pendiente de re-  
solución por la Comisión Mixta

Maravillas

Número 88

Antonio Soldau Pachon hijo de Francisco y Ben-  
ta número ochenta y ocho del alistamiento fue  
declarado soldado condicional por asistirle  
la excepción de hijo único de viuda pobre.  
Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle  
la misma excepción la que prueba en el





auto en su vista el Ayuntamiento oído el Judio  
lo declaró soldado condicional como compren-  
didom de caso segundo del artículo ochenta y  
de la ley. No hubo reclamación

Paras Jose Hernandez Varquer hijo de Eleuterio  
Numero 89 Ciferina numero ochenta y nueve del alistamiento  
miento fue exceptuado por ser hijo unico de padre  
seagenario pobre. Reconocido resulto útil. No  
manifestó asistirse la misma excepción la que  
prueba en el auto en su vista el Ayuntamiento  
oído el Judio lo declaró soldado condicional  
como comprendido en el caso primero del artículo  
ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Concejo Juan Ramiro Florido hijo de Bartolomeo Trajano  
Numero 90 numero noventa del alistamiento fue declarado  
soldado condicional por asistirse la excepción  
de hijo unico de padre inutil. Reconocido resulto  
util y no acreditando dicha excepción el A-  
yuntamiento oído el Judio le concedio un plazo  
de ocho dias para que lo verifique

Carniceria Bernardino Montano Como hijo de Andres y Rosa  
Numero 91 numero noventa y uno del alistamiento fue declaro  
nado soldado condicional por asistirse la excep-  
ción de hijo unico de madre viuda pobre que  
tiene otro en activo servicio. Reconocido resulto  
util. Manifestó asistirse la misma excepción  
la que justipia en parte y no acreditando de-  
bidamente la existencia del hermano en activo  
servicio, el Ayuntamiento oído el Judio lo





N. 0.979.554

41



declara pendiente de resolución por la Comisión Mixta.

Recopilación de 1895

Lobera Felipe Rubiner Custodio hijo de Antonio y Carmen  
Número 92. número noventa y dos del alistamiento fue exceptua-  
do por asistirle la excepción de hijo único de pa-  
dre pobre inutilizado para trabajar. Reconoci-  
do resultó útil. Manifestó asistirle la misma  
excepción. Reconocido el padre dijeron las  
facultativas. Que lo consideren útil para  
dedicarse a su ocupación habitual habiendo  
prohibido la pobreza y la cualidad de hijo úni-  
co. El Ayuntamiento oído el Judio lo declara  
soldado. No conforme el interesado reclama.

Salvador Francisco Luna Vergara hijo de Francisco  
Número 93 e Isabel número noventa y tres del alistamiento  
fue declarado soldado condicional por ser  
hijo único de padre pobre inutil para trabajar.  
Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle la  
misma excepción y además la de padre espa-  
ñol. Reconocido el padre fue considerado  
útil para el trabajo en el acto previo la cir-  
cunstancia de hijo único de padre pobre, en su  
vista el Ayuntamiento oído el Judio





lo declara soldado. No conforme el interesado reclama

Salvador Teodoro Romero Mancera hijo de Manuel  
Numero 94 y Natividad numero noventa y cuatro del  
alistamiento fue declarado soldado condicio-  
nal por tener un hermano en activo servicio.  
Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle  
la misma excepción la que prueba en parte  
en su vista el Ayuntamiento visto el Sudo  
lo declaró pendiente de resolución por la Ca-  
sion Merita.

Salvador Antonio Perez Hernandez hijo de Jose y Maria  
Numero 95. numero noventa y cinco del alistamiento fue expe-  
do temporalmente por corto de talla. Reconocido  
resultó útil. Medido nuevamente resultó con  
metros y quinientos cuarenta y siete milímetros.  
Manifestó no tener excepción alguna que exponer  
por lo que el Ayuntamiento visto el Sudo lo de-  
claró soldado. No conforme el interesado recla-  
ma.

Salvador Francisco Montañó Diaz hijo de Antonio y Fran-  
Numero 96. ca numero noventa y seis del alistamiento fue de-  
clarado soldado condicional por asistirle la excepción  
de hijo unico de padre pobre inutilizado que ha-  
bro en activo servicio. Reconocido resultó útil. Mani-  
festó continuar la misma excepción si bien el  
mano que servia en el Bon Caradores de Cal-  
ha fallecido de la Fiebre Amarilla en



fuegos (Cuba) el día treinta de Agosto del año último de mil ochocientos noventa y seis cuya recepción prueba con las certificaciones correspondientes, por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso decimo del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Colonia  
Numero 97. Francisco Santiago Chacón hijo de José María y Josefa número noventa y siete del alistamiento fue exceptuado por asistirle la recepción de hijo único de padre pobre inútil para trabajar. Reconocido resultó inútil condicional. Manifestó asistirle la misma recepción del año anterior la que prueba con la información testifical y certificaciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declara soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Camera  
Numero 98. Saturnino Castillo Guillen hijo de Lorenco y Francisca número noventa y ocho del alistamiento fue exceptuado por ser hijo único de padre pescador pobre. Reconocido resultó inútil condicional. Manifestó asistirle la misma recepción la que prueba en el acto por lo que el Ayuntamiento visto el Juicio lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.



Camera Francisco Bernander Robla hijo de Juan y Josefa número  
Número 99. noventa y nueve del alistamiento fue exceptuado por asis-  
tirse la excepción de hijo único de padre pobre inútil.  
Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle la misma  
excepción y además la de padre sesaguarario la que pro-  
ta en el acto por lo que el Ayuntamiento oído el Judio  
lo declaró soldado condicional como comprendido en  
el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley.  
No hubo reclamación.

Camera Antonio Montano Martiner hijo de Juan y Ansel-  
Número 100. ma número ciento del alistamiento, quedó jue-  
dicente de reconocimiento ante la Comisión provin-  
cial por asistirle excepción física. Reconocido re-  
sultó útil condicional. Manifestó asistirle la  
misma excepción por lo que el Ayuntamiento  
oído el Judio lo declaró juezdicente de reco-  
nimiento ante la Comisión Mixta.

Pirama Pedro Moreno Gouvaler hijo de Antonio y Dolores  
Número 101 número ciento uno del alistamiento fue exceptuado  
por asistirle la excepción de hijo único de padre  
sesaguarario pobre. Reconocido resultó útil. Man-  
festó asistirle la misma excepción la que proce-  
de en el acto por lo que el Ayuntamiento oído el Judio  
lo declaró soldado condicional como com-  
prendido en el caso primero del artículo ochenta  
y siete de la ley. No hubo reclamación.

Pirama Roman Martiner Mergara hijo de Santiago y  
Número 102 Bernardina número ciento dos del alistamiento  
fue exceptuado por asistirle la excepción de hijo





unico de padre que tiene otro en activo servicio. Reconocido resultó útil. Manifestó haber dejado de existir dicha excepcion por haber cumplido diez y siete años el hermano pequeño por lo que el Ayuntamiento vido el Sindico lo declaró soldado. Nueva reclamacion

Montecorto Eustaquio Courater Pachon hijo de Andres e Isabel Numero 108 numero ciento tres del alistamiento fue exceptuado por asistirle la excepcion de hijo unico de padre sepacuario pobre. Reconocido resultó útil. Manifestó continuar la misma excepcion la que prueba en el acta por lo que el Ayuntamiento vido el Sindico lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley. Nueva reclamacion

Montecorto Manuel Santiago Courater hijo de Juan Antonio y Cecilia numero ciento cuatro del alistamiento fue exceptuado por asistirle la excepcion de hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio. Reconocido resultó útil. Manifestó asistirle la misma excepcion la que prueba en parte por lo que el Ayuntamiento vido el Sindico lo declaró pendiente de resolucion por la Comision Mixta

Trasac Peral Pasquel Perez Robla hijo de Antonio y Clara numero 109 no ciento cinco del alistamiento fue exceptuado por asistirle la excepcion de hijo unico de padre pobre. Reconocido resultó útil. Manifestó



continuar la misma excepcion como lo acredita  
en el acto por lo que el Ayuntamiento oido el  
Judio lo declara soldado condicional como com-  
prendido en el caso primero del articulo octavo  
y siete de la ley. No hubo reclamacion

Comedera Jose Montano Cordón hijo de Juan e' Teresa  
Número 06 numero ciento seis del alistamiento fue exceptuado  
por asistirle la excepcion de hijo unico de padre  
seca genario pobre. Reconocido resulto util. No  
manifestó asistirle la misma excepcion la que pue-  
ba en el acto por lo que el Ayuntamiento oido el  
Judio lo declara soldado condicional como  
comprendido en el caso primero del articulo octavo  
y siete de la ley. No hubo reclamacion.

Estrella Carlos Luna Pachon hijo de Teodoro y Placencia  
Número 07 numero ciento siete del alistamiento fue excep-  
do por asistirle la excepcion de hijo unico de padre  
pobre inutilizado para el trabajo. Reconocido  
resulto util. No manifestó asistirle la excepcion  
de hijo unico de madre viuda pobre la que acre-  
dita en el acto por lo que el Ayuntamiento oido  
el Judio lo declara soldado condicional como  
comprendido en el caso segundo del articulo octavo  
y siete de la ley. No hubo reclamacion.

Pompa Jose Emanuel Cordillo hijo de Lorenzo y Carmen  
Número 08 numero ciento ocho del alistamiento fue excep-  
tuado por corto de talla y tener un hermano  
en activo servicio. Reconocido resulto util.  
Medido mensuradamente resulto con un metro y



quinientos tres milímetros acreditó en parte la  
excepción expuesta por lo que el Ayuntamiento oído  
el Judio lo declaró excludo temporalmente como  
comprendido en el caso segundo del artículo ochenta  
y tres de la ley. Nouvo reclamación

Badajoz Fabian Rodriguez Gordillo hijo de Prudencia  
Numero 109 y Ana numero ciento nueve del alistamiento fue  
exceptuado por corto de talla. Reconocido resultó  
que tiene perdida la vista por el ojo izquierdo  
considerandolo util. Medido nuevamente resultó  
to con un metro y quinientos ochenta milímetros.  
Manifestó no tener otra excepción de la de su  
reconocimiento por lo que el Ayuntamiento oído  
el Judio lo declaró excludo temporalmente como  
comprendido en el caso segundo del artículo ochenta  
y tres de la ley. Nouvo reclamación.

Badajoz Manuel Caveno Diez hijo de Juan e Isabel numero  
Numero 110 ciento diez del alistamiento fue exceptuado por  
existir la excepción de hijo unico de padre en a  
guaripoobre. Reconocido resultó util. Manifes  
to existir la misma excepción la que prueba en  
el acto por lo que el Ayuntamiento oído el Judio  
lo declaró soldado condicional como comprendi  
do en el caso primero del artículo ochenta y siete  
de la ley. Nouvo reclamación

Recomienda Juan Gordillo Montano hijo de Jose y M<sup>a</sup> Josefa  
Numero 111 numero ciento once del alistamiento fue excep  
tuado por corto de talla. Reconocido resultó  
util. Medido nuevamente resultó con un



metro y quinientos treinta y dos milímetros. Manifiesto no tener otra excepción que se pague por lo que el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No hubo reclamación

Retraídos José Caballero Haba hijo de Manuel y Analia número 112. número ciento doce del alistamiento fue exceptuado por asistite la excepción de hijo unico de padre segunario pobre. Reconocido resulto útil. Manifiesto asistite la misma excepción la que prueba en el acto por lo que el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

### Resumen de 1894

Martines Alvaro Mancera Alva hijo de Juan Ramon número 113 y Lope fue exceptuado por asistite la excepción de hijo unico de madre viuda pobre que tiene otro en activo servicio. Reconocido resulto útil. Manifiesto asistite la misma excepción la que acredita en parte por lo que el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró pendiente de resolución por la Comisión Mixta

Huertas Manuel Amador Carvajal hijo de Hilario y Antonia número 114 número ciento catorce del alistamiento fue exceptuado por asistite la excepción de hijo unico de padre segunario pobre. Reconocido resulto útil. Manifiesto



N. 0.067.393



manifesto continuar la misma excepción que acordó en  
 solado en el acto el Ayuntamiento oído el Judio lo con-  
 cede un plazo de ocho días para que lo verifique  
 Ramon Juan Salas San Miguel hijo de Juan y Aniceta nu-  
 Numero 115 meno ciento quince del alistamiento fue exceptuado  
 por corto de talla. Reconocido resulto util. Medido  
 nuevamente resulto con un metro y quinien las trece  
 la milimitros. Manifesto asistire la excepción de  
 hermano unico que mantiene a una hermana her-  
 pana; y como no tiene la talla para el servicio ac-  
 tivo el Ayuntamiento oído el Judio lo declaró ex-  
 cluido temporalmente como comprendido en el caso  
 segundo del artículo ochenta y tres de la ley. No me  
 reclamación

Heluan Juan Moncera Tamido hijo de Pedro y Agajita nu-  
 Numero 116 meno ciento diez y seis del alistamiento fue exceptuado  
 por asistire la excepción de hijo unico de padre y obra  
 unico. Reconocido resulto util. Manifesto asistire  
 la misma excepción la que comprueba en el acto  
 por lo que el Ayuntamiento oído el Judio lo declara  
 solado condicional como comprendido en el caso  
 primero del artículo ochenta y siete de la ley. No  
 me reclamación

Heluan Antonio Diaz Lavado hijo de Leon y Manuela  
 Numero 117 numero ciento diez y siete del alistamiento



fue exceptuado por ser hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio. Reconocido resulto util. Manifesto existe la misma excepcion la que acredita en parte el Ayuntamiento en su vista lo declara pendiente de resolucion de la Comision Militar.

Camara Cipriano Gouroler Garcia hijo de Jesus y Rosa numero 118 numero ciento diez y ocho del alistamiento fue exceptuado por asistirle la excepcion de hijo unico de padre pobre inutil. Reconocido resulto util. Manifesto existe la misma excepcion por lo que el Ayuntamiento oido el Judio lo declaro soldado condicional como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamacion.

Camara Jose Gavado Cardis hijo de Faustino y Francisca numero 119 numero ciento diez y nueve del alistamiento fue exceptuado por asistirle la excepcion de hijo unico de padre que tiene otro en activo servicio. Reconocido resulto util. Manifesto existe la misma excepcion la que acredita en parte por lo que el Ayuntamiento oido el Judio lo declara pendiente de resolucion por la Comision Militar.

Camara Sabino Garcia Rodriguez hijo de Antonio y Manuela numero 120 numero ciento veinte del alistamiento fue exceptuado por asistirle la excepcion de hijo unico de padre pobre inutil. Reconocido resulto util. Manifesto existe la misma excepcion la que acredita en el acta por lo que el Ayuntamiento oido el Judio lo declara



soldado condicional como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley. No uno reclamacion

Cantamaos. Alvaro Cardo Hernandez hijo de Pedro y Josefa  
Numero 121 numero cincuenta y cinco del alistamiento fue exep-  
tuado por existir la excepcion de hermano unico que  
mantenia una hermana huorfan. Recusado re-  
sultó util. Manifestó haber dejado de existir dicha  
excepcion el Ayuntamiento y el Judio lo decla-  
ro soldado

Nueva Tabino Merlín Aguilera hijo de D. Jose y D.<sup>a</sup> Celestina  
Numero 122 numero cincuenta y seis del alistamiento fue exep-  
tuado por padecer excepcion fisica. Manifestó su  
padre encontrarse en el Manicomio de Ben Pome-  
los en su vista el Ayuntamiento y el Judio  
se concede un plazo hasta fin de mes para  
que lo justifique

Wafra Sebastian Varguer y Varguer hijo de Antonio y  
Numero 123 Catalina numero ciento veintitres del alistamien-  
to fue exep tuado por corto de talla e hijo unico  
de vida pobre. Recusado resultó util. Medi-  
do nuevamente resultó con un metro y quinien-  
tos treinta y tres milimetros. Manifestó existir  
la misma excepcion la que prueba en el acto por lo  
que el Ayuntamiento y el Judio lo declara  
excluido temporalmente como comprendido  
en el caso segundo del articulo ochenta y  
tres de la ley. No uno reclamacion



Comedera Gabriel Flores Montañó hijo de Juan y Carmen  
Número 124 número ciento veinticuatro del alistamiento fue  
exceptuado por ser hijo único de padre pobre inútil.  
Reconocido resultó útil. Manifestó existirle ad-  
emás la de padre seraguaris la que acredita  
en el acta por lo que el Ayuntamiento oído el Sindi-  
co lo declaró soldado condicional como compren-  
dido en el caso primero del artículo ochenta y siete  
de la ley. No hubo reclamación

Estrella Tiburcio Márquez Cortes hijo de Pedro y Agustina  
Número 125 número ciento veinticinco del alistamiento fue ex-  
ceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Re-  
conocido resultó útil. Manifestó continuar la mis-  
ma excepción por lo que el Ayuntamiento oído el  
Sindico lo declaró soldado condicional como  
comprendido en el caso primero del artículo  
ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación.

Estrella José Real Santiago hijo de Francisco y María  
Número 126 número ciento veintiseis del alistamiento fue excep-  
tuado por existirle la excepción de hijo único de madre  
que tiene otro en activo servicio. Reconocido resultó  
útil. Manifestó haber dejado de existir la excep-  
ción por lo que el Ayuntamiento oído el Sindico  
lo declaró soldado.

Parras Pío Cordón Calado hijo de Rafael y Antonia  
Número 127 número ciento veintisiete del alistamiento fue ex-  
ceptuado por ser hijo único de padre pobre inútil.  
Reconocido resultó útil. Manifestó existirle  
además la de hijo único de padre seraguaris





pobre la que prueba en el acto por lo que el Ayuntamiento visto el Sindicio lo declaro soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Barco José Journaler Ortiz hijo de José y Paula número 128 ciento veintiocho del alistamiento fue exceptuado por hijo único de madre viuda pobre. Reconocido resulto útil. Manifesto continuar la misma excepción por lo que el Ayuntamiento visto el Sindicio lo declaro soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. No hubo reclamación

Recopilario de 1893

Recomienda Francisco Flores Mena hijo de D. Juan y D.<sup>a</sup> Felisa número 129 número ciento veintinueve del alistamiento fue pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial por padecer excepción física. Reconocido resulto útil condicional. Manifesto tener excepción física el Ayuntamiento visto el Sindicio lo declaro pendiente de resolución por la Comisión Mixta.

Recopilario de 1892

Recomienda José Genos Pación hijo de José y M.<sup>a</sup> Josefa número 130 no ciento treinta del alistamiento fue pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial



por padecer excepcion fisica. Reconocido re-  
sultó util e condicional. Manifesto padecer  
excepcion fisica el Ayuntamiento y solo el Síndico  
lo declaró pendiente de resolucion por la Comi-  
sion Mixta

Primo Santa Maria Lausero hijo de Benito y  
Maria natural de Valparaiso partido judicial  
de Puebla de Sanabria provincia de Zamora au-  
sultado en dicho pueblo, profesion Comerciante en  
ambulancia. Manifesto ser moro del recuadro  
de mil ochocientos noventa y seis que no puede pa-  
sonarse en su pueblo para el acto de revisar la ex-  
cepcion de hijos unicos de madre viuda pobre, solicita-  
do ser hallado y reconocido en virtud del derecho que  
le concede el parrafo segundo del articulo noventa  
y cinco de la vigente ley de reclutamiento; verifican-  
do resultó con un metro seiscientos ocho milímetros  
y el reconocimiento resultó util. Manifesto conti-  
nua existiendo la excepcion de hijos unicos de vi-  
da pobre: el Ayuntamiento acuerda que de este par-  
ticular se remita certificacion al Alcalde del  
Ayuntamiento de Valparaiso partido judicial de  
Puebla de Sanabria provincia de Zamora don-  
de ha sido sorteado dicho moro.

En no habiendo mas moros del actual alistamiento  
procedentes de recuadros anteriores que revisar se  
dio por terminado el acto acordando que en  
las series sucesivas se resuelva las inci-



deucias prudentes; haciendo constar el tallador  
 Bernardino Sayago Covales católico licenciado del  
 Ejercito que la estatura coniguada a cada uno de  
 los moros es la que resulta de la mensura que ha  
 practicado a presencia de los señores del Ayuntamiento  
 y de los interenados. Los Medicos nombrados al efec-  
 to afirman haber practicado el reconocimiento  
 de los moros que han asistido al acto emitiendo su  
 parecer segun queda coniguado en las correspondien-  
 tes certificaciones. firmando este acto el Sr. Presidente  
 y señores Concejales que han asistido de que yo el  
 Secretario certifico

Fran.º Pio Herrera

José Gutierrez

Leonardo Salas

Severando Sierra

Arístobal Rubio

Manuel Moreno

Enrique Gordillo

Miguel Zapata

Celestino Martínez



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que visa el Sr. Alcalde de los Santos a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete

N.º 3.º  
El Alcalde,  
Francisco Tinoco

D. Pedro Pabial  
Pro

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que visa el Sr. Alcalde de los Santos a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete

N.º 3.º  
El Alcalde,  
Francisco Tinoco

D. Pedro Pabial  
Pro

Día 30 de Marzo

Se resolverán las incidencias pendientes de las operaciones del actual semestre

En la villa de los Santos a treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y siete; reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales





en la primera con asistencia de los que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Francisco Pío Herrera abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fue aprobada.

A lo seguido se procedió a presencia de los interesados a resolver las incidencias pendientes en las operaciones del actual remplazo dando el resultado siguiente.

### Remplazo de 1897

Prim Francisco Pachón Cidra hijo de José y Josefa número 36 no treinta y seis del alistamiento quedó pendiente de presentación por hallarse enfermo lo verifica en este acto hallado resultó con un metro y seiscientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. Manifiesto no tener excepción alguna que exponer el Ayuntamiento visto el SINDICO lo declaró soldado.

### Remplazo de 1896

Segunda Luis Herrera Cordillo hijo de Tomas y Maria del Carmen número 75 men número setenta y cinco del alistamiento quedó pendiente de acreditar la excepción de hijo único de madre viuda y pobre lo que verifica en este acto con la información testifical y certificaciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento visto el SINDICO lo declara soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta



y siete de la ley. No conforme con esta resolución los interesados Santiago Castro, Juan Montano, Jose Pachón y Juan Pico reclaman para ante la Comisión Mixta.

Concejo Juan Barrido florido hijo de Curcio y Perpetua  
Número 90 número noventa del ayuntamiento que do pendiente  
se de acreditar la excepción de hijo único de padre  
pobre inútil para el trabajo lo que acredita  
en este acto con la información testifical y certifica  
ciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento visto  
el Juicio lo declara soldado condicional como  
comprendido en el caso primero del artículo ochenta  
y siete de la ley. No conforme con esta resolución  
los interesados Santiago Castro y Juan Montano  
reclaman para ante la Comisión Mixta.

Remplazo de 1894

Muertas Manuel Aguador Carvajal hijo de Hilario y  
Número 114 Antonia número ciento catorce del ayuntamiento  
lo que do pendiente de acreditar la excepción  
de hijo único de padre sesaguarario pobre y  
sobre todo de la información testifical y certifica  
ciones correspondientes acreditada la cualidad  
de hijo único de padre sesaguarario, pero no la po  
breza porque atendiendo al número de personas que  
constituye la familia del Ayuntamiento considera  
puede sostenerse con el producto de los bienes que  
posee sin el auxilio del hijo por lo que el Ayunta  
miento visto el Juicio lo declara soldado. No  
conforme el interesado con esta resolución



reclama para ante la Comisión Mixta  
 Nueva habiéndose quitado hijo de D. José y D.<sup>a</sup> Celestina  
 número 1111 número ciento veintidos del distrito quedó  
 pendiente de presentación. en este acto justifica  
 se halla reducida como peticionista en el Manifiesto  
 mis de San Juan de Dios de Cienfuegos por lo que  
 el Ayuntamiento oído el Judio lo dedució y pendiente  
 se de resolución de la Comisión Mixta  
 Fuero habiendo otras incidencias que resolver se  
 dio por terminado este acto que firman el Sr. Pre-  
 sidente y señores Concejales que han asistido de  
 que yo el Secretario certifico =

*Simoco*

*G. Gordillo*

*Lozapatas*

*Salas*

*José Antonio Subial*

Día 6 de Abril  
 Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinaria para el próximo ejercicio de 1897-98  
 en la villa de Los Santos a ser de Abril de mil ochocientos noventa y siete reuniendo en su sala de sesiones, de las Casas Con-



historiales el Ayuntamiento de esta villa en  
su sesion ordinaria, previa segunda con-  
vocatoria por no haberse reunido suficien-  
te numero de señores Concejales en la in-  
stancia, asistiendo los que al margen se  
expresan, bajo la Presidencia del tenor  
primer teniente de Alcalde, Alcalde  
occidental por enfermedad del propio  
señor, habiéndose la sesion por dicho se-  
ñor y leida el acta de la anterior fue  
aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse  
se terminado el proyecto de presupe-  
sto municipal ordinario para el proxi-  
mo ejercicio de mil ochocientos no-  
venta y siete e noventa y ocho for-  
mado por la comision nombrada  
de su seno, y que se estaba en ca-  
so de prestarse su examen y apro-  
bacion. Visto y examinado por el  
Ayuntamiento el proyecto de pre-  
supuesto municipal ordinario for-  
mado para el ejercicio de mil ochocien-  
tos noventa y siete e noventa y  
ocho, y estimandolo conforme y acor-  
de a los recursos de esta pobla-  
cion, a las disposiciones vigentes y





N. 0.067.391

51

necesidades de la localidad, acordando que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal y transcurrido, con diligencia que lo aseleste y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el secretario certifico

Fino

V. Gordillo

Laportas

Salas

Antonio Rubial

Día 11 de Abril

Se resolvió la ejecución del mero del replero de mil ochocientos noventa y cuatro Fermín García Peres, de el mero del replero de mil





ochocientos noventa y cinco Ma-  
nuel Traveno Dier y dio cuenta  
de una instancia de la Presiden-  
ta de la Sociedad de San Vicen-  
te de Paul

En la villa de Los Santos a once de Abril  
de mil ochocientos noventa y siete, reunido en  
las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta  
misma en sesión ordinaria, asistiendo los seño-  
res Concejales anotados al margen bajo la Pre-  
sidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tru-  
nos Poves; abierta la sesión por dicho señor y  
leída el acta de la anterior fue aprobada.  
Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Jefe Instructor del Regimiento Infantería de  
Borbon número diez y siete fecha veintinueve  
de Marzo ultimo solicitando certificación del  
acuerdo de este Ayuntamiento en el que conste  
las declaraciones de los padres de dos moros  
del replazo de mil ochocientos noventa y cuatro  
y la de dos moros del actual acerca de la exis-  
tencia de la excepción de hijo único de padre  
pobre seraguario sobrevinida al soldado de  
expresado Regimiento Fermín García Perer  
hijo de Marcelino y Maria Juana: Visto lo que  
dispone la vigente ley y reglamento de Recu-  
tamiento y replazo del Ejército, y citados  
previamente Pedro Mancera Cordillo y  
Rafael Cordon padres de los moros del replazo  
de mil ochocientos noventa y cuatro Juan  
Mancera Corrido y Pio Cordon Calado y  
los moros del actual Angel Duran Can



dalya y Antonio Ortiz Cordillo comparecieron  
 ante esta corporacion e instruidos por integra  
 lectura dijeron: Que Marcetino Garcia Sanchez  
 no tiene otro hijo varon que el fernan que se  
 encuentra sirviendo en el Regimiento Infanteria  
 de Borbon que lo consideran pobre y que si tiene  
 mas de sesenta años creen justa la excepcion que  
 alega; en el acto el Sr. Regidor Sindico manifes-  
 to es de parecer sea eliminado del servicio activo  
 el soldado referido y el Sr. Presidente hace cons-  
 tar su conformidad: acordando se remita cer-  
 tificacion de este acuerdo al Sr. Jefe Instructor  
 del Regimiento Infanteria de Borbon a los efe-  
 ctos que procedan.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia  
 promovida por Santiago Castro, Juan Mon-  
 taño y Jose Pachon de esta vecindad padres  
 de los moros del sorteo del presente año Eduardo  
 Castro Moran, Antonio Montano Martinier  
 y Juan Pachon Rojas exponiendo que despues  
 del acto de la revision de la excepcion de hijo  
 unico de padre unaguarario pobre concedida  
 desde el año de mil ochocientos noventa y cinco  
 al moro Manuel Traverso Dier hijo de Juan  
 e Isabel ha llegado a su noticia que la cer-  
 tificacion de nacimiento que se une al pro-  
 cediente respectivo pertenece a un hermano mayor  
 que murio en la infancia y llevaba el mismo  
 nombre que este, cuyo extremo lo prueban con





certificaci6n de su legitima partida de nacimiento  
y certificaci6n del a6o en que fue alistado para el  
reemplazo del Ejercito; solicitan vuelva el Ayunta-  
miento de su acuerdo del dia catorce del pasado  
mes de Marzo y expresado moro sea declarado  
soldado si las pruebas exhibidas las consideran  
bastante. Enterado el Ayuntamiento de di-  
cha instancia y considerando probada la  
ilegalidad de las pruebas presentadas por  
Juan Traveno Delgado toda vez que la cer-  
tificaci6n de la partida de nacimiento adue-  
nada por los reclamantes conviene con la epoca  
en que fue alistado para el reclutamiento  
del Ejercito no pudiendo ser el hermano, el que  
figura en el expediente para dichas operacio-  
nes del a6o de mil ochocientos cincuenta y ocho  
toda vez que en esta fecha habia fallecido  
en su consecuencia vista la ley y reglamento  
vigente y no hallandose previsto este caso el  
Ayuntamiento oido el Jefe lo deja pendiente  
de resoluci6n por la Comisi6n Municipal  
con remisi6n a la misma de todos los  
antecedentes

A continuaci6n se dio cuenta de una instan-  
cia promovida por D.<sup>a</sup> Agustina Palma  
de Carvajal de esta ciudad como Presi-  
denta de la Sociedad de San Vicente de  
Paul; exponiendo que teniendo lugar en el





presente mes la instalación y apertura de un Hospital en esta localidad, dirigido y asistido por señoras Religiosas de la Inmaculada Concepción, las que solo cuentan con los recursos que les den las personas caritativas y por lo tanto entregadas a los auxilios de la Divina Providencia; solicitan una subvención anual para ayuda del sostenimiento de dicho edificio. Enterados los señores concurrentes de expresada instancia, habiendo discutido en la que cada cual y por su orden espuso lo que creyó oportuno y se convino por último en reconocer el indiscutible deber moral y material que tiene el Ayuntamiento de contribuir al sostenimiento de tan meritoria obra, al ver que y alivio de las dolencias, del desvalido siendo los deseos de todos el dotar mencionado establecimiento con una buena subvención; pero viendo notoria la escasez de recursos con que cuenta este Ayuntamiento que apenas posee los necesarios para atender a sus más perentorias necesidades; en el deseo de ayudar siquiera sea en una pequeña parte, al sostenimiento de tan laudable obra, se procedió a examinar el presupuesto municipal de gastos con el fin de suprimir los que se creyeran más superfluos e innecesarios acordando en su vista suprimir la partida de trescientos sesenta y cinco pesetas consignada en el capítulo tercero artículo setimo para sueldo del Inspector de Carnes, toda vez



que no existiendo en esta Matadero publico u otro  
objeto ni es de practicos, resulta dos este empleado  
y aringar dicha cantidad como subvencion para  
sostenimiento del Hospital que se ha de inaugurar  
en esta villa en el presente mes la cual empezara  
a disfrutar desde el dia primero del proximo mes  
de Mayo.

Y habiendose los asuntos de que tratar se le  
vauto la sesion firmando el Sr. Presidente y  
señores Concejales que han asistido de que yo  
el Secretario certifico=

F. Torres

C. Gordillo

Leopata

Salas

D. Santos Rueda

Nota que en el dia de la fecha no ha celebrado sesion  
el Ayuntamiento de esta villa por no reunir  
se suficiente numero de señores Concejales. Para  
sa que vante lo acreditado por la presente que es  
sa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez  
y ocho de Abril de mil novecientos no  
venta y siete sobre rayado a diez = vale  
por el Sr.

El Alcalde  
Francisco Torres

D. Santos Rueda



Dia ho de Abril.

54

Se aprobó el apendice al  
amillaramiento para el  
proximo ejercicio

En la villa de Los Santos a veinte de  
Abril de mil ochocientos noventa y siete  
señados en su sala Comunitariales el Ayun-  
tamiento de esta villa en sesion ordi-  
naria, previa segunda convocatoria por  
no haberse reunido suficiente numero  
de señores Concejales en la primera, asi  
siendo luego al margen se expresaba  
yo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Anco Poves, habiéndose la  
sesion por dicho Sr. y leído el acta  
de la anterior fue aprobada

Segundamente se dio cuenta de hallar  
se terminado el apendice al amillara-  
miento de la riqueza de inmueble y  
cultivo y ganaderia de este termino  
para el proximo año economico: y pre-  
sando del examen practicado en con-  
trato a su entender arreglado a  
las disposiciones vigentes y no habien-  
dose interpuesto reclamacion al-  
guna en el plazo de quince dias  
que ha estado al publico, se pres-  
tan su aprobacion y que se remita





a la Superioridad

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando esta acta el Sr. presidente y señores Concejales que han asistido de que certifico

Francisco Tinoco

E. Gordillo

Yajata

[Signature]

Falco

[Signature]

[Signature]

Día 27 de Abril

Se acordó la designación de los edificios en que se han de constituir las mesas electorales

En la villa de Los Santos a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete: reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria previa según la convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera con asistencia de los que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don





Francisco Tinoco Poves, abierta la sesión por  
 dicho Señor y leída el acta de la anterior  
 fue aprobada  
 elto seguido el Señor Presidente expuso la  
 necesidad de dar cumplimiento a las dis-  
 posiciones del Real decreto de cinco de No-  
 viembre de mil ochocientos noventa en su  
 virtud se llamaron a la vita los oportu-  
 nos antecedentes, resultando de ellos  
 1.º Que este término municipal se halla  
 dividido en tres distritos, como corresponde  
 de al número de habitantes de que cons-  
 ta, y en conformidad con lo que determi-  
 na la vigente ley municipal  
 2.º Que este Ayuntamiento deben  
 formarlo catorce concejales, correspon-  
 diendo a cada renovación siete, ha-  
 biendo sido elegido los que le pertenecen  
 salir, tres por el primer distrito, dos por  
 el segundo y dos por el tercero, en su  
 virtud y previa la conveniente discusión  
 en cumplimiento de las disposiciones ci-  
 gantes el Ayuntamiento por unanimi-  
 dad acordó que toda vez que son siete  
 los concejales que corresponden renovar



se para el mismo proximo y en extracta obser-  
vancia del artículo catorce del Real decreto  
de adaptacion, se llyan en cada distrito  
el mismo numero de concejales que se eligie-  
ron en el venio á que pertenecen los con-  
sejos

Seguidamente se procedió á designar los  
edificios en donde se han de constituir  
los colegios electorales para la proxima  
eleccion municipal cuyo acto tendra  
lugar el dia nueve del proximo mes de  
Mayo. Interados todos los señores conser-  
vantes y diputidos de este ayuntamiento acordar-  
on que las mesas de las cuatro seccio-  
nes de que se compone este termino se con-  
stituyan en los edificios que lo han sido  
en años anteriores; o sea la primera en  
el edificio del convento y local de la es-  
cuela dirigida por D. Francisco Hernandez  
Nobles, el segundo en el de la escuela de  
señoras dirigida por Doña Piedad unida  
Pacheco, la tercera en el de la escuela  
Dominical hoy academica de la Par-  
roquia de musica, instalada en la plaza  
de la Libertad y el quarto en las Ca-  
sas Comunitarias: y que se anuncie al pu-  
blico esta designacion en cumplimiento  
de lo dispuesto en la ley electoral vi-



quinte  
Quo habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion que firman el  
Senor Presidente y señores concejales  
que han asistido de que yo el secretario  
certifico

*Hinojosa*  
Lapata

C. Jordillo  
Leonardo Felas

D. Pedro Rubial

Notce En el dia de la fecha no ha celebrado sesion  
el Ayuntamiento de esta villa por no reunir  
se suficientes numero de señores Concejales.  
E para que conste lo acredito por la presen-  
te que visa el Senor Alcalde en Los San-  
tos a dos de Mayo de mil ochocientos no-  
venta y siete

*Hinojosa*  
El Alcalde  
Francisco Torres

D. Pedro Rubial

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado  
sesion el Ayuntamiento y acordado en



Junta municipal con el fin de discutir y aprobar el presupuesto adicional al del corriente ejercicio el ordinario para el próximo, y acordar el medio para hacer efectiva la cuota de consumos en el inmediato ejercicio, por no reunirse suficiente número de señores, habiendo acordado el Sr. Alcalde se convocaran nuevamente para el día siete del presente mes. Y para que conste lo acordado por la presente se publica el Sr. Alcalde en Los Puertos a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

1797  
El Alcalde  
Francisco Tinoco

D. Santos Carbajal  
Pro

Día 7 de Mayo

Se aprueba el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio y el ordinario para el próximo de 1897-98 y se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumo en el próximo año económico

En la villa de Los Puertos a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunido en las Casas Concejales el Ayuntamiento





punto de esta villa y constituido en sesión  
 pública extraordinaria con asistencia de  
 los señores concejales que al margen se expre-  
 san, <sup>de segunda convocatoria,</sup> y  
 asociados de los adjuntos en igual nú-  
 mero cuyos nombres se hacen también con-  
 tar por relación marginal cual lo dejó  
 en la ley Municipal regente, previa <sup>en segunda convocatoria</sup>  
 la conformidad de la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Francisco Truero Poves, siendo la  
 hora de las once de la mañana se abrió la  
 sesión por dicho señor explicando el objeto  
 de la misma indicado ya en las cédulas de  
 convocatoria que era examinar discutir y apro-  
 bar el presupuesto adicional y reformas  
 de este término para el presente año el or-  
 dinario para el próximo de mil ochocientos  
 noventa y siete u noventa y ocho y designar  
 o adoptar el medio de hacer efectiva la au-  
 ta de consumo en el próximo ejercicio:  
 Acto seguido y cumpliendo todas las forma-  
 lidades de la ley, hallándose sobre la me-  
 sa los proyectos de referidos presupuestos  
 formados por la Comisión respectiva que  
 aprobó el Ayuntamiento en sesión del  
 día seis de Abril último con todos sus



antecedentes y comprobantes, se procedió  
al examen discusión y votación definitiva  
del presupuesto adicional al ordinario de  
presente ejercicio. Interados previamente  
dichos señores por íntegra lectura de las dis-  
posiciones que existen sobre la materia, en  
sucesionada ley y reglamento, se pro-  
cedió al examen discusión y votación de-  
finitiva de los ingresos y gastos de dicho  
presupuesto y que con el ordinario forma  
el refundido, leyéndose por capítulos y arti-  
culos los gastos e ingresos, quedando apro-  
bado sin discusión: y resultando de todo  
que los ingresos consisten en la cantidad  
de diez y ocho mil ochocientos noventa y  
setas y ventidos centinos ————— 1849-22

Y los gastos diez y ocho mil ochocientos  
veintitas noventa pesetas y ventidos cent. 1849-22

Resulta — Igual

En cuyos terminos queda ultimado y  
aprobado dicho presupuesto, y acreditado  
que el total de los ingresos y gastos del  
presupuesto refundido arroja el mismo de  
adicional y el ordinario  
sobre seguidos y hallándose sobre la mesa  
el proyecto de presupuesto municipal ordi-  
nario para el proximo ejercicio, con todos sus  
antecedentes y comprobantes se procedió a



su examen discusión y votación definitiva, leyéndose detenidamente los gastos por capítulos y artículos y estando conformes los señores conacumales, fueron aprobados todos según y conforme se hallan comprendidos en el proyecto.

Seguidamente se procedió a la discusión de los seguros ordinarios y extraordarios fueron asimismo aprobados sin discusión; resultando que los gastos importan en arista y ochos mil doscientas veintinueve pesetas y veinte centavos

48229-20

Y los seguros ordinarios calculados a un censo de once pesetas y veinte centavos

9011-20

Produciendo un déficit de

39.218-"

En tal estado se paró a tratar de los recursos mas aceptables para cubrir el déficit, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia, se concurrió por los arbitrios dictándose los proyectos por la Comisión y aprobados por el Ayuntamiento en la forma siguiente.

El 16.º sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes importan once mil ciento setenta y tres pesetas

El 16.º sobre las cuotas de subsidio industrial



y de comercio a ochocientas pesetas  
 El 100 p/o sobre los artículos de consumo y  
 cereales, alcoholes aguardientes y licores ascien-  
 de a ochocientos mil ochocientas ochenta  
 y cinco pesetas, con lo cual queda in-  
 velado el presupuesto, formalizándose la  
 demostración siguiente

Deficit que resulta		39218 "
Se cubren con		
El 16 p/o sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles	9173 "	} 39218 "
El 16 p/o sobre los del subsidio in- dustrial y de comercio	800 "	
El 100 p/o sobre los artículos de consumo y cereales	29245 "	
<u>Resultado</u>		<u>Igual</u>

En cuyos terminos se dio por terminado  
 estos particulares.

Seguidamente el Sr. Presidente dió lugar  
 se dió lectura a los preceptos de la instruc-  
 cion regente de consumo referente a la adop-  
 cion de medio para hacer efectiva la cuota  
 de consumos y a la circular del Sr. Admin-  
 istrador de Hacienda de la provincia fe-  
 cha diez y nueve de febrero ultimo inser-  
 ta en el Boletín oficial de la provincia, en  
 las disposiciones determinan las reglas a  
 que han de regirse los Ayuntamientos





y asociados para la adopción de medidas  
 que se han de cumplir para hacer efec-  
 va el impuesto del cupo del impuesto de  
 consumo sal y alcoholes en el proximo  
 ejercicio de mil ochocientos noventa que  
 se a noventa y ocho con el recargo del cin-  
 co por ciento para el presupuesto munici-  
 cipal sobre la primera y tercera acorda-  
 do por este municipio, estando en el caso  
 de resolver lo que se crea oportuno para  
 dar cumplimiento a lo que está prove-  
 nido, tomando por base las cuotas fijadas  
 para el actual ejercicio que es, la de consumo  
 unificativo mil ochocientas nueve pesetas,  
 la de sal tres mil doscientas cincuenta y cuatro  
 pesetas y cincuenta centimos y la de alcoholes  
 tres mil doscientas cincuenta y cuatro  
 pesetas y cincuenta centimos.

Considerados todos los concurrentes y punto  
 a discusión este asunto expuso cada  
 cual lo que creyó oportuno, conviniendo  
 en que el medio mejor y mas acertado es el  
 de los conceptos generales, pero la practi-  
 ca ha demostrado la inevitabilidad de  
 realizarlo este medio; por lo que acuerdan



continúe la Administración municipal

Debido dar cumplimiento a lo prevenido por la Superioridad se procedió a la distribución de las cuotas y recargos sobre todas las especies de la tarifa primera, con distinción de lo que corresponde a los habitantes del casco y radio y a los del extraradio, sirviendo por base para esta distribución los rendimientos de cada especie en el último quinquenio, quedando terminada en la forma siguiente

Exposición		Derechos del Casco	Recargo del casco	Total de cada uno	Corresponde al casco y radio	Corresponde al extraradio
		Punt. P.	Punt. P.	Punt. P.	Punt. P.	Punt. P.
Carnes	Viejas lana, carnes muertas y feno	795 "	795 "	1590 "	1562 18	27 82
	picabras y cocina oralda	12 "	12 "	24 "	22 98	22 "
	De Carnes muertas y feno	6033 41	6033 41	12066 82	11899 66	211 16
	cerda { Saladao	120 "	120 "	240 "	235 80	4 20
Líquidos	Aceites de todas clases	3975 08	3975 08	7950 16	7811 04	139 12
	Vinos de todas clases	4029 99	4029 99	8059 98	7915 94	141 04
	Wingase	184 "	184 "	368 "	361 98	6 42
	Embora cidra y chaco	12 "	12 "	24 "	23 98	42 "
Granos	Aroz, garbanos y sus harinas	178 "	178 "	356 "	349 77	6 23
	Trigo y sus harinas	6407 02	6407 02	12814 04	12596 95	217 09
	Centeno crudo y sus harinas	1184 "	1184 "	2368 "	2326 56	41 44
	Los demás granos y legumbres secas	18 "	18 "	36 "	35 37	63 "
Preco de cerdo y sus derivados y canero	289 "	289 "	578 "	567 89	10 11	
Jabón duro y blando	938 "	938 "	1876 "	1843 18	32 82	
Carbon vegetal	227 "	227 "	454 "	446 08	7 92	
Aden de coque	2 "	2 "	4 "	3 93	1 07	
Conservas de frutas	1 50	1 50	3 "	2 95	0 5	
Conservas de hortaliças y verduras	3 "	3 "	6 "	5 89	1 11	
Sal común	3254 50	3254 50	6509 "	6279 0	227 "	
Alcoholes aguardientes y licor	3254 50	3254 50	6509 "	6399 00	113 90	
<b>Total</b>	<b>30918 "</b>	<b>27663 50</b>	<b>58581 50</b>	<b>57393 50</b>	<b>1187 97</b>	



60

En tal estado y hallandose cumplidas las  
prevenciones de la Superioridad referentes  
al acto y terminado el objeto de la union  
se dio por concluida, acordando que de  
este particular se remita copia certificada  
a la Administracion de Hacienda  
de la provincia en cumplimiento de lo  
que esta mandado, firmados este acta  
el señor Presidente señores concejales y  
abogados que han asistido de que yo el  
Secretario certifico — Segunda convocatoria  
vale entre tanto —

Francisco Tinoco

Manuel Moreno

Enrique Gordillo

Leandro de la Cruz

Eledonio Martinez

A. Martin Manuel Florida

Jesucristo Rosario

Francisco Nevilla Marco Carraval

José R. R. R. R. R.



Nota que en el día de la fecha no ha celebrado  
sesion el Ayuntamiento de esta Villa  
por no reunirse suficiente numero de  
señores Concejales. Y para que conste lo  
acreditado por la presente que via el  
Sr. Alcalde en Los Santos en su día  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
y siete

1797  
El Alcalde  
Francisco Tinoco

Diputado Provincial

Día 11 de Mayo

Se acordó el arriendo de los  
terrenos destinados a huertas  
en la villa de Los Santos a once de  
Mayo de mil ochocientos noventa y siete  
reunido en las Casas Consistoriales el Ayunta-  
miento de esta misma en suion ordinaria  
previa segunda convocatoria por no haber  
se reunido suficiente numero de señores Con-  
cejales en la primera con asistencia de  
los que al margen se expresan bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Tinoco  
Perez, abicita la sesion por dicho Sr. y  
leida el acta de la anterior fue aprobada  
esto seguido el Sr. Presidente manifestó





que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio, el producto del arriendo de las heras situadas en los ejidos de esta poblacion estaba el Ayuntamiento en el caso de acordar lo conveniente para que con arreglo a las disposiciones vigentes y condiciones que se fijase se instruya el expediente de subasta. La Corporacion en su vista acuerda que por el turno precedente se instruya referido expediente de arriendo en subasta publica de los terrenos destinados a heras por la temporada de la proxima cosecha, redactandose el pliego de condiciones que ha de regir en la misma en la forma que el ano anterior señalandose para dicho dia el Domingo siguiente del corriente de diez a doce de la mañana sobre el otro Alcalde y comision que designe el Ayuntamiento: que por los peritos de Villa se haga el ensayo y paracion previa aceptacion y juramento del cargo. No habiendo otros asuntos de que ha



Por se levantado la sesion que firma el Sr.  
Presidente y señores concejales que han  
asistido de que yo el secretario certifi-

Francisco Tinoco

C. Gordillo

Lapata

Leonardo Salas

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayun-  
tamiento de esta villa por no reunirse suficiente  
numero de señores Concejales. Y para que conste lo  
acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde  
en Los Santos a diez y seis de Mayo de mil ochocientos  
noventa y siete =

N.º B.º  
El Alcalde,  
Tinoco

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion  
el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse sufi-



ciento numero de señores Concejales. Y para que  
conste lo acredito por la presente que visa el Señor  
Alcalde en Los Santos a veinticuatro de Mayo de  
mil ochocientos noventa y siete

N.º P.º  
El Alcalde,  
F.º

Nota: } En el dia de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete

N.º P.º  
El Alcalde,  
F.º

Dia 1.º de Junio

Se dio cuenta de una instancia promovida por Don Camilo Calver, otra por Estrella Trasmonte Carvajal, otra de Camilo Exposito y se acordó la reparacion del salon de señores y su mobiliario

En la villa de Los Santos a primero de Junio de mil



ochocientos noventa y siete reunidos en las Casas Con-  
sistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión  
ordinaria previa segunda convocatoria por no ha-  
berse reunido suficiente número de Señores Concejales  
en la primera con asistencia de los que al margen  
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Tinaco Poves, abierta la sesión por  
dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue apro-  
vada.

A lo seguido se dió cuenta de una instancia pro-  
mouida por D. Comiso Galvez Haba maestro  
de una de las escuelas publicas de niños de esta villa  
exponiendo el mal estado de conservación en que  
se encuentra el local que habita en el edificio del  
convento por lo que solicita se le facilite casa habita-  
ción para él y su familia y local para la escuela.  
Enterado los señores concejales de dicha instancia  
se acordó por unanimidad se practique un debi-  
do reconocimiento en todo el edificio del Convento  
donde se hallan instaladas las dos escuelas, publi-  
cas de niños y habitan los dos maestros, por los peri-  
tos practicos Suenando Diaz y Juan Julian Cobos  
informando lo que a su entender observen y des-  
pues se acordaría lo que proceda.

Tambien se dió cuenta de otra instancia promo-  
vida por Estrella Crasmonte de esta vecindad  
exponiendo que el caudal de agua de la fuente







N. 0.979.482

20

Sr. Presidente y demás Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Don Camilo Galvez Hava, Maestro Superior normal de primera enseñanza, y titular de esta villa, con cédula personal que exhibe, a V. V. atentamente expone: Que a fines del bienio anterior se acordó por el Ayuntamiento, que buscara casa donde habitar él y su familia, en vista del estado ruinoso del edificio denominado el Convento, donde viene viviendo y desempeñando una de las escuelas titulares de esta localidad. Este acuerdo fue tomado a consecuencia del reconocimiento hecho por peritos alarifes, y con tal motivo a las dos Profesoras de niñas se les facilitó casa donde vivir, permaneciendo el que suscribe en el citado edificio, por no satisfacerle el local que pudiera disfrutar fuera de él, para contener el gran número de niños que están bajo su dirección. Pero el referido edificio además de haber tenido lugar algunos desprendimientos, se han aumentado las grietas y el mal estado de las paredes y te-



chos, en terminos de ser urgente necesidad no  
continuar en él. En su virtud, el recurrente  
Suplica a esa Corporación se sirva acordar el  
facilitarle casa habitación para él y su fa-  
milia y local para la escuela, y comunicar-  
le la resolución que adopte.

Es gracia que espera merecer de  
la benevolencia de V. V.

Los Santos 1.º de Junio del 1897.

Camillo Galvez

Nota  
Presentada en subdia con la cedula per-  
sonal del recurrente de novena clase  
expedida por esta Alcaldia en veinte  
seis de Setiembre de mil ochocientos no-  
venta y seis con el número mil ochocien-  
tos veinte. Y para que conste lo  
diciendo por la presente en Los San-  
tos a primeros de Mayo de mil ochocien-  
tos noventa y siete.



Providencia. Por presentada la anterior instancia y como se pide descuenta a Ayuntamiento en la provincia de Sevilla. Alcaldia Constitucional de Los Santos a primero de Junio de mil novecientos veinte y siete

Núm. 1620 CÉDULA PERSONAL. 0.412.668


Año económico de 1896-97 9.ª clase: 2 pesetas 50 céntimos

PROVINCIA DE Badajoz

Camilo Galvez Mata natural de S. Benito provincia de Badajoz de 62 años de edad, de estado casado y profesión Nautico habita en la calle Muñetas no. 1 y reside habitualmente en esta.

En Los Santos a 1 de Junio de 1896

EL INTERESADO Camilo Galvez EL Alcalde Antonio











N. 0.979.483

Excmos. Señores del Ayuntamiento de esta Villa

Estrella Erasimonte Carbajal, mayor de edad, de estado viuda propietaria, natural y vecina de esta, con cédula personal del concejto ejercicio a. V. atentamente expone:

Que es dueña de una Huerta denominada de Garrapa en las afueras de esta población, a la que, por suagracación que hicieron los Alcaldes ordinarios en unión y con acuerdo de los Capitulados de su Concejo, en el año de 1699 le pertenece el disfrute de la agua sobrante de las necesidades del Vecindario, de la fuente pública llamada de Garrapa, de esta Villa.

Hace mucho tiempo se viene observando que el caudal de agua de que se trata, ha sufrido tal descenso que en la actualidad es escaso e insuficiente para el riego de una pequeña parte de terreno que venia dedicado a este cultivo, en dicha huerta.

Ninguna reclamación tendría que formular contra esto la exposente, si lo creyera en absoluto fortuito; pero como debe estimarse que el descenso del caudal de aguas de dicha fuente es o puede atribuirse a razones de otra índole, entre las que deben tenerse muy en cuenta, los diferentes alumbramientos hechos en los terrenos de donde se derivan las aguas que afluyen



yen al antiguo manantio de Zamapa, o a obstrucciones ocasionadas en su cañeria por las obras de la cametera de San Juan del Puerto a Cáceres; y muy principalmente por la alimentación de aguas del pilar de Vista Hermosa construido por este Ayuntamiento en época moderna.

Trampoco desea la exponente crearle dificultades a la Corporación municipal, exigiendole como tiene derecho, a que se adopten las medidas necesarias para que vuelva a repetida fuente el primitivo caudal de agua, distraido por derivaciones llevadas a efecto con posterioridad a la fecha de que su derecho toma causa; y solo exige y

Suplica a V. V., que en remuneración de los perjuicios sufridos al ser vulnerados sus legítimos derechos, se le conceda el disfrute para riego de la Herencia expresada, del agua sobrante del lavadero público de Vista Hermosa, haciendo desaparecer este, continuando la cañeria del mismo hasta terreno de dicha finca en el que construirá otro lavadero de las mismas dimensiones del actual o mayor si el Ayuntamiento lo creyera oportuno, para lo cual y desahogo del mismo cede 322 metros cuadrados.

Gracia que espera alcanzar de la acreditada rectitud de V. V. por ser de justicia.

Los Santos 26 de Mayo de 1897.

Estrella Trasmonte  
ET











Día 8 Julio

Resolución de Junta de Intelle  
traciones

Informe reconocimiento con  
venta

Preside ~~Don~~ Don D. Cipriano Ferrer

Día 15 Julio

Compraventa Compraventa que  
por sobre casa para escuela  
Expediente Alvaro Gardis





Provincia de .....

Año económico de 1896-97

Pueblo .....

Riqueza imponible. Rústica y pecuaria.....

**GRAVAMEN**

Por la cuota anual de con- (.....) por 100 de la riqueza rústica y  
 tribución para el Tesoro. (.....) por 100 para cobranza y  
 (.....) por 100 de  
 (.....) por 100 para cubrir los fallos declarados en el año  
 nistración..... por 100.....  
 Por recargo municipal al ..... por 100.....  
 Por .....

Don .....

que vive calle de .....

núm. .... tiene señalado en el repartimiento de la contribución  
 territorial del citado año las cantidades siguientes:

Tot.....  
 CORRESPONDE AL TRIM.....

**CONTABILIDAD**

Son .....

Calle .....

Provin.....

NÚ.....

He re.....

de.....

por la e.....

miento a.....

del tant.....

Son .....

Calle .....

Provin.....

NÚ.....

He re.....

de.....

por la e.....

miento a.....

del tant.....

Son .....

Calle .....





pública llamada de Garrafa se viene observando  
 ha sufrido tal descenso que en la actualidad es insufi-  
 ciente la sobrante de las necesidades del vecindario, para  
 el riego de una pequeña parte de terreno de la Huerta  
 de su propiedad contigua a dicha fuente, y que lleva  
 el mismo nombre, a los que tiene derecho desde el año  
 de mil seiscientos noventa y nueve por compra que  
 de ellas hizo a los Alcaldes ordinarios en unión y con-  
 acuerdo de los capitulares de su concejo, atribuyendo  
 tal descenso a otras causas a las distracciones oca-  
 sionadas por los diferentes alumbramientos hechos en  
 los terrenos de donde se derivan las aguas del antiguo  
 manantio de referida fuente y muy principal mente  
 por la alimentación de aguas del pilar de Vista her-  
 mosa y solícita, que en remuneración de los perjuicios  
 sufridos al ser vulnerados sus legítimos derechos, se le  
 conceda el disfrute para riego de la Huerta expresada  
 del agua sobrante del lavadero público de Vista her-  
 mosa, haciendo desaparecer este, continuando la cañe-  
 ria del mismo hasta terreno de dicha finca en el que  
 construíra otro lavadero de las mismas dimensiones  
 que el actual o mayor si el Ayuntamiento lo creyera

Frente Garrafa - Lavadero



oportuno, para lo cual y derahgo del mismo cede tres  
cientos veintidos metros cuadrados. Enterados los señores  
concurrentes de mencionada instancia y despues de la corres-  
pondiente discusion se acordó que una Comision compues-  
ta del Sr. Presidente y los Señores Concejales Gordillo  
Diaz y Zapata examine dicha proposicion infor-  
mandolo que se les veura.

Del mismo modo se dio cuenta de una instancia pro-  
movida por Camilo Exposito de esta vecindad en so-  
licitud de que se le conceda un pedazo de terreno so-  
brante de la via publica en la Calle de Carrera de  
esta poblacion con objeto de construir una casa habita-  
cion. Enterados los Tres presentes, acuerdan pase a la  
Comision de ornato y obras publicas para su informe.  
A seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de la ne-  
cesidad de reparar las pinturas y mobiliarios del sa-  
lon de sesiones que a todos costa de estado de de terio-  
ro en que se encuentran; en su vista se acordó por una-  
nidad se proceda sin levantar mano a dicha  
reparacion cuyo gasto se hara de las partidas consig-  
nadas en el presupuesto municipal ordinario para  
este fin

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto  
la sesion firmando este acta el Sr. presidente y  
señores Concejales que han asistido de que certifico:

Fernando

C. Gordillo



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión  
del Ayuntamiento de esta villa por no reunirse sufi-  
cientemente número de señores Concejales. Y para que conste  
se lo acredita por la presente que visa el Señor Alcalde  
de en Los Santos a seis de junio de mil ochocientos  
noventa y siete

*[Signature]*  
El Alcalde,  
Francisco Torres

Día 8 de junio

Se resolvió la instancia de Estrella  
Trasmonte se dio cuenta del informe  
de los peritos que han reconocido el Convento  
En la villa de Los Santos a ocho de junio de mil  
ochocientos noventa y siete reunidos en las Casas Con-  
sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión  
ordinaria previa segunda convocatoria por no haber



se reunido suficiente número de señores Concejales en la primera con asistencia de los que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Tinoco Pover, abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del informe emitido por la comisión designada en la sesión anterior sobre Petición de Estrella Trasmonte Carvajal, solicitando se le conceda el disfrute de las aguas sobrantes del lavadero público de Vista Hermosa, para riego de la Huerta de su propiedad, llamada de Ramapa trasladando dicho lavadero a terreno de dicha Huerta, con cuyo objeto cede trescientos veintidos metros cuadrados de terreno. La comisión ha informado: que lejos de perjudicar al vecindario la concesión solicitada se realice una obra veneficiosa para la higiene, desapareciendo de un sitio tan público, y llamado ha hermosear aquel varrio, un foco de infección por los pantanos que se forman con las aguas vertientes de dicho lavadero: que consideran bastante el terreno que la interesada cede unido al que en aquel sitio existe sobrante de la vía pública para el emplazamiento y desahogo de referido lavadero que puede construirse más largo y menos profundo. Por lo demás creen no deber tener inconveniente la Corporación en acceder a lo solicitado. En su vista el Ayuntamiento acuerda conceder a Estrella Trasmonte Carvajal el

Lavadero-Fuente Ramapa





Los que suscriben, Sisemando Díaz y Julian Cobos, nombrados por el Ayuntamiento como peritos alarifes para reconocer el edificio denominado en esta localidad con el nombre de el Convento, destinado para habitación de dos Maestros y dos escuelas de niños; después de hecho el expresado reconocimiento manifiestan, que las techumbres de toda la fachada del edificio están completamente ruinosas, hallándose precisamente debajo las únicas habitaciones que tienen los Maestros para dormitorio. Que las paredes exteriores de la esquina de la izquierda de dicho edificio, se hallan en tal mal estado que como peritos las denunciarnos, hallándose el profesor D. Camilo Gálvez que vive en esta parte, en peligro eminente, así como el considerable número de niños que están a su cargo. Por último en el estado en que se encuentra el edificio, declaramos que está inhabitable.

Los Santos Junis 2 de 1897

Sisemando Díaz Julian Cobos











ERICA M







N. 0.067.509

06

disfrute para riego de la Huerta de su propiedad llamada de Ramafa, de las aguas sobrantes del lavadero de Vista hermosa trasladándose si tenies de dicha finca que cede, llevándose al nuevo las aguas de que está dotado hoy el que existe; cuyas obras se harán bajo la inspección de un representante de la Corporación.

Seguidamente se dio también cuenta del informe emitido por los maestros Albañiles D. Fernando Díaz Moreno y Juan Julián Cobos nombrados para reconocer el edificio del Convento en donde se hallan instaladas las escuelas públicas de niños y habitaciones de los dos maestros, con motivo de la instancia promovida por el maestro D. Camilo Galvez, del que resulta que las techumbres de toda la fachada del edificio están ruinosas hallándose precisamente debajo las habitaciones que ocupan los maestros; que las paredes exteriores del ángulo izquierdo de la fachada principal se encuentra en muy mal estado y todo el edificio lo consideran ruinoso. Enterado los señores concurrentes de referido informe acordaron se ponga en conocimiento del dueño D. Fernando Valle el que manifestará





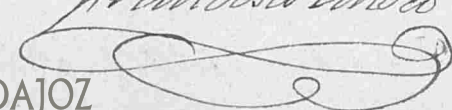
si se presta a introducir en mencionado edificio  
las reformas necesarias que lo pongan en condi-  
ciones habitables para en caso contrario facilitar  
las obras caras a los maestros

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse le-  
vantó la sesión firmando este acta el señor pre-  
sidente y señores Concejales que han asistido de que  
certifico-

Franco  


C. Jordillo  


Nota } En el día de la fecha no se ha celebrado la sesión pa-  
ra que estaba convocado el Ayuntamiento y asociados  
en Junta municipal con objeto de acordar el medio de  
hacer efectivo el arbitrio municipal sobre el uso de  
perros y medidas del fiel, por no haberse reunido suficien-  
te número de señores. Y para que conste lo acredito por  
la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a  
once de Junio de mil ochocientos noventa y siete

N.º 13.  
El Alcalde  
Francisco Franco  




Día 13 de Junio

97

Se acordó el arriendo del arbitrio de pesos y medidas del fiel para el proximo año economico

En la villa de Los Santos a tres de junio de mil ochocientos noventa y siete: reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento de la misma, relacionados al margen, asociados de los adjuntos cuyos nombres tambien se expresan previa citacion en segunda convocatoria, y constituidos en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco <sup>de</sup> Simco Pover siendo las diez de la mañana se abrió la sesion por dicho señor, explicando el objeto de la misma indicada ya en las cédulas de convocatoria, que consistia en acordar el medio de hacer efectivo el arbitrio sobre el uso de pesos y medidas del fiel en el proximo año economico, como uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio. Entrados los señores concurren-tes y despues de la correspondiente discusion se acordó el arriendo en subasta publica de dicho arbitrio procediendo a discutir articulo por articulo el pliego de condiciones para expresado arriendo el que quedó aprobado por unanimidad en los terminos siguientes.

Pliego de condiciones que para el arriendo del





arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del pie municipal forma este Ayuntamiento para el año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho.

- 1.<sup>a</sup> Haciendo uso este Ayuntamiento de la facultad que le concede el Real decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno, en armonia con las demas disposiciones vigentes, amienda, en subasta publica, cuyo acto tendra lugar en estas Casas Consistoriales ante el For. Alcalde y Comision designada al efecto el dia veinticuatro del presente mes de diez a once de su mañana, el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas del pie.
- 2.<sup>a</sup> Las proposiciones se haran verbales y pujas a la llana no admitiendose estas sin la presentacion del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento del tipo de subasta.
- 3.<sup>a</sup> El tipo o precio que va a servir de base para la subasta es el de dos mil pesetas cuya cantidad o en la que quede adjudicado el amiendo, ingresara, el rematante en la Depositaria municipal por tributos vencidos en buena moneda.
- 4.<sup>a</sup> El contrato de amiendo se garantizara por medio de fiador a satisfaccion del Ayuntamiento o por pignor en metálico consistente en el importe de la cuarta parte en que quede adjudicado el arbitrio que el arrendatario constituirá en deposito





en las areas municipales de este Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> El acto de la subasta y adjudicación del contrato se llevará a efecto con arreglo al artículo diez y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

6.<sup>a</sup> De conformidad con lo que dispone el Real decreto de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos las transacciones de cereales y legumbres tendrán lugar por peso en vez de por la medida como venia sucediendo; y los derechos exigidos por el uso en toda transacción que requiera peso o medida y en que por lo tanto habrán de usarse los que tenga dispuestos el arrendatario de este servicio serán los acordados en la tarifa siguiente.

Especies	Tarifa	
	Unidad usual en la localidad	Derechos Pesetas. Pesetas 3.
Trigo	Por cada 45 Kilog.	.. 05
Cebada	Por 35 id.	.. 03
Avena	Por 25 id.	.. 02
Rabancos	Por 60 id.	.. 10
Habas	Por 50 id.	.. 05
Anicharos y demas semillas gruesas	Por 50 id.	.. 05
Sal	Por 70 id.	.. 03
Vino y Viuagre	Arroba de 12 1/2 id.	.. 02
Acite	id.	.. 06
Por cada cerdo carnos.	id.	.. 25
	Arroba de 11 50 id.	.. 09



Carbon	Carga	" 10.
Melones patatas y uvas	m.	" 10
Por cada peno de Cruz y romana na pequeña en cada dia que se utilice.	"	" 10

7.<sup>a</sup> Quedan eliminadas de esta tarifa y por tanto con-  
tas de este arbitrio las especies no incluidas en la misma  
ani como las ventas o transacciones que no alcancen a  
las unidades adoptadas en la anterior tarifa.

8.<sup>a</sup> Tambien quedan exceptuadas del arbitrio los pagos  
de igualas por servicios contratados en especies, los de  
rentas, y las transacciones entre vecinos labradores y pro-  
prietarios de los frutos de sus cosechas, pero si voluntaria-  
mente hicieran uso de las medidas y pesos del fiel, pa-  
garan los derechos señalados en la tarifa si la espe-  
cie objeto de la transacción, no estando comprendidos  
en esta excepcion y por lo tanto sujetos al uso obliga-  
torio de los instrumentos de pesar y medir del fiel las  
transacciones en que intervengan los corredores medido-  
res y rentantes y sus dependientes.

9.<sup>a</sup> Igualmente estan eliminados del uso de pesar in-  
strumentos de pesar del fiel los vecinos por los cerdos  
carnosos que compran para el consumo de ellos y sus  
familias, pero si voluntariamente los usasen satis-  
faran los derechos correspondientes con arreglo a  
la Tarifa de este arbitrio, estando obligados por lo  
tanto al uso de dichos instrumentos los particulares  
e industriales por los cerdos que adquiriran para



la fabricacion y venta de envases y socios. 69

10.º No se consideran sujetos a este arbitrio los pesos y medidas que hagan los fieltros de consumos de las especies para el aduado o intervencion de los derechos del impuesto, pues esta operacion ninguna relacion tienen con los contratos de ventas o transacciones de las especies.

11.º El ejercicio de pesar y medir es completamente libre, pudiendo ejercerlo todos los vecinos que lo tengan. por conveniente obligandose el ayuntamiento a facilitar las pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir a los medidores y particulares que lo soliciten previo el pago del arbitrio con cuyo fin debera tener siempre dispuesto a disposicion del publico los juegos de pesos y medidas para el trafico que les facilitara el Ayuntamiento sin que por ningun concepto pueda autorizar el ayuntamiento el uso de otros pesos y medidas que los del fiel a los comecedores y medidores.

12.º Tambien se obligara al ayuntamiento a tener siempre dispuestos un numero prudencial de operarios autorizados previamente por el Ayuntamiento para que practique las operaciones de peso y medida, pudiendo encargarse los mismos, de comun acuerdo con los compradores y vendedores, de la gestion o agencia para la adquisicion o colocacion de frutos o efectos cobrando como retribucion de este servicio el uno por ciento





a lo sumo el valor que represente la unidad de la especie que trafique, además del derecho que corresponda con arreglo a la tarifa del arbitrio.

13.<sup>a</sup> El arrendatario tendrá siempre dispuestas en un depósito situado en punto convido para el público cuya designación necesita la sanción del Ayuntamiento, las pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir al servicio del público. En dicho depósito tendrá el arrendatario expuestas al tanto de la tarifa de los derechos para hacer efectivo el arbitrio; como igualmente un estado de los precios de los artículos gravados por la Tarifa de este arbitrio con relación de los precios que hayan tenido en el mercado el día anterior.

14.<sup>a</sup> Las pesas y medidas que haya de tener el arrendatario al servicio del público como fiel municipal sufrirá cuando menos una revisión mensual por una comisión del Ayuntamiento asociada de personas competentes para inspeccionar su perfecta conservación y afilamiento.

15.<sup>a</sup> Ningun medidor ni otra persona que sin serlo haga uso de las pesas o medidas del fiel municipal podrá retener en su poder sin volverla al Depósito-Administración, el peso o medida recogido para una operación por mas tiempo que el que prudencialmente sea preciso e indispensable para realizarlo; quedando el Ayunta-





municato facultado para en caso de desabuencia ó discordia entre los operarios y la Administración del arbitrio determinar el tiempo que se calcule necesario invertir en cada operacion con el fin de evitar que por algun medio indirecto se coarte la libertad de pesar y medir que tienen todos los vecinos, haciendolo con los instrumentos autorizados y pagando el arbitrio impuesto.

- 16.º El arrendatario quedara subrogado en todos los derechos y acciones del Ayuntamiento para exigir y hacer efectivo el referido arbitrio municipal sobre el uso que libremente se haga de los instrumentos de pesar y medir del fiel.
- 17.º El arrendatario tendra derecho a exigir del medidor, pesador ó particular que haga uso de los instrumentos de pesar y medir del servicio publico, en cualquier gasto que ocasionare un desperfecto del instrumento por rotura y otras causas que no sean por el uso natural que del peso ó medida se haga.
- 18.º El arrendatario ó persona que sin serlo, halla á verificar una operacion de pesar ó medir o para pagar el arbitrio correspondiente al arrendatario antes precisamente de recibir la medida ó instrumento que vaya á usar en la operacion.



a cuyo efecto firmaran la matriz del talón de pago impreso que estara ajustado al siguiente modelo.

Talón número	Número
Medida número	D. satisface hoy
Don (el nombre y apellidos) vecino de	pesetas y centimos
plaza hoy a las horas de	para la operacion (de pe-
la medida o peso de libras o	sar o medir) libras o kilo-
Kilogramos para medir o pesar	gramos que ven-
libras o kilogramos de	de D.
de D. y compra	y compra D.
D. la cual lleva	Los Puntos de de 189
después de pagar el derecho de	
pesetas centimos	
Los Puntos de de 189	El Admón
El Notario	El Medidor

19.ª Si después de recogida la medida o peso y pagado el arbitrio correspondiente no se realiza la operacion por causas ajenas a la voluntad del sacador de aquélla le sera devuelto el importe satisfecho lo mismo que si después de pagados por una cantidad de productos o efectos determinados resulta que la transaccion de venta es de mas unidades de las que ha sido pagado queda obligado el medidor o operador a dar cuenta de ella y a satisfacer el exeso del arbitrio al devolver el instrumento recogido para la operacion, incurriendo en otro caso, en la pena de defraudacion que manea el articulo diez del Reglamento de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

20.ª El vendedor de una especie queda obligado a firmar en caso de que lo requiera el arrendatario de este arbitrio una declaracion jurada en donde haga



71

constar la cantidad de granos o líquidos que se  
haya pesado o medido en cualquier vecino o medidor  
de quien sospeche dicho amudatario o quien le repre-  
sente: el que falte a la verdad en esta declaración  
lo mismo que el que consienta que sus efectos se pesen  
o midan con instrumentos que no tengan la marca  
del fiel municipal, no estando comprendida la  
transacción en las condiciones de excepciones de este  
pliego, como si el amudatario autorizase el uso de  
instrumentos que no sean los del fiel, incurrirá en  
la pena de defraudación expresada, lo mismo  
que el vendedor o comprador además de los derechos  
del arbitrio que satisfará siempre este último sal-  
vo pacto en contrario

21.º Este arriendo será duradero por el proximo año  
económico de mil ochocientos noventa y siete á  
noventa y ocho, empezando á regir desde el día  
primero del proximo mes de julio, pudiéndose res-  
cindir unicamente por la voluntad de ambas par-  
tes o por resolución de las autoridades Superiores.

22.º En todo lo no consignado ni previsto en este pliego de  
condiciones regirán las disposiciones especiales del  
Real decreto de siete de junio de mil ochocientos  
noventa y uno.

Con lo que se dio por terminado el acto  
firmado el Señor presidente y señores



que han asistido de que yo el Secretario certifi-

co =

Zorroco

C. Gordillo

Día 15 de Junio

Se resolvió el expediente de la excepción expues-  
ta por Alvaro Cardo Hernandez, se nombro  
comisionado para la conclusion de los moros  
del actual sorteo a Badajoz y que se abone  
a D. Santiago Gordillo el sueldo de las tres  
titulares de Medico Cirujano puesto que  
los viene desempeñando solo.

En la villa de Los Santos a quince de Junio de mil  
ochocientos noventa y siete reunido en las Casas Consis-  
toriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion







ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera con asistencia de los que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Triunfo Paez, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido en abrogación de la excepción de nieto único que mantiene a su abuela viuda y pobre, expuesta por el moro del actual alistamiento y preceptor de mil ochocientos noventa y cuatro Alvaro Gardio Hernandez y resultando probada la existencia de la excepción si bien aparece que no ha sido criado y educado desde su niñez por su abuela Rafaela Pachón Gorano toda vez que sus padres fallecieron el último hace dos años, en su virtud el Ayuntamiento oído el Jindico lo declara soldado. No conforme el interesado reclama para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que se señala el día veintidos del presente mes para que los moros de este pueblo correspondientes al



actual remplazo y los anteriores que tienen que comparecer al juicio y revisión de sus excepciones ante la Comisión mixta de reclutamiento lo verifiquen en dicho día; siendo de necesidad proceder al nombramiento del Comisionado que haya de hacer la presentación de dichos moros. En su vista el Ayuntamiento procedió a examinar las peticiones para desempeñar dicho cargo y nombra al Comisionado a D. José Baldomero Marquer de esta vecindad, que a su entender reúne aptitud bastante para su desempeño, con la gratificación de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo primero artículo resto del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Acto seguido se dio cuenta de que el Médico Titular D. Francisco Santiago Gordillo ha venido desde su nombramiento asistiendo a todos los pobres enfermos y por lo tanto desempeñando las tres de Médico Cirujano establecidas en este municipio habiendo solicitado se le abone como remuneración de su trabajo la dotación señalada a las tres titulares. Enterados los señores concenentes y considerando justa la petición de D. José Santiago Gordillo toda vez que ha venido desempeñando solo las titulares, acuerdan que se le abone la cantidad consignada en el presupuesto municipal correspondiente a las tres titulares en todo el tiempo que ha venido desempeñando solo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó



73

Lo la sesión firmando este acta el Sr. presidente  
y señores Concejales que han asistido de que certifico

Fernando

C. Gordillo

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión  
el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse  
suficiente número de señores Concejales. Y para  
que conste lo acredito por la presente que usa  
el Sr. Alcalde en Los Santos a veintiocho  
de junio de mil ochocientos noventa y siete

N.º 107

El Alcalde,



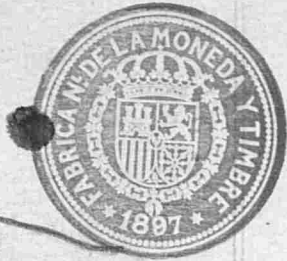




1897

... (2350) ...

N. 0.006.045

V-75  
BIS

1897

Día 1.º de Julio  
Acta de instalación del nuevo  
Ayuntamiento

Primera Parte

32/13

Señores

En la villa de Los Santos a primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente Don Francisco Tinoco Pover con los Concejales Don José Rubén Gordillo, Don Cipriano Gordillo y Gordillo, Don Manuel Moreno Lemos, Don Casimiro Gordillo Luna, Don Mariano Diar Moreno y Don Francisco Pio Herrera, a quienes corresponde cesar y Don Francisco Tinoco Pover, Don Manuel Candelario Verde, Don Celedonio Martínez Calvet, Don Miguel Kapata Camero, Don Gerardo Lemos y Lemos, Don Gerardo Salas San Miguel y Don Enrique Gordillo Diar, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos Don Juan Gordillo Jémet, Don José Pover Tinoco, Don Alejandro Rosario Silva, Don José Coura de Navillas, Don Fernando Acedo Aldana, Don



Cristobal Pubiales Camero y Don Andres Ortiz  
Rodriguez, excepto Don Jose' Gonzalez Narilla que oportu-  
namente excusó su asistencia por hallarse enfer-  
mo, electos y proclamados Concejales por este termino  
el nueve de Mayo ultimo, cuyas certificaciones creden-  
ciales presentarian en Secretaria en tiempo oportuno  
sin que resulte declarada ni reclamada su incapaci-  
dad, ni tampoco admitida ni presentada en sena-  
lar. Resultando presentes los individuos que han de com-  
poner la nueva Corporacion excepto el Sr. Gonzalez Na-  
rilla segun se lleva expresado el señor Presidente  
dio la bienvenida a los recientemente elegidos, y  
les declaró posesionados en sus cargos, dando cuenta  
del traslado de la Real orden fecha veintinueve de  
Junio ultimo, por la que se nombra Alcalde presi-  
dente de este Ayuntamiento para el bienio de mil  
ochocientos noventa y siete a noventa y nueve a  
Don Cristobal Pubiales Camero; atandouando inme-  
diatamente la Presidencia, despues de haberle dado  
posesion de la misma en legal forma al nuevo Pre-  
sidente, y ocupando su puesto en los escaños de la Cor-  
poracion con todos los demas Concejales a quienes  
corresponde continuar, retirandose los que cesan; dan-  
dose con ello por terminada esta primera parte de  
la sesion cuya acta firman todos los asistentes  
de que yo el Secretario certifico =

Juan Garcia Tanco

Cristobal Pubiales



Enrique Gordillo

Miguel Zapata

Juan Gordillo

Alexandre Meneses

Jose Poves

Don Mateo Urbina

Segunda Parte.

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cristobal Rubiales Carretero, se procedio al nombramiento, uno por uno, de los tres Tenientes de Alcalde que corresponde a este municipio, en votacion secreta por medio de papulitas que los concejales, llamados por orden de votos, fueran depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley Municipal. Terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el articulo cincuenta y cinco de la ley citada, resultaron elegidos y proclamados, por unanimidad de votos para primer Teniente Don Andres Ortiz Rodriguez; para segundo Teniente Don Enrique Gordillo Diaz y para tercero Don Jose Poves Finco.



Se eligió después a Don Francisco Einoaco Pover para Regidor Judio y para Suplente del mismo a Don Juan Cordillo Jemet, siendo estos como las otras veintinueve electos, posicionados a acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe sus respectivos puestos y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o tenencias, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion y dió este resultado. Primer regidor, Don Francisco Einoaco Pover; segundo Don Manuel Caudelario Verde, tercero Don Celedonio Martinier Calvet, cuarto Don Leonardo Salas San Miguel, quinto Don Miguel Chapata Causeco, sexto Don Leonardo Lemoz y Lemoz, septimo Don Juan Cordillo Jemet, octavo Don Alejandro Rosario Silva, noveno Don Jose Rauraler Varillas y decimo Don Fernando Acedo Aldana.

Por ultimo quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las diez de su mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo cincuenta y siete de la Ley Municipal de Badajoz, dando por definitivamente constituido el Ayuntamiento dando por terminado el acto y firmando la presente los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Jefe del Ayuntamiento







Dia 6 de Julio

Se dio cuenta de los nombramientos de Alcalde de barrio, se designaron las comisiones permanentes, que la comision de Beneficencia se ocupa de la formacion de lista de pobres, para el suministro de medicinas, se autorizo al Sr. Alcalde para facilitar al arrendatario del arbitrio de pesos y medidas los utiles de pesar y medir del pie, necesarios y sobre casa para una de las escuelas de niños.

En la villa de Los Santos a seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunido en la sala Capitalar el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores Concejales ausitados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Cristobal Rubiales Carretero, abierta la sesion por dicho Sr. se dio cuenta que en uso de las facultades que le concede el articulo cincuenta y ocho de la vigente ley Municipal ha nombrado para el desempeño de las tres Alcaldias de Barrio que comprende este termino municipal para el primer distrito al elector Don Antonio Martin Alva, para el segundo Don Jose Cespede Rato y para el tercero Don Jose Mendez Moreno, quedando a cargo de dichos barrios los respectivos Tenientes, segun lo dispuesto en el articulo ciento quince de la ley Municipal cuyos Tenientes ejerceran en



sus respectivos distribos las funciones de Alcaldes segun el articulo ciento diez y seis de la ley

Con objeto de extender y preparar la instruccion de los negocios relativos a la Administracion en conformidad con lo que dispone el articulo sesenta de precitada ley se nombraron por mayoria las comisiones permanentes siguientes: Para la de presupuestos y cuentas Don Andres Ortiz Rodriguez, Don Francisco Cinco Pover y Don Manuel Candelario Verde. Para la de Policia urbana y rural, Don Enrique Gordillo Diaz, Don Celedonio Martinez Calbet y Don Leonardo Salas San Miguel. Para la de ornato y obras publicas, Don Jose Pover Cinco, Don Miguel Zapata Cauceco y Don Leandro Lemos y Lemos. Para la de Beneficencia y sanidad, Don Andres Ortiz Rodriguez, Don Juan Gordillo Jemet y Don Alejandro Rosario Silva. Para la de Instruccion publica, Don Enrique Gordillo Diaz, Don Jose Louraler Navillas y Don Fernando Becdo Aladana. Y para la de Cementerio a Don Francisco Cinco Pover, acordando que desde luego las Comisiones se ocupen en resolver los asuntos pendientes que a cada una correspondan: y en particular a la de Beneficencia y sanidad se ocupe de la formacion de la lista de pobres para el suministro de medicinas en atencion al considerable numero de familias que han sido adicionadas a la actual.

Seguidamente se dio cuenta de que el ayuntamiento



ario del arbitrio de pesos y medidas del fiel ha ex-  
puesto que los utiles de pesar y medir del fiel que se  
le han facilitado no son suficientes para el servi-  
cio publico con lo que se perjudican sus intereses. El  
Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde  
para que facilite a dicho arrendatario de los uti-  
les de pesar y medir necesarios.

A continuacion el Sr. Regidor Luchio manifesto  
que D. Fernando Valle dueño del edificio del Conuen-  
to en donde estan instaladas las escuelas publicas  
de niños, le ha participado esta dispuesto a repa-  
rar la parte dedicada a habitaciones de los ma-  
estros dando solider a el angulo irquiendo del edi-  
ficio, por lo que eria debe la corporacion dar solu-  
cion a la cuestion pendiente de casa para los maes-  
tros de las escuelas publicas de niños de la que fueron  
enferrados al efecto. El Ayuntamiento en atencion a  
no ser aceptables las condiciones y precio de arriendo exiji-  
das por la casa propia de D.<sup>a</sup> Elena Camaseo en la  
calle de la Jampa y puesto que D. Fernando Valle  
se presta a poner en condiciones habitables y de seguridad  
el edificio del Conuento, acuerdan que desde luego se le ma-  
nifieste a D.<sup>a</sup> Elena Camaseo no conviene su casa,  
ya D. Fernando Valle que en el termino mas breve  
realice en el edificio del Conuento las obras nece-  
sarias para poner en condiciones habitables la par-  
te que ocupan los maestros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar





se levanta la sesion firmando el señor Presidente  
 las gestiones concejales que han asistido de que yo el  
 Secretario certifico

Diputado Rubiales      C. Gordillo

Fuero

Pobes

Juan Gordillo

Lapata

Salas

Manuel Candelario

[Signature]

Diputado Rubiales

Dia 11 de Julio

Se informo un recurso de alzada de flo.  
 rentino Guerrero contra el acuerdo de la  
 Comision mixta de reclutamiento de Ba.  
 dajos declarando soldado a su hijo  
 Candido Guerrero Sanchez, se acordó pa.  
 gar a Jose Guerrero Alvarez el terreno de  
 su propiedad dejado para la via pu.  
 blica en Vista hermosa, que se abone  
 al colector el premio de recaudacion  
 de los derechos de entranamiento en los  
 años de 1.889-90 a 96-97, se reforme



la plantilla del personal de la Secretaría, se aprobó el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, que se cobra el impuesto del 2.º sobre el impuesto de Consumo establecido por el Real decreto de 25 de Junio últimos

En la villa de Los Santos a once de Julio de mil ochocientos noventa y siete reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cristóbal Nubiales Carrotero abrió la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Presidente de la Comisión mixta de redutamiento de la provincia fecha tres del presente mes, interesando enita el Ayuntamiento el informe que determina el artículo ciento treinta y seis de la ley de reclutamiento en el recurso de abradado interpuesto por Florentino Guerrero Real padre del moro del alistamiento de este pueblo Candido Guerrero Sanchez contra el acuerdo de dicha Comisión mixta declarando soldado a su referido hijo. Enterado el Ayuntamiento informa que el moro Candido Guerrero Sanchez en el acto de la clarificación y declaración de soldado, expresó asistite la excepción de hijo único de padre pobre inútil para trabajar, cuya excepción



se comprobó por el reconocimiento facultativo e información testifical por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional, quedando conforme los interesados; lo que demuestra mas firmemente la existencia de la excepción alegada.

Tambien se dio cuenta de una reclamación de José Guerrero Alvarer de esta vecindad solicitando se le abone ciento treinta pesetas y a trece centimos importe de doscientos diez y ocho metros cuadrados de terrenos de su propiedad dejados para la via pública en el sitio de Vista hermosa. El Señor Regidor Sindico manifestó que efectivamente al recibir en el ultimo año las obras llevadas a cabo en el barrio de Vista hermosa con objeto de alinear la fachada de los edificios en construcción al frente del pilar, se le cedió una porción terrenos sobrante de la via pública y el señor Guerrero cedió otra porción de terreno resultando entre uno y otro una diferencia de doscientos diez y ocho metros por lo que se causó un abono a su favor señor ciento treinta pesetas y a trece centimos. En terados los señores concurrentes acordaron que se abone expresada cantidad.

Y igualmente se dio cuenta de una reclamación de Don Marcelo Ortiz Colector de esta Iglesia Parroquial en solicitud de que se le abone el cinco por ciento de las cantidades recaudadas por derechos de enteramientos correspondientes al Ayuntamiento en los ejercicios de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y uno.



La y seis noventa y siete que en dicho tiempo ha dejado de percibir. Enterado el Ayuntamiento y considerada justa la petición acuerdan se practique una liquidación con el fin de saber el importe de dicho premio y convenir despues la forma de reintegrar expresada cantidad.

Seguidamente se procedio a estudiar la forma de dotar la Secretaria del Ayuntamiento del personal necesario teniendo en cuenta las cantidades presupuestadas para este gasto y despues de oida el parecer del Secretario, se acordó nombrar primer oficial a D. Angel Hernandez Nolla con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas y cinco reales centimos y a D. Antonio Abad Lemos donado segundo oficial tambien con el haber anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco centimos cuyos haberes percibirán desde el dia primero del presente mes y con cargo al capitulo primero del articulo primero del presupuesto municipal del corriente ejercicio sin perjuicio de nombrarlos auxiliares temporeros cuando los servicios preentorias lo requieran.

Del mismo modo se acordó se abone a D. Antonio Abad Lemos Dorado setenta pesetas por su atribucion como escribiente temporero en la Secretaria del Ayuntamiento desde el veintidos de Abril al treinta de Junio ultimo.

A lo seguido se dio cuenta de haberse terminado





el repartimiento de la contribucion rustica y pecuaria para el corriente año economico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrandolo arreglado á las instrucciones dadas por la Administracion de Hacienda de la provincia le presta su aprobacion.

Así como se dió cuenta del Real decreto fecha veintinueve de junio ultimo creando durante el presupuesto de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho entre otros el recargo transitorio del dos por ciento sobre el impuesto de Consumos. Enterado el Ayuntamiento acordó que desde luego la Administracion de dicho impuesto exija dicho recargo en la forma que establece la regla decima septima de dicho Real decreto.

Del mismo modo se dió cuenta que habiendo presentado la dimision de su cargo el oficial de la Secretaria del Ayuntamiento D. Teleforo Garay Ortiz, y el primer oficial Don Juan Caballero Martin efecto de sus padecimientos físicos, hace tiempo se encuentra imposibilitado para dedicarse al desempeño de su cargo es de necesidad legalizar la plantilla del personal de dicha Secretaria con el fin de que



se despachen los asuntos con la normalidad necesaria.  
Enterado el Ayuntamiento y reconociendo la imposibi-  
lidad en que se encuentra Don Juan Caballero  
Martin de continuar desempeñando su cargo efecto  
de su inutilidad y no considerando justo que despues  
de cuarenta años de servicios se le destituya de su  
cargo sin ninguna retribucion precisamente cuan-  
do mas necesita de algun auxilio por no poderse de-  
dicar a ninguna clase de trabajo acuerdan seña-  
larle la jubilacion de trescientas sesenta y cinco pese-  
tas que se le abouarau del Capitulo primero articu-  
lo primero del presupuesto de gastos de este Munici-  
pio desde el dia primero del corriente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
uanto la sesion firmando el Sr. Presidente y señores  
Concejales que han asistido de que certifico:

Rubiales	Ortiz	Co. Godillo
Rosario	Pobes	
Lapatas	Juan Godillo	
Fernando Acero		
		Donato Rubiales



Día 13 de Julio

81

Se informaron los recursos de alzada interpuestos por Felipe Gutiérrez Custodio, Francisco Santiago Chacón, Manuel Pérez Cívico, Anastasio Sanchez Pachán, Juan Camacho Robla y Manuel Torres Díez.

En la villa de Los Santos a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cristóbal Rubiales Camero, abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Presidente de la Comisión unida de reclutamiento de la provincia fecha nueve del presente mes interesando enita el Ayuntamiento el informe que determina el artículo cuarenta y seis de la ley de reclutamiento, en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Gutiérrez García de esta vecindad padre del moro del replazo de mil ochocientos noventa y cinco Felipe Gutiérrez Custodio, contra el acuerdo de dicha Comisión declarando soldado a su referido hijo. En tenor del Ayuntamiento informa que el moro Felipe Gutiérrez Custodio en el acto de la revisión de excepciones concedidas a los moros de los tres últimos replazos expuso asistirle la misma excepción que en los dos replazos anterior



res de hijo unico de padre pobre inutil para trabajar  
habiendo probado la circunstancia de ser hijo unico de  
padre pobre pero como del reconocimiento facultativo  
resulto util para dedicarse a sus ocupaciones habituales  
el padre el Ayuntamiento declaro soldado a dicho moro  
el que no conforme con esta resolusion reclamo para  
ante la Comision mixta.

Tambien se dio cuenta de una orden del Sr. Presiden-  
te de la Comision mixta de reclutamiento de la pro-  
vincia fecha nueve del corriente mes interesando en  
la el Ayuntamiento el dictamen que determina el  
articulo ciento treinta y seis de la ley de reemplazos en el  
recurso de alrado interpuesto por Jose Maria Santiago  
Moquera de esta vecindad padre del moro del  
reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco francisco  
Santiago Chacon contra el acuerdo de dicha  
Comision declarando soldado a sus referidos hijos. En  
terado el Ayuntamiento informa que respectivamente  
francisco Santiago Chacon es hijo unico de padre  
pobre y segun el reconocimiento facultativo prac-  
ticado ante este Ayuntamiento en el acto de la revisi-  
on de excepciones concedidas a los moros de las tres  
reemplazos anteriores se halla imposibilitado para  
trabajar por lo que el Ayuntamiento declaro a dicho  
moro soldado Condicional; sin que se presenten  
reclamacion alguna.

Del mismo modo se dio cuenta de otra orden  
del Sr. Presidente de la Comision mixta de recluta





N.º 0.413.948

82

miento de la provincia fecha nueve del presente mes, interesando enita el Ayuntamiento el informe que determina el artículo ciento treinta y seis, de la ley de reemplazo en el recurso de alzada interpuesto por Pedro Perer Montañón padre del maro del actual reemplazo Manuel Perer Cinosco contra el acuerdo de la Comisión mixta declarando soldado a su referido hijo. Enterado el Ayuntamiento informa que específicamente Manuel Perer Cinosco es hijo único de padre pobre según provó en el acto de la declaración de soldado ante este Ayuntamiento y según el reconocimiento facultativo practicado en dicho acto el padre de mencionado maro se halla imposibilitado para trabajar, por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

También se dio cuenta de una orden del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia fecha nueve del presente mes interesando enita el Ayuntamiento el informe que determina el artículo ciento treinta y seis de la ley de reemplazos en el recurso de alzada interpuesto por José Sanchez Flores de esta vecindad padre del maro del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis Anastasio Sanchez Pachón, contra el acuerdo de dicha Comisión



misma declarando soldado a su referido hijo. En  
terado el Ayuntamiento informa que efectivamente  
Nastasio Louder Pacion es hijo unico de padre  
pobre segun pravo en el acto de la declaracion de  
soldado ante este Ayuntamiento y segun el reconoci-  
miento facultativo, verificado en dicho acto el padre  
de expresado moro se encuentra inutilizado para  
trabajar por lo que el Ayuntamiento lo declara solda-  
do condicional, sin que se presentara reclamacion  
alguna.

Asi mismo se dio cuenta de otra orden del For.  
Presidente de la Comision mixta de reclutamiento  
de la provincia fecha nueve del presente mes, inte-  
resando emite el Ayuntamiento el informe que determi-  
na el articulo ciento treinta y seis de la ley de reclutamiento,  
en el recurso de alzada interpuesto por Juan Camacho  
Bolla moro del replazo actual, contra el acuerdo  
de dicha Comision declarandolo soldado. Enterado  
el Ayuntamiento informa que mencionado moro  
en el acto de la clasificacion y declaracion de solda-  
do expuso asimismo la excepcion de hijo unico de de ma-  
dre viuda pobre que tiene otro en activo servicio, prava-  
do en el acto la circunstancia de ser hijo unico habien-  
do quedado pendiente de acreditar la existencia de  
hermanos en activo servicio; sin que se presentara  
reclamacion alguna contra este acuerdo; mas pos-  
teriormente con fecha diez y seis del pasado mes de  
Junio comparecio en esta Alcaldia Fernando



Rodolfo Robla manifestando que el día veintidós de Mayo último tiro diez y siete años Emilio Juan Comacho Robla hermano de relacionado moro por lo que consideraba el compareciente había dejado de existir la excepción expuesta por aquel lo que mandó acreditar al Sr. Alcalde emiendo al expediente general expresada comparencia.

Del mismo modo se dio cuenta de otro orden del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reduta miunto de la provincia fecha diez y seis del presente mes, interesando emita el Ayuntamiento el informe que determina el artículo ciento treinta y seis de la vigente ley de remplazo en el recurso de alzada interpuesto por Juan Traveno Delgado padre del moro del remplazo de mil ochocientos noventa y cinco Manuel Traveno Dier contra el acuerdo de dicha Comisión declarando soldado a su referido hijo. Enterado el Ayuntamiento informa que el moro Manuel Traveno Dier en el acto de la revisión de excepciones concedidas a los moros de los tres últimos remplazos es para asistirle la misma excepción que en los dos años anteriores, de hijo único de padre ser aguarico pobre cuya excepción provó con la información testifical y certificaciones correspondientes por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional no habiéndose hecho reclamación alguna. Posteriormente Santiago Castro, Juan Montano y Jose Pasion de esta vecindad padres de los moros



del ultimo sorteo Eduardo Castro Moran, Antonio  
Montaño Martinier y Juan Pachon Siquero pu-  
sieron ante este Ayuntamiento que despues del acto  
de la revision de excepciones habia llegado a sus  
noticias que la certificacion de nacimiento de Juan  
Cauero Delgado padre del moro Manuel Cane-  
ro Dier, que se une al expediente de su excepcion  
pertenece a un hermano mayor que murio en la  
infancia acompañando certificacion de la par-  
tida que consideran legitima y certificacion del  
año en que fue alistado para el remplazo de Ejerci-  
to: en su vista el Ayuntamiento no estando previsto  
este caso en la ley y reglamento vigente lo dejó pen-  
diente de resolucion de la Comision mixta de  
reclutamiento

No habiendo otros asuntos de que tratar, se leva-  
a la sesion firmando el Sr. Presidente y señores  
concejales que han asistido de todo lo que yo el  
Secretario certifico =

Rubiales

Ortiz

C. Gordillo

Alfonso Torero

Pobes

Lopata

Juan Godillo

Manuel Candelario

Fernando Acedo

Doroteo Rubiales





Día 25 de Julio

Se resolvieron los expedientes de las excepciones expuestas por los moros del actual reemplazo Francisco Magno Pachán y Diego Díaz Navarro, se dio cuenta de una instancia de los fabricantes de aguardiente solicitando el concurso de los derechos de consumo se aprobó el reparto de la contribución urbana y sobre amiendo de la Casa de D.<sup>a</sup> Elena Camaseo para una de las escuelas públicas y se nombró Comisionado para la entrega en Caja de los moros del reemplazo del presente año

En la villa de Los Santos a veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cristóbal Rubiales Cornejo, abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido en obsequio de la excepción de hijo único de padre sep. acausado pobre que le ha sobrevivido al moro

3



del actual suplante Francisco Magro Perchón número sesenta y cuatro del sorteo; y resultando que Antonio Magro Cordillo padre de mencionado moro es pobre y expaguario, teniendo además de este dos hijos casados de los que uno ha contraído matrimonio el día seis de junio del corriente año; y considerando que la ejecución expuesta ha sido motivada por el casamiento contraído por el hermano Fermín con posterioridad al sorteo, y no por causas no imputables al moro ni a su familia visto lo que dispone la vigente ley de reclutamiento el Ayuntamiento oído el Judio acuerdo no ha lugar ha reformar la clasificación de soldado hecha de dicho moro; no conforme el interés reclama para ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido en obsequio de la excepción de hijo único de madre viuda pobre que le ha sobrevenido al moro del actual suplante número ciento dos del sorteo Diego Díaz Narraujo; y resultando que Pilar Narraujo madre de mencionado moro es pobre y no tiene otro hijo de ningún estado mayor de diez y siete años que el moro expresado; y considerando que la ejecución expuesta ha sido motivada por el fallecimiento del padre causa no imputable al moro ni a su familia visto lo que dispone la vigente ley el Ayuntamiento oído el Judio acuerdo declara al soldado condicional como comprendido en el



caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley.  
 Seguidamente se dio cuenta de una instancia fecha  
 veinticuatro del presente mes inscrito por D. Alejandro  
 Martiner Aliaga y D. Enrique Martiner Chabos  
 de esta vecindad y fabricantes de Aguardientes solici-  
 tando el concierto de los derechos de consumo de dicho  
 ramo. Enterado el Ayuntamiento y después de la correspon-  
 diente discusión, considerando puede ser de utilidad pa-  
 ra los fondos municipales lo que se solicita, acordó  
 que el Notario de consumo informe lo que convenga  
 go respecto a este asunto

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado  
 el repartimiento de la contribución urbana para  
 el próximo año económico de mil ochocientos veintiseis  
 y siete a noventa y ocho. El Ayuntamiento visto  
 que se ha distribuido igual cantidad que debe repar-  
 tirse, no resultando diferencia alguna y encontrán-  
 dolo arreglado a las instrucciones dadas por la Ad-  
 ministración de Hacienda de la provincia se  
 presta su aprobación.

Tambien se dio cuenta de que D.<sup>a</sup> Elena Carrasco no  
 tiene inconveniente en arrendar la casa de su propie-  
 dad en la calle de la fuenta para una de las escuelas  
 públicas de niños por un año y la renta de cuatrocientos  
 pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos.  
 Enterado el Ayuntamiento y en atención a que la  
 parte del edificio del Convento que ocupa la esue-  
 la de niños que dirige D. Camilo Galver no se



encontrada en condiciones habitables según reconocimiento pericial se acordó arrendar la casa de D. Elena Camarero para dicha escuela y que por el Sr. Alcalde se autorice la correspondiente obligación bajo las bases expresadas.

En seguida el Sr. Presidente expuso que con arreglo a la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército los Ayuntamientos tienen el deber de nombrar un Comisionado que haga la entrega en Caja en la Capital de la Zona militar de los moros del actual remplazo, por lo que hay que proceder a dicho nombramiento, en virtud de hallarse señalado el día primero del proximo mes de Agosto para este acto. El Ayuntamiento enterado y considerando que dicho cargo debe recaer en persona que esté al tanto de las operaciones del remplazo para poder contestar a las preguntas que se le hagan nombra para dicho cargo al Oficial de la Secretaría D. Angel Hernandez Robla.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de todo lo que goza el Secretario certifico =

Presidencia

Dotris

C. Gordillo

Procurador

Poles

Manuel Candelario

Graxata

Juan Gordillo

Manuel Candelario

Fernando Acedo





86

Donato Rubiales

Día 1.º de Agosto

Se acordó reponer en el cargo de Inspector de carnes a D. Antonio Sayago Pachón; se desestimaron las instancias de D. Manuel Jeruander Antuero y D. Jacinto Guerrero y se acordó la cantidad y condiciones por que se concierta el ramo de aguardiente.

En la villa de Los Santos a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales ausentes al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cristóbal Rubiales Cometero, abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintiseis del presente mes por la que y en virtud de instancia de ir a dicho Gobernador por Don Antonio Sayago Pachón Veterinario de esta vecindad en queja por haberse suprimido la



plaza de Inspector de carnes que venia desempeñando  
manifestada a este Ayuntamiento que no puede pro-  
poner el acuerdo por virtud del cual fue suprimida  
dicha plaza, cuya existencia es obligatoria; y por  
consecuente desde luego debe proceder esta Corpora-  
cion a adaptar las disposiciones necesarias para  
que inmediatamente quede restablecido dicho cargo  
y sea repuesto en el D. Antonio Sayago Pachon en las  
condiciones y con los emolumentos que estan preveni-  
dos por las disposiciones que rigen sobre la materia.  
Enterados los Señores concudentes y vistas las disposi-  
ciones vigentes, despues de la correspondiente discus-  
sion se acordó repouer a Don Antonio Sayago  
Pachon en el cargo de Inspector de carnes de este  
Municipio con el haber anual de ciento ochenta pesetas  
que le corresponden con arreglo a la Real orden  
de diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta  
y cuatro, cuyo gasto se hara con cargo el capitulo de  
imprevisto del presupuesto municipal del corriente  
ejercicio por no haber credito en el capitulo correspon-  
diente; y que se comuniquen al interesado dando cuenta  
al propio tiempo al Señor Gobernador civil de la  
provincia.

Tambien se dió cuenta de dos instancias promovi-  
das por D. Manuel Fernandez Antunez y D. Jacinto  
Guerrero Velafruela Veterinarios de esta ciudad  
manifestando que habiendo llegado a sus noticias  
que en virtud de orden del Sr. Gobernador civil



de la provincia tiene que proveer nuevamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa y considerando que los exponentes con derecho a desempeñarla solicitan se anuncie el concurso para que despues recaiga el nombramiento en el que tenga mejor derecho entre los solicitantes. Enterado el Ayuntamiento y despues de la correspondiente discusion resultando que no se trata de la nueva provision de la plaza de Inspector de carnes y si solo de la reposicion en el mismo de Don Antonio Layago Pachon, que ha venido desempeñandola hasta fines de Junio ultimo, segun orden del Señor Gobernador civil de la provincia fecha veintisis del corriente: acuerdan destinar dichas instancias y que asi se le participe a los interesados.

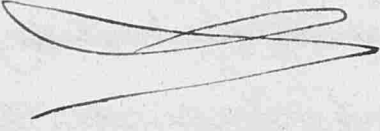

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por el Señor Administrador de Consumos de esta villa respecto a la cantidad y condiciones con que conviene concertar los derechos de consumos de alcohol y aguardientes solicitados por los fabricantes de esta villa del que resulta que en virtud del descuento que se viene observando en la recaudacion de dichos derechos por causa del mucho contrabando conviene al Ayuntamiento concertar dicho ramo por la cantidad de cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas que los fabricantes abonaran por meses vencidos de quince de dicha cantidad los aduados que se hagan por dicha especie correspondiente a las introducciones presentadas en la Admi

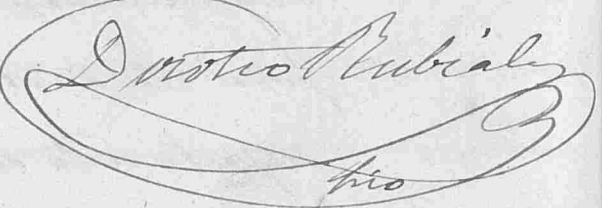


ministracion. Enterado el Ayuntamiento acuerda  
como en dicho informe se propone y que se par-  
ticipa a los interesados.


Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vanto la sesion firmando el Sr. Presidente y se-  
ñores Concejales que han asistido de todo lo que  
yo el Secretario certifico:


Pubialy   


Procurador Jose Poles Candellario  
  
F. Alcedo 

  
Donato Pubialy  
hio

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion  
el Ayuntamiento de esta misma por no reu-  
nirse suficiente numero de señores Concejales  
para que conste lo acreditado por la presente  
que visa el Sr. Alcalde en Los Tumbos a quin-  
ce de Agosto de mil ochocientos noventa y  
siete -

N.º 8.  
El Alcalde,  
don Pubialy  


  
Donato Pubialy  
hio





Día 17 de Agosto

Se resolvió la excepción del servicio militar de Miguel Rodríguez Lavado, se dio cuenta de una instancia del amudatario de pesos y medidas, se dio cuenta de la destitución del aguacil Francisco Arenas, se acordó variar el nombre de la calle de Boticas por el de Cauovas, se dio cuenta de una reclamación de Alejandro Pastor Bordillo sobre la extensión del Camino de la Dehesa Nueva.

En la villa de Los Santos a diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunido en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Nubiales Comestero abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Instructor del Regimiento de Infantería de Castilla número diez y seis fecha trece de Julio último, certificando el acuerdo de este Ayuntamiento.



tamiento en el que conste las declaraciones de los padres  
de dos moros del replazo de mil ochocientos noventa  
y cinco y la de dos moros que fuesen incluidos en el  
siguiente, acerca de la existencia de la excepción de hijo  
único de padre pobre inutilizado para trabajar sobre  
venida al soldado Miguel Rodríguez Gavado hijo de  
Juan Antonio Rodríguez Campido; visto lo que dispone  
la vigente ley y reglamento de reclutamiento y replazo  
del Ejército y citado previamente Juan Hernández  
Gómez y Juan Montañó padres de los moros del  
replazo de mil ochocientos noventa y cinco Francisco  
Hernández Robla y José Montañó Cordero y los moros  
del replazo siguiente de mil ochocientos noventa y cinco  
Juan Estévez Gallarab y Remigio Simón Aldama,  
comparcieron ante esta corporación e instruidos por  
integral lectura dijeron: Que Juan Antonio Rodríguez  
Campido solo tiene dos hijos varones llamados Mi-  
guel y José Rodríguez Gavado el primero se encuentra  
viviendo en activo como procedente del replazo de  
mil ochocientos noventa y cinco y el segundo se halla  
casado y es pobre como igualmente el Juan Anto-  
nio Rodríguez y si en realidad se encuentra inuti-  
lizado para el trabajo, le asiste a dicho soldado la  
excepción de hijo único de padre pobre inutilizado  
si bien esta excepción ha sobrevenido por el casa-  
miento del hermano José con posterioridad a su  
ingreso en caja: en el acto el Sr. Regidor Sindico infor-  
mo conforme a lo manifestado por los testigos y el  
Sr. Presidente hizo constar también su conformidad



acordando se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Juan Instructor del Regimiento Infanteria de Castilla a los efectos que procedan.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia promovida por Juan Amador Mena como arrendatario del arbitrio de pesos y medidas del pie, fecha diez del presente mes solicitando se le facilite mayor numero de instrumentos de pesar y medir por considerar insuficiente los que hasta la actualidad se le han facilitado y se le indique de los perjuicios que ha sufrido por la falta de dichos instrumentos pues de lo contrario se vera en la necesidad de rescindir el contrato. Interados los señores concurren de expresada solicitud y despues de la correspondiente discusion se acordo que referido arrendatario manifieste a cuanto asiende los perjuicios que se le han originado por la falta de dichos instrumentos para poder resolver con acierto mencionada solicitud.

A continuacion se dio cuenta de que el Sr. Presidente habia suspendido de empleo y sueldo el dia nueve del corriente mes al Alguacil peon publico Francisco Arenas Cesar por su conducta poco correcta habiendole nombrado interinamente para dicho cargo al vecino de esta Antonio del Valle, pudiendo el Ayuntamiento si lo cree oportuno acordar la distribucion del referido Francisco Arenas y confirmar el nombramiento hecho interinamente a favor del Antonio del Valle. En serado el Ayuntamiento y en atencion a que son ya muy repetidas las veces de faltar a su deber el peon publico Francisco Arenas dedicandose a la



embriaguez el Ayuntamiento acuerda su destitucion  
y nombra en su lugar al vecino de esta Antonio del  
Valle.

En seguida el Sr. Presidente manifesto que con el fin  
de perpetuar en esta villa la memoria del insigne es-  
tadista el Excmo. Sr. D. Antonio Canovas del Castillo era  
de parecer de dedicar a dicha memoria una de las prin-  
cipales calles de la poblacion. Enterados los señores con-  
ciliantes tomaron en consideracion lo propuesto por el  
Sr. Presidente y despues de la correspondiente discusion  
acuerdan que la calle que hasta hoy se llama de  
Boticas en lo sucesivo se de nombre de Canovas del  
Castillo

Acotinuacion se dio cuenta de una reclamacion  
interpuesta por Alejandro Ortiz Cordillo en solicitud de  
que se haga la demarcacion del Camino de la Dehesa  
Nueva conocido por el de los Matomales y en el terreno  
que comprende una finca de su propiedad colindante  
con otra del vecino de esta Jacinto Santiago. Manera  
d. que tiene obstruido el camino dificultando su tránsito.  
En su vista el Ayuntamiento acuerda que por los peritos  
de la villa se haga la demarcacion de dicho camino.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesion firmando el Sr. Presidente y señores Concejales  
que han asistido de que yo el Secretario certifico=

Concejales Ortiz

Pobes

Lepatas

J





90  
N. 0.366.675

Notario Abas

J. Acero

Alcalde del Riquívor  
José Román Vázquez

D. Protasio Puñales  
fio

Día 2h de Agosto

Se acordó subencionar la Banda de Música con cuatrocientas pesetas, nombra recaudador de contribuciones a D. Andres Ortíz, que nombrarán Médicos titulares interinos a Don José Yama Pérez y Don Joaquín Varela y los festejos a Ntra. Tra. de la Estrella.

En la villa de Los Santos a veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Cristobal Puñales Camero, abierta la sesión por dicho Señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A lo seguido se dió cuenta de que la Banda de Música de esta villa se encuentra desorganizada por





por no contar con elementos de vida, necesitándose para  
su sostenimiento del auxilio del Ayuntamiento, como en  
los anteriores años desde su fundación por lo que han  
solicitado la subvención de quinientas pesetas, consulta-  
do el Mayordomo del Santuario de N<sup>ra</sup> Señora de  
la Estrella respecto a la cantidad con que se podría  
contar de los fondos de dicho Santuario como gratifica-  
ción a la Banda por los festejos del mismo ha manifes-  
tado que cien pesetas estando en el caso el Ayuntamiento  
de acordar lo que era oportuno. Enterados los señores  
concurrentes y teniendo en cuenta lo conveniente que es en  
esta población el sostenimiento de dicha Banda por estar  
ya establecido su auxilio a todos los actos públicos  
acuerdan subvencionarla por cuatrocientas pesetas por  
todo el presente año con obligación de tocar en la Plaza  
de la Constitución en las noches de los Domingos y días  
festivos seis piezas en cada noche en el fragor de dos  
horas repitiendo cada una por espacio de diez minu-  
tos hasta el treinta de Setiembre y desde el quince  
de Mayo al treinta de Junio proximo venidero, en  
la fiesta de Nuestra Señora de la Estrella en todas las  
fiestas populares y en las procesiones de oficio.

Seguidamente se dio cuenta de que con motivo de  
haber hecho dimisión el recaudador de contribuciones  
de esta town la Hacienda encomienda al Ayunta-  
miento dicha recaudación por lo que se estaba en el  
caso de designar la persona que en representación  
del Ayuntamiento se haya de encargar de dicha  
recaudación. En seguida el Sr. primer te



91

niante de Alcalde Don Andrés Ortiz manifestó que si le merecia confiarse á sus compañeros no tenia inconveniente de hacerse cargo de mencionada recaudacion por el premio que abona la Hacienda; en su vista se acordó nombrar recaudador de las contribuciones Rústica, Urbana e Industrial de este pueblo á Don Andrés Ortiz Rodriguez con el premio que abona la Hacienda

Resolucion se dio cuenta de la necesidad de proveer las dos plazas de Medicos titulares que se encuentran vacantes por estar servidas las tres por el Medico titular Don Francisco Santiago Cordido con lo que se esta perjudicando el secundario. Enteradas los señores concurrentes y reconocida la necesidad de proveer dichas plazas; en atencion á que en esta localidad existen dos Medicos ademas del que viene desempeñando las titulares, que se les ofrera las vacantes interinamente á Don Jose Yama Perez con el haber anual de mil pesetas ya Don Joaquin Varela con el de setecientas cincuenta pesetas nombrandolos desde luego si aceptan dichos nombramientos

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad de acordar los festejos en honor de Nuestra Señora de la Estrella, en su virtud se acordó que se ilumine á la venciana el patio del Santuario tomando los efectos necesarios y que se gestione para ver de conseguir dos novillos para capearlos en la Plaza de la Constitucion uno para



reparto y otro para venderlo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que hem asistido de todo lo que yo el Secretario certifico.

Muñales

Ortiz

Pobes

Llanata

Rosario

Salas

P. Acedo

... para el del  
Registro por el Sr. ...

Donato Rubial  
pro

Dia 22 de Agosto

Se dio cuenta de una instancia de Don Jesus Garcia solicitando la recaudacion de contribuciones; se acordó la limosna de diez pesetas a Antonio Hernandez para los gastos de viaje Alange y que se gestione para la provision interinamente de las dos titularas de Medicos Crujanos que se han uau vacante.

En la villa de Los Santos a veintinueve







N. 0.366.674

93

de Agosto de mil ochocientos noventa y siete  
reunido en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento  
municipal de esta misma en sesion ordinaria,  
asistiendo los Señores Concejales anotados al mar-  
gen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Cristobal Subiales Camero, abierta la sesion  
por dicho Señor y leida el acta de la anterior  
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia  
promovida por D. Jesus Garcia de esta ciudad  
fecha veintitres del presente mes exponiendo que en  
atencion a que la recaudacion de contribuciones  
directas de esta towna, este a cargo de los Ayunta-  
mientos, solicita de este le sea concedida la recau-  
dacion de la de este pueblo ofreciendo la garantia  
necesaria y baja en el premio de recaudacion que  
tiene señalada la Hacienda. Entrados los seño-  
res concurrentes de referida instancia y en atencion  
a estar ya encargado de expresada recaudacion  
el señor primer Teniente de Alcalde D. Andres Or-  
tiz Rodriguez, despues de la correspondiente dis-  
cusion se acordó destinar dicha instancia  
Acto seguido se dio cuenta de una reclama-  
cion de Antonio Hernandez Camacho de esta

2





vecindad solicitando una pequeña subvención  
para ayudar a los gastos de viaje. Mangle con  
objeto de que su esposa Victoria Santiago  
tome aquellos baños según prescripción facul-  
tativa. Enterado el Ayuntamiento, y en aten-  
ción a que Antonio Hernandez Camacho es po-  
bre y como tal se encuentra inscrito en la lista  
para la asistencia gratuita acuerdan conce-  
derle diez pesetas para el fin expresado.  
A continuación también se dio cuenta de que los  
Médicos de esta villa Don José Llama y Don Joa-  
quín Varela al ofrecerles las dos plazas de Mé-  
dicos Cirujanos que se hallan vacantes han mani-  
festado que no pueden aceptarla sin que se de-  
termine el tiempo que halla de durar la intere-  
inidad. Enterado el Ayuntamiento y no pudien-  
do determinar la duración de tal situación,  
después de la correspondiente se acordó hacer  
las gestiones necesarias para ver de proveer  
interinamente las dos plazas de Médicos Ciru-  
janos vacantes dando cuenta al Sr. Gobernador  
para que acuerde lo que proceda.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión firmando el Sr. Presidente y  
señores Concejales que han asistido de todo lo  
que yo el Secretario certifico

Reubial

Reubial

Pobes



Rosario Zapata

93

Domingo Pabialgo

Día 12 de Setiembre

Se aprobó la lista de pobres para el suministro de medicinas y que se convoque al Ayuntamiento y asociados en Junta municipal para el nombramiento de Médicos titulares

En la villa de Los Santos a doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete; reunido en las Casas Comitoriales el Ayuntamiento de esta misma villa en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales ausentados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Pabialgo Carrotero, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fué aprobada

Después seguido se dio cuenta de hallarse terminada la lista de pobres para el suministro de Medicinas y asistencia facultativa, formada por la Comisión de Beneficencia y sanidad, estando en el caso de presentarle su aprobación si la me



reciere. Examinada dicha lista y encon-  
trandola arreglada á las prescripciones del  
reglamento siguiente el Ayuntamiento le  
presta su aprobacion

Seguidamente tambien se dio cuenta  
de que los Medicos establecidos en esta  
villa D. José Larna Peres y D. Joaquin  
Narcis han solicitado las titularidades de Me-  
dicos de este Municipio que se encuen-  
tran vacantes, debiendo acordarse lo  
que proceda. Interados los señores conce-  
jales y en atencion á que en el transcur-  
so de mas de un año que han sido anun-  
ciadas dichas plazas por dos veces, sin  
que se halla presentado ningun as-  
pirante, acuerdan que se convoque  
á señores extraordinarios con los vocia-  
dos de Junta Municipal, con el fin  
de proceder al nombramiento de Me-  
dicos titulares, señalando el Sr. Pre-  
sidente el dia que tenga á bien  
No habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion fir-  
mando el Sr. Presidente y señores  
concejales que han asistido de que yo el  
Secretario Certificado =

Nubiala Ortega

Francisco Tinoco

Josefales







Lapata J. Acido Juan Gordillo

Donato Ribera  
Vio

Nota En el día de la fiesta no se ha celebrado la sesión extraordinaria para que estaba convocado el Ayuntamiento y asistido en junta municipal, con objeto de tratar sobre la provisión de las plazas de Medios titulares. Y para que conste lo acreditado por la presente que vino el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete

El Alcalde

Donato Ribera  
Vio



2498 2498

Dia 19 Septiembre

Se nombraron Medicos Titulares a  
 Don Jose Lama y D. Joaquin Varela.  
 En la villa de Los Santos a diez y nueve de  
 Septiembre de mil ochocientos noventa y siete  
 reunido el Ayuntamiento de esta misma en su  
 sala Capitular y constituido en sesion publica  
 extraordinaria previa segunda convocatoria  
 por no reunirse suficiente numero de señores en  
 la primera con asistencia de los señores Concejales  
 que al margen se expresan, asociados de los adju-  
 dos cuyos nombres se hacen tambien constar por  
 relacion marginal bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Cristobal Rubiales Cantero  
 abierta la sesion por dicho Señor, se dió cuen-  
 ta de que los Medicos establecidos en esta D. Jose  
 Lama y D. Joaquin Varela han manifestado  
 aceptar las dos titularidades de este Municipio que  
 se encuentran vacantes con las condiciones  
 que estan anunciadas, y en atencion a no haber  
 presentado aspirantes alguno, apesar de haberse  
 anunciado por dos veces, se estava en el caso de  
 resolver lo que se considerara procedente. En  
 terados los señores concurrentes y despues de la  
 correspondiente discusion, en la que tomaron  
 parte varios señores, esponiendo cada cual  
 lo que creyo oportuno, convinieron en que toda-  
 ver que los Medicos establecidos en esta villa  
 Jose Lama y D. Joaquin Varela han manifi-





prestado aceptar las dos plazas de Médicos Titula-  
 res y no habiéndose presentado ningún otro aspiran-  
 te debía proveer en propiedad dichas plazas; en  
 su consecuencia se procedió a la correspondiente  
 votación la que dio por resultado ser elegidos por  
 unanimidad D. José Yama Pérez y D. Joaquín  
 Varela quedando desde luego nombradas  
 Médicos Arrieros Titulares de este Municipio  
 en propiedad

Aseguida se procedió con arreglo al artículo tres  
 del Reglamento vigente a establecer las bases  
 o condiciones del contrato quedando redonde-  
 das en la forma siguiente.

Que los Médicos D. José Yama Pérez y D. Joaquín  
 Varela Torlorio se obligan a desempeñar cada  
 uno, una plaza de Médicos Titulares, para que  
 en este acto han sido nombrados por la dotación  
 de setecientas cincuenta pesetas anuales cada  
 uno, con el cargo de asistir la tercera parte  
 de los pobres que figuren en la lista formada  
 al efecto sin que puedan exceder de doscientos  
 y demás obligaciones establecidas en el Reglamento  
 de cabecera de junio de mil ochocientos noventa  
 y uno, siendo la duración del contrato hasta  
 el día treinta de junio de mil novecie-  
 ntos. Y hallándose presentes expresados  
 facultativos, aceptaron las bases expresadas  
 en debida forma en virtud de lo cual



firman este acta

Terminado el objeto de la sesion se levanta  
que firman el Sr. Presidente y señores que han  
asistido de que yo el Secretario certifico.

Protasio Rubial

Andrés Ortíz

Manuel Candelario

Jose Polos Enrique Dorda

Fernando Guedo

Francisco Simo

Alexandro Proano

Miguel Garrajal

Al. Martín

Manuel Florido

Wm. Muvilla

Miguel Zapata

Jos. Varela

Jose Juan

Protasio Rubial  
dis





N.º 0.366.666

96

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de la misma por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo por presente que vivía el señor Alcalde en Los Santos a veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete

N.º B.º

El Alcalde,  
*[Signature]*

*[Signature]*

Día 28 de Septiembre

Se acordó adicionar a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa a fra<sup>ca</sup> D.ª dona Polita, José Moreno Hernández, Saturnino Gallardo, Dolores Vargues Perez y Manuel Triguero, y renovar el contrato con los farmacéuticos

En la villa de Los Santos a veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria y previa segunda convocatoria por no haberse reunido





suficiente número de señores Cancejales en la primera  
asistiendo los que al margen se expresan, bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde D. Cristóbal Rubio  
los Canejeros abierto la sesión por dicho señor  
y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A lo seguido se dió cuenta de las reclamaciones inter-  
puestas por Candelario Becerra Hervander, Manuel  
Montaño Robla, Francisca Aldana Robla, Jose  
Moreno Hervander, Saturnino Gallardo Cuesta,  
Dolores Marquer Berer y Manuel Triguero de  
esta vecindad en solicitud de que se le adicionen  
a la lista de pobres para el suministro de medi-  
cinas y asistencia facultiva. Examinadas las con-  
diciones que se encuentran los reclamantes fueron  
considerados acreedores al beneficio que solicitan  
los cinco últimos, acordando su adición a dicha  
lista con las personas que constituyen sus fami-  
lias y desestimar las reclamaciones de los dos primeros  
por considerarlos fuera de las bases adoptadas pa-  
ra la formación de la lista.

Seguidamente se dió cuenta de que los farma-  
ceuticos no tienen inconveniente en formalizar  
un nuevo contrato para el suministro de me-  
dicinas en atención a que al formalizado termi-  
na en fines del próximo mes de Octubre estando  
en el caso de acordar lo que se crea convenien-  
te con el fin de ponerse de acuerdo para la  
formalización de expresado contrato. Entre  
los señores concurrentes y después de la



correspondiente discusion se acordo proponer a los farmaceuticos formalizar un nuevo contrato cuya duracion sea hasta el dia treinta de junio del año mil novecientos, por la retribucion de cinco pesetas por cada una de las familias que figuren en la lista que al efecto se forme en cada año y durante las que en el mismo se adicionen con obligacion de facilitar todas las medicinas segun prescripcion facultativa y las primeras curas de los heridos a mano armada. Que se convoquen a los tres farmaceuticos establecidos en esta villa para la sesion proxima con el fin de convenir las condiciones del nuevo contrato

Fuero habiendose otros asuntos de que tratarse levantado la sesion firmando el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de todo lo que yo el secretario certifico =

Hubiérale

*F. Acero*

Pobes

*Lapata*

*D. Dots Rubial*  
tho



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta misma por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete

N.º B.º

El Alcalde

Humbales

D. Santos P. Urbión

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta misma por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete

N.º B.º

El Alcalde,

Humbales

D. Santos P. Urbión

Día 12 de Octubre

Se formalizó el contrato con los farmacéuticos para el suministro de medicinas, que dio cuenta de las instancias de Ramón Hernández Pabla y Antonio Gavero. Se mandó en solicitud de terreno para construir una casa y que en la sesión próxima se haga la adjudicación de los individuos que





han de componer la junta municipal en el corriente ejercicio.

En la villa de Los Santos a doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete reuniéndose las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Cristóbal Rubiales Cantero abierta la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior se han convocado a los farmacéuticos establecidos en esta villa Don Ventura Menisio Vega, Don Tomás Delgado Merino y Don Pedro Camarero Reyes a los que estando presentes se les manifestó los deseos de la Corporación dándole cuenta de las bases adoptadas para el nuevo contrato: dichos señores hicieron las objeciones que tuvieron por conveniente y el Ayuntamiento después de la correspondiente discusión acordó contratar el servicio de medicinas a los enfermos pobres bajo las siguientes.



1.<sup>a</sup> El contrato se considera existente desde el día primero del corriente mes hasta el día treinta de Junio del año de mil novecientos.

2.<sup>a</sup> Que durante este tiempo se obligan los farmacéuticos establecidos en esta villa Don Ventura Arensio Vega Don Tomas Delgado Merino y Don Pedro Comares Reyes a facilitar los medicamentos con arreglo a las prescripciones de los facultativos titulares a quinientas diez familias pobres hasta treinta de Junio del año proximo de mil ochocientos noventa y ocho y en lo sucesivo hasta la terminación del contrato a quinientas y las primeras curas de los heridos a mano armada; las familias que exceden de las cifras expresadas y sean adicionadas a la lista con igual mente los medicamentos que necesiten los heridos a mano armada posterior a la primera cura se abonará su importe por separado.

3.<sup>a</sup> Los expresados farmacéuticos percibirán cada uno anualmente la cantidad de cien pesetas en el concepto de dotación por residencia y prestación de los servicios de los servicios sanitarios que sean de su incumbencia y novecientas pesetas también cada uno como retribución por las medicinas que suministren con su gaceta a la condición anterior cuyas cantidades les serán satisfechas por primer mes vencido.

4.<sup>a</sup> Quedan exceptuadas de este contrato las ejeceras y enfermeras que se designen como tales las que en



califique la Junta de sanidad de la provincia  
y los medicamentos sifilíticos.

5.<sup>a</sup> Si por algunos de las partes contratantes se faltare  
a lo estipulado en este contrato u hubiera por resen-  
dido y sugeta la que falte a lo que halla lugar.

Y hallandose presentes referidos farmacéuticos  
acceptan mencionado contrato en fe de lo cual  
firman este acuerdo.

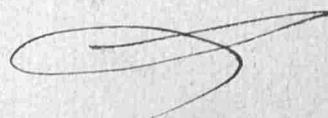
Seguidamente se dio cuenta de dos instancias  
promovidas por Román Hernández Robla  
y Antonio Cervero Ferrero de esta vecindad  
en solicitud de un pedazo de terreno sobrante  
de la vía pública para construir cada uno una  
casa. Enterado el Ayuntamiento acuerda  
pasar a la Comisión de obras y obras públi-  
cas para su informe.

Acotinuación se dio cuenta de la necesidad  
de proceder a la designación de los asociados  
que con el Ayuntamiento han de formar la Jun-  
ta municipal en el actual ejercicio: en su vista  
el Ayuntamiento acuerda que en el Domingo  
proximo día siete del presente mes se haga  
dicha designación.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vanta la sesión firmando el Sr. Presidente y cinco  
ocho Concejales que han asistido de que yo el Vere-  
sario certifico.

Quintero

Pobes





J. Guedo

Miguel Zapata

Vitoria A. Vega

H. Gado.

D. J. P. P. P.

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión  
el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reuni-  
do suficiente número de señores Concejales para  
que conste lo acreditado por la presente que vive el  
Señor Alcalde en los Santos a diez y siete de  
Octubre de mil ochocientos noventa y siete

V. P. P.  
El Alcalde,  
P. P. P.

D. J. P. P. P.





N. 0.511.260

100

Día 19 de Octubre.

Se renovó la junta municipal y se resol-  
vieron las reclamaciones promovidas por  
Francisco Gordillo Carrillas, José Gordillo  
Luna, Natividad Diaz, José Ramón Mo-  
reno y Antonio Pastre.

En la villa de Los Santos a diez y nueve de Octubre  
de mil ochocientos noventa y siete reunidos en las Casas  
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en se-  
sion extraordinaria previa segunda convocato-  
ria por no haberse reunido suficiente numero de  
señores en la primera asistiendo los que al man-  
gen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcal-  
de Don Cristóbal Nubiales Carretero abierta la sesion  
por dicho señor y leído el acta de la anterior fue  
aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente explicó el objeto de la  
sesion que era el de celebrar el sorteo por secciones  
que con el Ayuntamiento han de constituir en este  
año la junta municipal administrativa a tenor  
de lo que dispone la vigente Ley Municipal, cuya  
sesion fue anunciada en la forma ordinaria,  
indicando esta propia mañana y hora de las  
diez a presencia de los concurrentes se procedió





al sorteo sin protestas ni reclamación alguna que de  
ba hacerse merito, se pasó a celebrar la operación,  
leyéndose las listas de las respectivas secciones y los nom-  
bres de los vecinos comprendidos en las mismas, e intro-  
ducidas en un globo y practicado cada sorteo con la  
debida reparación, resultaron designados por la  
suerte como asociados los señores siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Sección { Don Fernando Valle Solís  
" José Neco Gomez de Cerou  
" Manuel Contreras Murillo
- 2.<sup>a</sup> Sección { Alejandro Ortiz Cordillo  
" Juan Felipe Fernandez  
" José Macías Rodriguez  
" Rafael Lourales Medina
- 3.<sup>a</sup> Sección { Bernardino Pérez Garrido  
" Pantaleón Amador Nouero  
" Lucio Rodriguez Yereves
- 4.<sup>a</sup> Sección { Juan Carvajal Cordillo  
" Narciso Carvajal Hernandez
- 5.<sup>a</sup> Sección { Manuel Pachón y Pachón  
" Antonio Cidra Pachón

Cuyo total de estos asociados es el correspondiente  
a igual número de Concejales de que consta este mu-  
nicipio, según la citada Ley Municipal. En su virtud  
 acuerda la Corporación republique este resultado  
 inmediatamente en la forma ordinaria y se por-  
 tique por cédula a los agraciados, en observancia a  
 lo que dispone el artículo diez y seis del Reglamento.

Continuado constituido el Ayuntamiento en sesión



101

ordinaria con el fin de resolver los asuntos pendientes por el Sr. Presidente se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por Francisco Gordillo Carillas, José Gordillo Yuna, Natividad Diaz, José Ramon Moreno y Antonio Lastre de esta vecindad en solicitud de que se le adicionen a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Examinadas las condiciones que se encuentran en los reclamantes fueron considerados acreedores al beneficio que solicitan los tres últimos, acordando se adicionen a dicha lista con las personas que constituyen sus familias y de restimar las reclamaciones de los dos primeros por considerarlos fuera de las bases adoptadas para la formación de la lista.

Fuero habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete =

N.º B.º

El Alcalde,

Día 26 de Octubre

Se acordó indemnizar a los arrendatarios del arbitrio de pesos y medidas de los ejercicios de 1895-96-96-97 y el actual los perjuicios que han sufrido por no facilitarle oportunamente los instrumentos de pesar y medir.

En la villa de Los Santos a veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cristóbal Rubiales Camero







N. 0.603.924



102

abierto la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada.

A lo seguido se dio cuenta de que el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en carta particular ruega se ingrese cuanto sea posible por los debitos que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda siendo de necesidad activar la recaudación de cuantos descubiertos resultan a favor de los fondos municipales para poder atender cuanto sea posible las indicaciones del Sr. Delegado. Enterados los señores concuementes el Sr. Presidente indicó que uno de los descubiertos a favor del Municipio consisten en parte de la cantidad del arriendo del arbitrio de pesos y medidas del fil correspondiente a los ejercicios de 1895 a '96- 1896 a '97 y el actual pendiente de ingresos por existir reclamación solicitando indemnización de los perjuicios sufridos por no haberle facilitado oportunamente los instrumentos de pesar y medir necesarios: varios señores tomaron la palabra sobre este asunto conviniendo por ultimo que efectivamente los arrendatarios del arbitrio de pesos y medidas han sufrido algunos perjuicios por no haberle facilitado oportunamente los instrumentos de pesar y medir debiendo ser indemnizados de dichos perjuicios: en su consecuencia se procedió a designar la cantidad en que





ha de consistir referida indemnización acordando  
que en el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco  
a noventa y seis se deducan trescientas treinta  
y ocho pesetas de la cantidad que adeuda en el  
de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete  
cuatrocientas cincuenta y en el ejercicio actual tres  
cientas setenta y cinco pesetas sin que el ayuntamiento  
del corriente ejercicio pueda reclamar mas instru-  
mentos que los que se le tienen facilitados; encontran-  
dose presentes expresados ayuntamientos aceptaron  
las bajas expresadas y se comprometen a ingresar  
sus descubiertos inmediatamente.

Seguidamente se dio cuenta de las reclama-  
ciones interpuestas por Juan Caballero Martín,  
Miguel Cordón, Felis Palma Anador, Damian  
Cuesta Suarez, Segundo Saleas Vínuela y Luis  
Segunda Castilla de esta vecindad en solicitud  
de que se le adicione a la lista de pobres para  
el suministro de medicinas y asistencia facult-  
ativa examinadas las condiciones en que  
se encuentran los reclamantes fueron conside-  
rados acreedores al beneficio que solicitan los  
dos últimos acordando se adicione a dicha  
lista con las personas que constituyen sus fami-  
lias y destinar las reclamaciones de los cuatro  
primeros por considerarlos fuera de las bases  
adoptadas para la formación de la lista  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
cerró la sesión firmando el Sr. Presidente



señores Concejales que han asistido de quince  
el Secretario certifico =

103

Nubiales

Finos

L. Acedo

Rosario

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión  
el Ayuntamiento de esta villa por no haberse reu-  
nido suficiente número de señores Concejales. Y  
para que conste lo acredito por la presente que  
visa el Sr. Alcalde en Los Santos a treinta y  
uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete

N.º 18.

El Alcalde,

Nubiales

Nota } En el día de la fecha no ha cele-  
brado sesión el Ayuntamiento de es-  
ta villa por no haberse reunido sufi-  
ciente número de señores Concejales. Y  
para que conste lo acredito por la



presente que visa el Señor Alcalde en  
Los Santos a siete de noviembre de  
mil ochocientos noventa y siete

N.º 10.º

El Alcalde,  
H. Urbale

N.º 2.º En el día de la fecha no ha celebrado sesión el  
Ayuntamiento de esta villa por no haberse reunido  
suficiente número de señores Concejales. Y para que  
conste lo acredito por la presente que visa el Señor  
Alcalde en Los Santos a catorce de noviembre de  
mil ochocientos noventa y siete

N.º 11.º

El Alcalde,  
H. Urbale

Día 16 de Noviembre

Se concertó con los dueños de las fabricas  
de aguardientes de esta villa los derechos  
de consumos que acordaron varias adiciones  
a la lista de pobres para el suministro de  
medicinas

En la villa de Los Santos a diez y seis de No-  
viembre de mil ochocientos noventa y siete reunidos





N. 0.603.925

104



esta misma en sesion ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera existiendo los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Cristobal Babiales Carnero abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

A lo seguido se dió cuenta de que los fabricantes de esta villa Señores Martiner y Hermanos y D. Enriqueta Chalous han solicitado del Ayuntamiento celebrar un concierto por los derechos de consumo correspondientes a los productos de sus fabricas; enterados los señores concurrentes y examinados los antecedentes e informes de la Administracion del impuesto, de los que resulta que la recaudacion de espresado ramo ha sufrido tal descenso que apenas se ingresa una tercera parte de la cuota señalada al mismo, efecto del mucho contrabando, difícil de perseguir por las condiciones de la localidad considerando conveniente el concierto que se solicita, en su vista se procedió a convenir en los bases de referido concierto y despues de la correspondiente discusion quedaron establecidas las siguientes.

Que los Sres. Martiner y Hermanos y D. Enriqueta



Chalons dueños de las dos fabricas de Aguardientes, establecidas en esta villa se comprometen a ingresar en la administracion de consumos mil seiscientas cincuenta pesetas en lo que resta del presente ejercicio, mitad cada uno, por meses venidos; pudiendo hacer en sus respectivas fabricas cuantas operaciones crean oportuno sin intervencion de la Adm<sup>n</sup>. de consumos.

2.<sup>a</sup> Que dichos tres se pondran de acuerdo con la Adm<sup>n</sup> para establecer la marcha que se ha de seguir con el fin de perseguir los aguardientes que no procedan de sus fabricas al objeto de hacer desaparecer el contrabando.

Y estando presente los tres fabricantes representados la Sr<sup>a</sup>. D.<sup>ca</sup> Enriqueta Chalons por su hijo politico D. Enrique Martinez Chalons y los tres Martinez y hermanos por su gen<sup>te</sup>nte D. Alejandro Martinez Miaga aceptaron en todas bases en fe de lo cual firman este acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por Maria Yuna, Alonso Noble, Magas Yavado Santiago, Fran<sup>ca</sup>. Sanchez Hernandez, Josefa Aguilar Mancera, Carmen Varguer, Fran<sup>ca</sup>. Moreno Varguer, Maria Moreno Carreras, Ricardo Rouraler y hermano y Pafala Calvarano, de esta seindad en solicitud de que se le adicionen a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia



facultativa. Examinadas las condiciones  
en que se encuentran los reclamantes fueron  
considerados acreedores al beneficio que solici-  
tan acordando se adicionen a dicha lista  
con las personas que constituyen sus familias

Fuero habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión firmando el Sr.  
Presidente y tres Concejales que han asistido  
de que yo el doctor certifico =

Publico

*Fino*

*F. Acedo*

*Rosario*

*Alexandro Martinez*

*Enrique Martinez Chalan*





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL